



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – N° 13/2025 (N° 39 del Mandato)

FECHA: 30 -OCTUBRE -2025

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Don Manuel Villar Sola
Doña Ana Poquet Mas
Don Julio Calero Rey
Doña M^a del Carmen de España Menárguez
Don Antonio Peral Villar
Doña Lidia López Rodríguez
Doña Cristina García Garri
Doña Cristina Cutanda Pérez
Doña Nayma Beldjilali Pérez
Don Carlos de Juan Carrillo
Doña M^a Begoña León Brotons
Don Ángel Rafael Alemañ Asensi

GRUPO SOCIALISTA

Doña Ana Barceló Chico
Don Emilio José Ruiz Serrano
Doña Silvia Castell López
Don Eduardo Rodríguez Fernández
Doña M^a Trinidad Amorós Fillol
Don Miguel Castelló Hernández
Doña Victoria Alba Melgosa Sancho
Don Raúl Ruiz Corchero

GRUPO VOX

Doña M^a del Carmen Robledillo Sánchez
Don Mario Ortolá Martínez
Don Oscar Castillo Marín
Don Juan Utrera Utrera

GRUPO COMPROMÍS

Don Rafael Mas Muñoz
Doña Sara Llobell Peralta

GRUPO ESQUERRA UNIDA-PODEM

Don Manuel Copé Tobaja

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada. Se registra la ausencia de la Concejala del Grupo Popular, D^a. Rocío Gómez Gómez, a la que el Alcalde-Presidente considera debidamente excusada, por baja médica.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó. Durante el transcurso de la sesión, el Interventor se ausentó finalizado el punto I-4.1. y no se reincorporó posteriormente a la sesión. El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión.

INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:

A las doce horas y seis minutos, el Presidente acordó un receso de la sesión, reanudándose a las doce horas y treinta y nueve minutos.

A las trece horas y treinta minutos se interrumpió la sesión para que se efectuara la intervención de D. Rasimni José Moyetón Moyetón, en representación de la Asociación Alianza Democrática Internacional Movimiento Humanitario, en relación al punto II-5.4., y, finalizada ésta, se reanudó la sesión a las trece horas y treinta y cuatro minutos.

A las catorce horas y veinte minutos se interrumpió de nuevo la sesión para que se efectuara la intervención de D. José Francisco Pascual Rubio, en representación de la Asociación de Vecinos Villafranqueza-El Palamó, en relación al punto II-5.9., y, finalizada ésta, se reanudó la sesión a las catorce horas y veintitrés minutos.

A las catorce horas y treinta y siete minutos, el Presidente acordó un receso de la sesión, reanudándose a las quince horas y cuarenta minutos.

A las diecisiete horas y quince minutos se interrumpió la sesión para que se efectuara la intervención de D^a. Eva Túnez Cano, en representación de la Asociación Unir Alacant, en relación al punto II-5.15., y, finalizada ésta, se reanudó la sesión a las diecisiete horas y diecisiete minutos.

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guarda un minuto de silencio:

“Desde el pasado 25 de septiembre de 2025, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 6 nuevas víctimas mortales.

28/09/2025. Jaqueline, 28 años. Sevilla.

La víctima, que figuraba en el sistema VioGén aunque sin medidas de protección judicial vigentes, convivía desde hacía unos meses con el agresor en el mismo bloque de viviendas. Tras regresar de una fiesta de cumpleaños, comenzaron a discutir; ella intentó huir, pero él la persiguió hasta el portal número 2 de la calle Tigris, donde la degolló con un arma blanca de grandes dimensiones.

03/10/2025. Eva, 83 años. Marbella.

El cadáver de Eva fue hallado sobre las 11:00 horas del viernes 3 de octubre en la vivienda que compartía con su pareja, un hombre de 84 años. Un sobrino de la víctima encontró el cuerpo y alertó a las autoridades. La mujer presentaba múltiples heridas de arma blanca. La Policía Nacional detuvo en el lugar de los hechos a su pareja como presunto autor del crimen.

14/10/2025. Verónica. La Codosera. Badajoz.

Verónica fue atropellada presuntamente por su pareja, un hombre 43 años. Los hechos ocurrieron alrededor de las once de la noche en una zona situada a la salida del municipio. Según la investigación de la Guardia Civil, antes del atropello se produjo una fuerte discusión en la que intervinieron varias personas, entre ellas los hermanos de Verónica. La disputa se habría originado por un altercado entre el detenido y uno de sus cuñados. Minutos después el agresor subió a su vehículo y embistió a Verónica, que cayó gravemente

herida en la vía pública. El propio agresor avisó a los servicios de emergencia tras el impacto. Cuando los sanitarios llegaron, intentaron reanimar a la mujer, pero no pudieron salvarle la vida.

15/10/2025. Yolanda, 53 años. Zarautz. Guipuzkoa.

La Ertzaintza encontró el cuerpo sin vida de Yolanda en una vivienda de la calle Indamendi, después de recibir un aviso que alertaba de su muerte. La autopsia practicada por el Instituto Vasco de Medicina Legal determinó que la víctima murió por asfixia. El presunto autor del crimen es un hombre de 47 años que fue detenido por la Policía vasca poco después de los hechos.

20/10/2025. Andrea, 21 años. Madrid.

Los servicios de emergencia recibieron una llamada avisando de que se había localizado el cuerpo sin vida de una mujer con heridas de arma blanca en un domicilio de la calle de Astillero, en el distrito madrileño de Villaverde. La Policía Nacional abrió inmediatamente una investigación para esclarecer lo ocurrido, y las gestiones policiales permitieron identificar y localizar al presunto autor de la muerte en Torrejón de Ardoz. Fuentes policiales han indicado que el detenido contaba con una orden de alejamiento en vigor contra la mujer fallecida, que estaba catalogada en el sistema VioGén con riesgo "bajo". Además, según las primeras pesquisas, no era la primera vez que este hombre violaba la orden de alejamiento.

26/10/2025. Ainhoa, 19 años. Librilla. Murcia.

La víctima fue encontrada sin vida en la vivienda que compartía con su pareja, un hombre de 27 años. Según el relato de los hechos la muerte se produjo por asfixia mientras dormía.

El número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España en el año 2025 asciende a 33 y a 1.328 desde que se inició el registro en 2003."

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 11 Y 12/2025, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y

EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE SEPTIEMBRE Y 13 DE OCTUBRE, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. CAMBIO DE DENOMINACIÓN EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ÁREA DE GASTO 2, ÓRGANO 63: APROBACIÓN INICIAL.

Ha tenido entrada en esta Oficina Presupuestaria solicitud de tramitación del expediente referido en la descripción, del Jefe de Servicio de Acción Social y la Jefa de Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, adjuntando Informe conjunto según el cual:

“Una vez aprobado el Presupuesto Municipal 2025, y tras su entrada en vigor el pasado día 24 de abril de 2025, en relación a las operaciones vinculadas a este Servicio, se detecta que la denominación de la aplicación presupuestaria 63-2317-2279918, es (PISA) OTROS TRAB REAL O.E. OFICINA PANGAEA, COHESIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN PERMANENTE, no siendo ésta acorde a la naturaleza de los gastos que se le han de imputar, y que constituyen el objetivo principal del Departamento de Inmigración para el desarrollo de los servicios de atención básica.

De igual forma se observa que la denominación de la aplicación 63-2317-2279974, es (PISA) OTROS. TR. REAL O. EMPR. RED DE VIVIENDAS, y tampoco es acorde con los gastos que se han de imputar a la misma en atención a las obligaciones contractuales comprometidas por el Servicio de Acción Social.

Se han revisado todos los informes y comunicaciones a los efectos, emitidos por los Servicios que se han visto afectados, cual es, el de Acción Social y el de Inmigración, Cooperación y Voluntariado.

Por ello, se ha comprobado que la aplicación presupuestaria 63-2317 - 2279918, se ha denominado (PISA) OTROS TRAB REAL O.E. OFICINA

PANGEA, COHESIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN PERMANENTE, en lugar de denominarse (PISA) OTROS. TR. REAL O. EMPR. RED DE VIVIENDAS.

Y al contrario, que la aplicación 63-2317-2279974, se ha denominado (PISA) OTROS. TR. REAL O. EMPR. RED DE VIVIENDAS, en lugar de denominarse (PISA) OTROS TRAB REAL O.E. OFICINA PANGEA , COHESIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN PERMANENTE .”

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Resulta de aplicación el TITULO V, CAPITULO I de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en concreto, lo dispuesto en el texto legal cuyo contenido se reproduce a continuación:

Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por su parte, el Artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno Municipal,

l) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general.

III. PRONUNCIAMIENTO DE LA PARTE DISPOSITIVA.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, por aplicación del artículo 123. l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y en virtud de cuanto antecede la funcionaria que suscribe propone al Órgano que ha de resolver, la adopción de los siguientes

acuerdos:

PRIMERO.- Se proceda al cambio de denominación en aplicaciones presupuestarias del área de gasto 2 del Órgano 63.

Donde dice:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>
63-2317-2279918	(PISA) OTROS. TR. REAL O. E. OFICINA PANGEA, COHESIÓN Y FO.
63-2317-2279974	(PISA) OTROS. TR. REAL O. EMPR. RED DE VIVIENDAS

Debe decir:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>
63-2317-2279918	(PISA) OTROS. TR. REAL O. EMPR. RED DE VIVIENDAS
63-2317-2279974	(PISA) OTROS. TR. REAL O. E. OFICINA PANGEA, COHESIÓN Y FO.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención Municipal, para su conocimiento y se proceda a los efectos oportunos.”

En el expediente constan la solicitud y el informe mencionados y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

Es de aplicación el Capítulo I del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Artículos 106 y siguientes.)

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1) que es competencia del Pleno las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de octubre de los corrientes, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO DE ESTE PUNTO Y LOS PUNTOS I-2.2, I-2.3, I-2.4 y I-2.5.

Se relata a continuación el debate conjunto.

Dª. Nayma Beldjilali, Concejala delegada de Hacienda, expone sucintamente las cinco propuestas de acuerdo.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, anuncia que van a votar a favor de la modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento porque está en juego la seguridad de las personas y la protección del patrimonio histórico del Castillo de Santa Bárbara, aunque cuestiona que falta la ejecución del plan director, y no tener que actuar vía emergencia ante el riesgo grave de desprendimientos. Respecto de las modificaciones de créditos del Patronato de Turismo y la segunda de la Agencia de Desarrollo Local dice que van a votar a favor, reseñando en la segunda se hace para actualizar el convenio con APSA lo que permite mantener dos puestos de trabajo para personas con diversidad funcional. Respecto a la primera modificación de la ALDES justifica su abstención en que entienden la necesidad de dotar de equipamientos adecuados a los centros de formación pero consideran un error que se financien detrayendo fondos del capítulo I cuando existen carencias estructurales respecto a su plantilla. Y además llega en octubre cuando el presupuestota debería haber previsto estas necesidades. Por eso, como digo, nuestro voto será una abstención razonada. Apostilla que votan a favor de la modificación del Patronato de Turismo para que las empresas puedan cobrar las facturas impagadas, pero considera muy preocupante que se acumulen esta cantidad 1,7 millones de euros en facturas que están todavía sin pagar. Por lo que exige que un mayor rigor y transparencia en la gestión económica de este organismo autónomo.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, argumenta que no se van a oponer a estas modificaciones de créditos, pero critican la mala gestión económica que ponen en evidencia, y critica lo ocurrido en el castillo de Santa Bárbara, que lo atribuye a la ausencia de aplicación del plan director que se aprobó.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, aduce que votarán a favor de todas las modificaciones de créditos salvo la relativa al Patronato de Turismo, en la que se abstendrán para no obstaculizar que cobren las empresas, pero para evidenciar su rechazo a la falta de planificación económica que consideran que se da en el mismo, lo que ha supuesto que los proveedores que figuran en el expediente han tardado años en cobrar.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, enfatiza el hecho de que el castillo de Santa Bárbara esté catalogado como un BIC lo que le otorga el mayor grado de protección y sin embargo para el Ayuntamiento su protección y conservación fuera no es una prioridad, a pesar de contar con un plan director, que establece la necesidad de implementar el estudio previo, la fase de diagnóstico y, por último, el plan de actuación, en el que se deberían de definir los programas que permitan la protección, conservación, consolidación y puesta en valor del castillo. Además atribuye una clara actitud negligente al equipo de gobierno pues dice que ha tenido que ser la empresa a la que se le asignó el contrato de obras de urbanización de la conexión peatonal desde el parque de la Ereta al portón de acceso al castillo de Santa Bárbara, quien contrató el informe que detectó la existencia de zonas de la ladera del monte Benacantil con un elevado riesgo de desprendimiento de material pétreo y posteriormente el informe del SPEIS confirmó este extremo concluyendo que la zona presenta un riesgo grave e inminente de desprendimientos que comprometía la seguridad de las personas, la conservación del patrimonio histórico y la operatividad de los accesos al castillo, considerando imprescindible la realización urgente de trabajos de reparación, contención y estabilización al objeto de eliminar los riesgos identificados y garantizar su seguridad.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, pide que se impulse una ordenanza para que los turistas paguen para entrar al castillo como se hace en otros ayuntamientos para contar de ese modo con dinero para reforzar el castillo, impulsar, de una vez por todas, el plan director, rehabilitarlo, contar con más barrenderos, conserjes y reforzar la presencia policial. Adicionalmente, pide que se pierda el miedo a implantar una tasa turística.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, anuncia que mantendrán el voto que efectuaron en la Comisión de Hacienda, apostillando que su voto a favor de la modificación de créditos del

Ayuntamiento para las obras de emergencia del castillo de Santa Bárbara es muy crítico con la gestión que el equipo de gobierno lleva a cabo.

D^a. Nayma Beldjilali, Concejala delegada de Hacienda, recuerda que el Gobierno de España no les deja utilizar los remanentes de tesorería, que en caso del Ayuntamiento de Alicante ascienden a 151 millones de euros, y agradece los grupos para la aprobación de estas modificaciones de créditos, que están sobradamente justificadas y son necesarias, significando que no es mala gestión la cuarta modificación de créditos que dota 500.000 € para el contrato de emergencia del Castillo Santa Bárbara al tratarse de una situación sobrevenida que lógicamente no estaba contemplada en los presupuestos y que hay que acometer de manera urgente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 16 votos a favor (GP, GC y GEUP) y 12 abstenciones (GS y GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Se proceda al cambio de denominación en aplicaciones presupuestarias del área de gasto 2 del Órgano 63.

Donde dice:

Aplicación presupuestaria	Denominación
63-2317-2279918	(PISA) OTROS. TR. REAL O. E. OFICINA PANGEA, COHESIÓN Y FO.
63-2317-2279974	(PISA) OTROS. TR. REAL O. EMPR. RED DE VIVIENDAS

Debe decir:

Aplicación presupuestaria	Denominación
63-2317-2279918	OTROS. TR. REAL O. EMPR. RED DE VIVIENDAS
63-2317-2279974	OTROS. TR. REAL O. E. OFICINA PANGEA, COHESIÓN Y FO.

SEGUNDO.- Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Comunicar el presente acuerdo para su conocimiento y se proceda a los efectos oportunos.

TERCERO.- Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.2. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 40.000,00 EUROS, Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 40.000,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE PARA EL AÑO 2025: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante celebrado el día 22 de julio de 2025, para someter al Pleno la aprobación de un Expediente de Modificación de Crédito en el Presupuesto del año 2025 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

“De conformidad con el art. 34 a) y b) del RD 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones de créditos que podrán ser realizadas en los Presupuestos de Gastos de la Entidad y de sus Organismos Autónomos, son entre otras, los créditos extraordinarios.

Asimismo, atendiendo al art. 35 del citado Real Decreto, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y

determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

En el mismo sentido, el art. 177.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

Igualmente, en el art. 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

1. a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

De conformidad con el art. 49 y 50 del RD 500/90, de 20 de abril, y la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto vigente de la entidad, la Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto. Corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos. Podrán darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

En el art. 51 del RD 500/90, de 20 de abril, se especifica que podrá dar lugar a una baja de créditos

- a) La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
- b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

A la vista de los antecedentes descritos, se precisa la creación de diversas aplicaciones presupuestarias dentro del capítulo 6 “Inversiones Reales”, por importe total de CUARENTA MIL EUROS (40.000€), con el fin de hacer frente a la adquisición de gastos de inversión, necesaria para el correcto desarrollo de la actividad de esta entidad, como es la compra de maquinaria diversa para la realización de los cursos de certificados de profesionalidad de jardinería, albañilería, cocina y pastelería, taquillas para el Centro de Formación Tossalet, dos pantallas con ordenador y soporte para diversos centros de esta entidad, adquisición equipos aire acondicionado para naves del vivero industrial, etc.

Dichas adquisiciones no pueden ser demoradas al próximo ejercicio presupuestario, financiándose mediante Baja por anulación, de conformidad con el art. 51 b) del RD 500/90, de 20 de abril, en la aplicación presupuestaria 41-433-143 “Retribuciones Otro Personal”, sin que dicha disminución perturbe el servicio de esta entidad.

Se hace, por tanto, necesaria la realización de las siguientes modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025, no siendo posible su demora para el ejercicio siguiente, con el fin de proceder a las adquisiciones de gastos de inversión antes mencionadas.”

En el expediente consta el informe Económico Financiero del Director Gerente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social así como el preceptivo informe de la Intervención de la Agencia Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de octubre de los corrientes, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS I-2.1 A I-2.5:

Se hace extensivo el debate conjunto relatado en el punto I-2.1.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP y GV) y 11 abstenciones (GS, GC y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 40.000 €, y Bajas por Anulación por importe de 40.000,00 € dentro del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante para el año 2025, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

Cap.	Descripción	Importe
6	Inversiones Reales.....	40.000,00
	Total Créditos Extraordinarios.....	40.000,00

Y cuyo desglose es el que a continuación se detalla:

				Crédito
Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Extraordinario
41	433	623	INVERS.NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00

41	433	625	INVERS.NUEVA MOBILIARIO	5.000,00
41	433	626	INVERS. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACIÓN	10.000,00
41	433	633	INVERS. REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00
41	433	635	INVERS. REPOSICIÓN MOBILIARIO	5.000,00
			TOTALES.....	40.000,00

Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE.-

MODIFICACIONES EN GASTOS.-

BAJAS POR ANULACIÓN

			GASTOS.-	Crédito	Bajas	Crédito
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Anterior	Anulación	Total
41	433	143	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	90.957,00	40.000,00	50.957,00
			Total Bajas.....	90.957,00	40.000,00	50.957,00

Tercero: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.3. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 1.718.912,05 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2025: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo de Alicante celebrada el día 23 de septiembre de 2025, para someter al Pleno la aprobación de un Expediente de Modificación de Crédito en el Presupuesto del año 2025 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

“Tras el decreto con fecha 29 de abril de 2025, se procedió a la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante correspondiente al ejercicio 2024, resultando un Remanente de Tesorería para gastos generales de 7.016.291,71 euros.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos Líquidos		5.805.639,16
2. (+) Derechos pendientes de cobro		2.610.415,21
(+) Del Presupuesto Corriente	2.507.228,96	
(+) Del Presupuesto Cerrados	103.186,25	
(+) De otras operaciones no presupuestarias		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.354.207,87
(+) De Presupuestos Corriente	1.086.123,63	
(+) De Presupuestos Cerrados		
(+) De operaciones no presupuestarias	268.084,24	
4.(+)Partidas pendiente de aplicación		
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación def.		
(-) Pagos realizados Pendientes de aplicación def.		
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)		7.061.846,50
II. Saldos de dudoso cobro		45.554,79
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	(I-II-III)	7.016.291,71

Mayo de los corrientes, la Junta de Gobierno Local aprueba un Plan

Económico Financiero, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que exige su formulación, con el objetivo de volver a la senda de cumplimiento de la Regla de Gasto durante los ejercicios 2025 y 2026. Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.

A fecha del presente informe, dicho Plan se encuentra aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación mediante sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de los corrientes, paso previo a su remisión al Órgano de Tutela Financiera para que proceda a su aprobación definitiva.

Por otra parte, la Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del tenor siguiente: “Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto », o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

Este Patronato se propone realizar un primer expediente de Suplemento de Crédito para hacer frente al pago de las OPAS pendientes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, financiándose con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultado de la liquidación, dejando constancia de que no se ha financiado ningún otro gasto distinto de los anteriormente mencionados.

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Patronato Municipal de Turismo contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», ascienden a la cantidad de 1.718.912,05 euros, que en este Expediente de Modificación de Créditos se financiarán con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de Ley

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

N.º Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230013282	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	78.527,28
220230013283	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	25.649,87
220230013284	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	333.651,89
220230013285	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	354.517,85
220230013286	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	219.683,29
220230013286	OPA	01/01/2024	22023000246	2024 42 432 22799	134.071,17
220230013287	OPA	01/01/2024	22023000282	2024 42 432 22799	22.799,88
220230013288	OPA	01/01/2024	22023000282	2024 42 432 22799	212.273,03
220230013298	OPA	01/01/2024	22023000423	2024 42 432 22799	1.149,50
220240001373	OPA	31/12/2024	22024000038	2024 42 432 22799	1.149,50
220240001374	OPA	31/12/2024	22024000018	2024 42 432 22799	1.125,30
220240001375	OPA	31/12/2024	22024000517	2024 42 432 22799	67.788,94
220240001376	OPA	31/12/2024	22024000518	2024 42 432 22799	10.738,34
220240001377	OPA	31/12/2024	22024000519	2024 42 432 22799	25.649,87
220240001378	OPA	31/12/2024	22024000520	2024 42 432 22799	230.136,34
TOTAL					1.718.912,05

*Por todo ello, la cuantía del Suplemento de Crédito asciende a un importe de **1.718.912,05 euros**, reflejado en una única partida presupuestaria:*

				Suplemento	Total a
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	De Crédito	Dotar
42	432	2279 9	Trabajos realizados por otras empresas	1.718.912,05	1.718.912,05
			Totales.....	1.718.912,05	1.718.912,05

*La financiación de esta aplicación se obtiene con el siguiente recurso correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 por un importe de **1.718.912,05 euros**. ”*

RTGG	
Del ejercicio 2024	7.016.291,71
Empleados en MC anteriores	0,00
Empleados en esta MC	1.718.912,05
Pendientes de utilización	5.297.379,66

En el expediente consta informe de la Jefa de Servicio del Patronato Municipal de Turismo así como el preceptivo informe de la Intervención del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2. del RDL 2/2004 de 5 de

marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de octubre de los corrientes, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS I-2.1 A I-2.5:

Se hace extensivo el debate conjunto relatado en el punto I-2.1.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 16 votos a favor (GP, GC y GEUP) y 12 abstenciones (GS y GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos consistente en la dotación de Suplementos de Créditos por importe de 1.718.912,05 € dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo de Alicante para el año 2025, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.718.912,05
	Total Suplementos de Crédito.....	1.718.912,05

Y cuyo desglose es el que a continuación se detalla:

				Crédito	Suplementos	Crédito
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Anterior	De Crédito	Total
42	432	22799	Trabajos realizados por otras empresas	3.621.170,55	1.718.912,05	5.340.082,60
			Totales.....	3.621.170,55	1.718.912,05	5.340.082,60

Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE.-

MODIFICACIONES EN INGRESOS.-

**Remanente de Tesorería para Gastos Generales
(Liquidación del Presupuesto de 2024)**

Cap	Descripción	Importe
8	Activos Financieros	1.718.912,05
	Total.....	1.718.912,05

Tercero: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y

como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**I-2.4. SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 3.360,72 EUROS,
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.350,00
EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 4.710,72
EUROS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA
LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE
ALICANTE PARA EL AÑO 2025: APROBACIÓN INICIAL.**

Se ha recibido con fecha 25 de septiembre en la Oficina Presupuestaria, el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante celebrado el día 23 de septiembre de 2025, para someter al Pleno la aprobación de un Expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto del año 2025 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

“De conformidad con el art. 34 a) del RD 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones de créditos que podrán ser realizadas en los Presupuestos de Gastos de la Entidad y de sus Organismos Autónomos, son entre otras, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.

Asimismo, atendiendo al art. 35 del citado Real Decreto, los créditos extraordinarios y los suplementos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o éste es insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

En el mismo sentido, el art. 177.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas

Locales, establece que, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el presupuesto de la corporación, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

Igualmente, en el art. 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, los créditos extraordinarios, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- 1. a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.*
- 2. b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
- 3. c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

De conformidad con el art. 49 y 50 del RD 500/90, de 20 de abril, y la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto vigente de la entidad, la Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto. Corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos. Podrán darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

En el art. 51 del RD 500/90, de 20 de abril, se especifica que podrá dar lugar a una baja de créditos:

- a) La financiación de remanentes de Tesorería negativos.*
- b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*
- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.*

De conformidad con todo lo expuesto, se hace constar que la aplicación presupuestaria 41-241-481 “Subv. Convenio colaboración con Asociación Pro-Deficientes Psíquicos Alicante (APSA)” dispone en el presente Presupuesto de

una consignación de 16.000€, tratándose de un convenio nominativo, cuyo importe no ha sufrido variación desde el ejercicio 2022.

Puesto que dicho importe se destina a sufragar las retribuciones salariales de dos trabajadores en las oficinas de la Agencia Local, favoreciendo su integración en la sociedad, y colaborando en la importante labor de contribuir en el desarrollo en el campo de la integración social y laboral de las personas con diversidad funcional, se hace necesario actualizar dicho importe, aumentando su cuantía en 1.350€ con el fin de hacer frente a las subidas sufridas por el salario mínimo interprofesional. en los últimos años.

Consta instancia presentada por APSA solicitando dicho aumento con el fin de actualizar la cuantía del convenio nominativo firmado con esta entidad, para adecuarla y ajustarla a la realidad salarial actual, con la exclusiva finalidad de cubrir los costes salariales de los beneficiarios del programa.

El abono de este importe no puede ser demorado al próximo ejercicio presupuestario, ya que los trabajadores están desempeñando actualmente sus funciones, por lo que se hace necesario incrementar la aplicación presupuestaria 41-241-481 “Subv. Convenio colaboración con Asociación Pro-Deficientes Psíquicos Alicante (APSA)” en una cuantía de 1.350€, por lo que quedaría con un importe final de 17.350€, atendiendo a la demanda realizada por la entidad colaboradora. Dicho incremento se financiará mediante Baja por anulación, de conformidad con el art. 51 b) del RD 500/90, de 20 de abril, en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 Gasto Personal, sin que dicha disminución perturbe el servicio de esta entidad, ya que se trata de sobrantes de retribuciones salariales básicas y complementarias correspondientes a las plazas AI vacantes durante el mes de agosto.

Por otra parte, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2023, se adoptó la aprobación de la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) Área Empresarial de Aguamarga, en el término municipal de Alicante, de conformidad con la Ley 14/2018 de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales en la Comunidad Valenciana, en cuyo artículo 1 se establece como objeto de la citada ley, regular la implantación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación dirigidas a mejorar la gestión y facilitar la modernización y la promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, con el fin último de mejorar la calidad de éstas,

incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo.

Atendiendo al art. 4 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, las EGMs de la Comunidad Valenciana se constituirán como agrupaciones sin ánimo de lucro de personas titulares de base privada pero con finalidad pública, por las funciones públicas municipales que les pueden ser encomendadas, siempre que sean titulares de algún derecho de propiedad, usufructo y/o superficie según lo establecido en el art. 2 de dicha ley.

Cada entidad de gestión y modernización que se constituya estará integrada obligatoriamente por todas las personas y entidades titulares privadas, así como por las entidades públicas que tengan adscritos o sean titulares de bienes inmuebles demaniales destinados a una explotación u actividad económica privada o de bienes inmuebles patrimoniales, todos ellos situados en el área industrial delimitada, según lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 14/2018, de 5 de junio.

Asimismo, en el art. 5.2 de dicha ley, la integración de todas las personas y entidades anteriores en la entidad de gestión y modernización será universal, obligatoria y automática desde que se autoricen por los ayuntamientos competentes, y todas ellas deberán contribuir desde el acuerdo de autorización a los gastos de la entidad conforme a sus respectivos coeficientes de participación.

Se ha de tener en cuenta la existencia de 4 parcelas de titularidad municipal en la citada Área industrial de Aguamarga que figuran adscritas a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, y cuya descripción es la siguiente:

1) Adscripción de uso a la Agencia Local de Desarrollo mediante resolución de la Concejalía de Patrimonio de fecha 14 de diciembre de 2011, de las parcelas municipales sitas en Avda de Elche, n.º 155, junto al Matadero Municipal, destinadas al Vivero de Empresas Industriales Príncipe Felipe, Referencias catastrales 6223405YH1462C0001WQ y 6223406YH1462C0001AQ, con un coeficiente de participación sobre el total de la entidad del 2,451481103% y 2,042900919% respectivamente.

2) Igualmente, mediante resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, se acordó la adscripción de la parcela colindante al Vivero de Empresas Industriales Príncipe Felipe, con Referencia catastral 6223404YH1462C0001HQ, ya que se prevé la construcción sobre la misma de edificación para la ampliación del citado vivero industrial, y con un coeficiente de participación sobre el total de la entidad del 1,532175689%.

3) Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2017, se acordó la adscripción a la Agencia Local de Desarrollo de la parcela en la que se encontraba el antiguo Matadero Municipal, sito en Avda. Elche con Referencia Catastral 6223407YH1462C0001BQ, con un coeficiente de participación sobre el total de la entidad del 5,107252298%.

En el art. 8 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, se indican los diferentes aspectos que deben ser recogidos en los Estatutos de la EGM, entre otros los derechos y obligaciones de las personas titulares integrantes. En este sentido, los Estatutos de la Entidad de Gestión y Modernización de Aguamarga establecen en su art. 25 que el presupuesto anual de la entidad, se atenderá mayoritariamente con las contribuciones obligatorias que deban realizar las personas integrantes, que se determinará en relación con su coeficiente de participación, si bien la asamblea general podrá acordar reducciones de la cuota obligatoria de acuerdo con lo establecido en la legislación.

Por otra parte, el presupuesto anual de la entidad será aprobado por la asamblea general, iniciándose cada ejercicio el día 1 de enero y finalizando el día 31 de diciembre de cada año.

De conformidad con el Acta de 16 de junio de la Asamblea General Ordinaria de la EGM Área Empresarial Aguamarga, se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2025 por cuantía total de 3.360,72€ correspondiendo el siguiente desglose entre las parcelas adscritas a la Agencia Local de Desarrollo en función de su coeficiente de participación:

El abono de dichas cuotas de participación no pueden ser demoradas al próximo ejercicio presupuestario, por lo que se hace necesario la creación de la aplicación presupuestaria 41-433-480.12 “Cuotas participación en EGM Aguamarga” por importe de 3.360,72€, financiándose mediante Baja por anulación, de conformidad con el art. 51 b) del RD 500/90, de 20 de abril, en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 Gasto Personal, sin que dicha disminución perturbe el servicio de esta entidad, ya que se trata de sobrantes de

retribuciones salariales básicas y complementarias correspondientes a las plazas A1 vacantes durante el mes de agosto.

Se hace, por tanto, necesaria la realización de las siguientes modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025, no siendo posible su demora para el ejercicio siguiente, con el fin de poder llevar a cabo las actuaciones antes mencionadas.

Se establece el carácter inaplazable de la realización de dichos gastos a ejercicios posteriores, siendo necesaria la tramitación de la presente modificación presupuestaria, en la modalidad de Crédito extraordinario, Suplemento de Crédito y Bajas por anulación, al no disponer de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Capítulo 4 “Transferencias Corrientes”.

En el expediente consta el informe Económico Financiero del Director Gerente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social así como el preceptivo informe de la Intervención de la Agencia Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2. del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de octubre de los corrientes, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS I-2.1 A I-2.5:

Se hace extensivo el debate conjunto relatado en el punto I-2.1.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Segundo Expediente de Modificación de Créditos consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.360,72 euros, Suplementos de Crédito por importe de 1.350,00 euros y Bajas por Anulación por importe de 4.710,72 euros, dentro del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante para el año 2025 que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Cap.	Descripción	Importe
4	Transferencias Corrientes.....	3.360,72
	Total Créditos Extraordinarios.....	3.360,72

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Cap.	Descripción	Importe
4	Transferencias Corrientes.....	1.350,00
	Total Suplementos de Créditos.....	1.350,00

Y cuyo desglose es el que a continuación se detalla:

				CREDITO	CREDITO	SUPLEMENTO	CREDITO
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	ANTERIOR	EXTRAORD.	CREDITO	TOTAL
			SUBV.CONVENIO COLABORACION ASOC.PRO DEFICIENTES PSIQUICOS ALICANTE (APSA)				
41	241	481		16.000,00	0,00	1.350,00	17.350,00

			CUOTAS PARTICIPACION EN EGM AGUAAMARGA	0,00	3.360,72	0,00	3.360,72
41	433	48012	TOTALES.....	16.000,00	3.360,72	1.350,00	20.710,72

Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE.-
MODIFICACIONES EN GASTOS.-

BAJAS POR ANULACIÓN

			GASTOS.-	Crédito	Bajas por	Crédito
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Anterior	Anulación	Total
41	433	12000	SUELDOS A1	36.263,00	2.733,48	33.529,52
41	433	12100	COMPLEMENTO DESTINO	116.141,76	1.436,74	114.705,02
41	433	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	120.221,82	540,50	119.681,32
			Total Bajas.....	272.626,58	4.710,72	267.915,86

Tercero: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.5. CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 500.000,00 EUROS, Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 500.000,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2025: APROBACIÓN INICIAL.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número Cuatro, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, y habida cuenta de la necesidad de realizar dicho gasto y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 15 de octubre de 2025, se procede a su tramitación.

Con fecha 7 de enero de 2025 se firmó el Decreto de Intervención referente a la *“Prórroga de los Presupuestos de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y de los Organismos autónomos administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante: Patronato Municipal de la Vivienda, Patronato Municipal de Educación Infantil, Patronato Municipal de Turismo y Playas, y Agencia Local de Desarrollo Económico y Social para el ejercicio 2025”*.

Con fecha 5 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, habiéndose publicado el Edicto de exposición pública a efectos de reclamaciones con fecha 6 de marzo de los corrientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, el cual finaliza con fecha 28 de marzo.

Con fecha 8 de abril de los corrientes, la Junta de Gobierno Local Acuerda, inadmitir la totalidad de las reclamaciones presentadas al Presupuesto General por no encontrarse el fundamento de la reclamación entre los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto, y considerar aprobado definitivamente el Expediente del Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos para el año 2025, dándose cuenta al Pleno con fecha 24 de abril.

Con fecha 30 de abril, se emite por la Intervención Municipal, informe referente a la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, así como

de análisis de los distintos objetivos fiscales, determinándose el incumplimiento de la Regla de Gasto (-29.630.489,19 €).

El mencionado Informe arroja igualmente los resultados siguientes:

Resultado Presupuestario Ajustado.....	54.743.965,59 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	155.575.675,98 €
Estabilidad Presupuestaria:Capacidad de Financiación.....	5.641.759,89 €

Con fecha 30 de mayo de los corrientes, la Junta de Gobierno Local aprueba un Plan Económico Financiero (PEF), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que exige su formulación, con el objetivo de volver a la senda de cumplimiento de la Regla de Gasto durante los ejercicios 2025 y 2026.

Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en dicho plan, las modificaciones propuestas en el presente expediente se financian con economías de distintas aplicaciones presupuestarias cuya baja no perjudica el normal funcionamiento de los servicios, así como con RTGG para la dotación de crédito para OPAS y para la amortización anticipada de préstamos.

El PEF se encuentra aprobado definitivamente por parte del Órgano de Tutela Financiera por resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 8 de agosto de 2025 y publicado el anuncio en el BOP de fecha 3 de octubre.

A fecha actual no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para 2025.

Los objetivos fiscales son los incluidos en el programa de estabilidad remitido a Bruselas. Por tanto, los porcentajes de crecimiento allí detallados a efectos de regla de gasto para el trienio 2025-2027 del gasto computable, son los siguientes:

Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2025	2026	2027
3,2	3,3	3,4

Por parte del área de Infraestructuras y Mantenimiento se ha realizado una petición de crédito, por lo que se ha solicitado la tramitación de este Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, con la finalidad de dotar de crédito suficiente el proyecto detallado tanto en la Memoria del Expediente como en el Anexo del mismo.

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo el gasto y proyecto que se detalla en el Anexo y Memoria del expediente mediante la financiación disponible y en consonancia con lo dispuesto en el Plan Económico Financiero 2025-2026.

La modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 500.000,00 euros, y Bajas por Anulación por importe de 500.000,00 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, para atender el gasto que se detalla por aplicaciones presupuestarias en el Anexo incluido en el expediente, toda vez que la consignación necesaria no se encuentra incluida en el Presupuesto Municipal para el año 2025.

Para la financiación del expediente, se utilizan Bajas por Anulación de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Económico Financiero 2025-2026.

Dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

Planteada pues la necesidad, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atender en este Expediente la que se incluye en el Anexo al mismo y que se encuentra pormenorizada en la Memoria del Sra. Concejala de Hacienda, toda vez que la consignación en el Presupuesto Municipal para el año 2025 es inexistente.

En el expediente consta informe de la Jefa de la Oficina Presupuestaria, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de los corrientes tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS I-2.1 A I-2.5:

Se hace extensivo el debate conjunto relatado en el punto I-2.1.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente nº.4 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

Créditos Extraordinarios		
Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones Reales	500.000,00
	Total Créditos Extraordinarios.....	500.000,00

	Total Gastos Expediente.....	500.000,00
--	------------------------------	------------

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

GASTOS		
Bajas por Anulación		
Capítulo	Descripción	Importe
5	Fondo de Contingencia	500.000,00
	Total Bajas por Anulación.....	500.000,00

	Total Financiación.....	500.000,00
--	-------------------------	------------

Segundo: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Urbanismo

I-2.6. ESTUDIO DE DETALLE N° 143, REFERENTE A LA PARCELA EDUCATIVA SITA EN LA CALLE ABAD FERNÁNDEZ HELGUERA, N° 23: APROBACIÓN.

ANTECEDENTES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE:

1_El Plan General Municipal de Ordenación vigente en el municipio de Alicante fue aprobado definitivamente por el Consell de la Generalitat Valenciana el 27 de marzo de 1987,(PGMO).

A lo largo de los años, gran parte de sus previsiones han sido desarrolladas, sin embargo, algunas determinaciones han quedado obsoletas o han demostrado ser ineficaces, lo que ha llevado al Ayuntamiento a impulsar modificaciones con el fin de corregir aspectos inadecuados y dar respuesta a nuevas necesidades de ordenación.

Entre las modificaciones realizadas, hay que destacar el punto 3.1.11, Previsión de un vial de conexión entre los Barrios Juan XXIII y La Paz, de la Modificación Puntual n.º 5 del PGMO 1987 (aprobada definitivamente por resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en fecha 30 de noviembre de 1995), cuyo objeto fue la apertura de una nueva vía de comunicación entre las calles Santa Cruz de Tenerife y Ronda de Melilla, hoy denominada calle Alonso Cano.

La evolución del tejido urbano en esta zona ha generado discrepancias con las alineaciones establecidas por la Modificación Puntual n.º 5 del PGMO 1987, especialmente entre la parcela destinada a Equipamiento Docente (clave E/D) sita en la calle Abad Fernández Helguera, n.º 23 y el nuevo viario definido por la Modificación Puntual n.º 5.

Ante esta situación resulta necesario proceder a un ajuste de alineaciones de pequeña entidad para adaptar las determinaciones urbanísticas de esta parcela dotacional a las condiciones físicas de su entorno urbanizado.

Con fecha 15 de enero de 2025, se emite por parte del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura de la Concejalía de Urbanismo **solicitud de modificación de alineación de la parcela sita en calle Abad Fernández, n.º 23.**

2_Tras la solicitud efectuada, desde la Dirección General de Plan General y Planeamiento Urbanístico con fecha 2 de de abril de 2025, se solicita a los Servicios técnicos municipales la elaboración del Documento Técnico

relativo al instrumento de planeamiento donde se recoja dichas determinaciones.

3_ Por parte de los técnicos municipales, se elaboró el ESTUDIO DE DETALLE N.º 143, referente a PARCELA EDUCATIVA SITA EN CALLE ABAD FERNÁNDEZ HELGUERA, N.º 23, suscrito con fecha 9 de abril de 2025 (versión febrero 2025).

4. La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el art 127.1. c de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se atribuye a la Junta de Gobierno “ *c) La aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno*” adoptó en **sesión** ordinaria, el 22 de abril de 2025, acuerdo sobre la aprobación del **proyecto** y sometimiento a información pública del ESTUDIO DETALLE N.º 143, referente a parcela educativa sita en Calle Abad Fernández Helguera n.º 23 y consulta a organismos afectados. Según consta en la certificación del acuerdo de 22 de abril de 2025.

5. Con fecha 11 de Septiembre 2025, se suscribe informe por parte de los técnicos municipales sobre las alegaciones e informes sectoriales emitidos.

OBJETO DE ESTUDIO DE DETALLE:

Mediante el Estudio de Detalle n.º 143, referente a la parcela educativa sita en calle Abad Fernández Helguera, n.º 23, se pretende ajustar la alineación de la parcela con calificación de uso dotacional, Equipamiento Docente (clave E/D), de forma que englobe completamente la parcela con referencia catastral 9903701YH1590D.

El objetivo es adaptar la configuración de la parcela a la urbanización consolidada existente, optimizar su aprovechamiento y mejorar su relación con los espacios urbanos circundantes.

FUNDAMENTO:

El Estudio de Detalle n.º 143, referente a parcela educativa sita en calle Abad Fernández Helguera, n.º 23, se ajusta legalmente y continua su tramitación de conformidad con la actual normativa urbanística, Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, en su artículo 61, en relación con el art. 67.2.b, por no estar el presente Estudio de Detalle sujeto al **procedimiento ordinario** de evaluación ambiental y territorial estratégica.

Se precisa por ello ajustar las alineaciones de la parcela de Equipamiento Docente (clave E/D) en el marco de lo previsto en los art. 41 y 61 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Con fecha 11 de Septiembre de 2025, se suscribe el informe emitido por los técnicos municipales sobre los informes sectoriales emitidos, constituyendo el mismo, el fundamento de este acuerdo, a cuyo fin se transcribe de forma íntegramente:

“ INFORME (11 Septiembre 2025)

0. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de enero de 2025, se recibe por parte del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura de la Concejalía de Urbanismo solicitud de modificación de alineación de la parcela sita en calle Abad Fernández, n.º 23.

Con fecha 2 de abril de 2025, se recibe por parte de la Dirección General de Plan General y Planeamiento Urbanístico, petición de realización del Documento Técnico relativo al instrumento de planeamiento que recoja dichas determinaciones.

Por parte de los técnicos municipales se ha elaborado el ESTUDIO DE DETALLE N.º 143, referente a PARCELA EDUCATIVA SITA EN CALLE ABAD FERNÁNDEZ HELGUERA, N.º 23, suscrito con fecha 9 de abril de 2025 (versión febrero 2025).

En sesión celebrada el 22 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de Estudio de Detalle n.º 143, referente a parcela educativa sita en calle Abad Fernández Helguera, n.º 23, y sometimiento a información pública por periodo de 45 días y consulta a organismos afectados (Publicación DOGV núm. 10.110 del 19 de mayo de 2025).

CONSULTAS REALIZADAS

Durante el período de información pública, en base a lo dispuesto en el art. 61 del TRLOTUP, se solicitaron informes a otras administraciones, organismos y entidades que se consideran afectadas, las peticiones fueron las siguientes:

Administración / Servicios Municipales.		Fecha solicitud
C01	Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio	19/05/2025
C02	Servicio de Disciplina Urbanística y Ambiental. Concejalía de Urbanismo	19/05/2025
C03	Servicio de Educación. Concejalía de Educación	19/05/2025

ANÁLISIS

• C01. Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante. Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

Con fecha 5 de septiembre de 2025 y CSV: 8IJ2SRIC:216ASI27:PAGH9CGT (<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GR1XFGT3:NTGA68AK:48YPBRYH>), se emite informe FAVORABLE por parte del Servicio Territorial de Urbanismo al Estudio de Detalle n.º 143

• C02. Servicio de Disciplina Urbanística y Ambiental. Concejalía de Urbanismo

Con fecha 10 de septiembre de 2025 la jefatura del DT de Control de Obras y Actividades, y CSV:9b2d87f8-777c-40b4-9517-27a630ae108c(<https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>), emite informe

en el que manifiesta su conformidad con el documento con eficacia normativa propuesto.

• C03. Servicio de Educación. Concejalía de Educación

No se ha recibido el informe solicitado con fecha 19 de mayo de 2025, no obstante, al tratarse de un informe no preceptivo ni vinculante, se continua el procedimiento sin su emisión.

ALEGACIONES PRESENTADAS

Según certificado emitido por el Vicesecretario del Ayuntamiento de Alicante de fecha 3 de julio de 2025, no se ha presentado ninguna alegación durante el periodo de exposición al público, comprendido entre los días 19 de mayo al 16 de junio de 2025, ambos inclusive.

VERSIÓN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE N.º 143 (Fecha del documento: febrero 2025)

El documento técnico elaborado por los servicios municipales en relación con el Estudio de Detalle n.º 143, fechado en febrero de 2025, resulta conforme con la legislación urbanística vigente. No se han formulado objeciones en los informes emitidos durante su tramitación ni se han recibido alegaciones en el período de información pública.

Mediante el Estudio de Detalle n.º 143, referente a la parcela educativa sita en calle Abad Fernández Helguera, n.º 23, se pretende ajustar la alineación de la parcela con calificación de uso dotacional, Equipamiento Docente (clave E/D), de forma que englobe completamente la parcela con referencia catastral 9903701YH1590D. El objetivo es adaptar la configuración de la parcela a la urbanización consolidada existente, optimizar su aprovechamiento y mejorar su relación con los espacios urbanos circundantes.

El Estudio de Detalle no plantea incidencia sobre el paisaje, por lo que no resulta necesario Estudio de Integración Paisajística, conforme al art. 6.4.b del TRLOTUP, si bien se incluye un análisis de la integración en el paisaje urbano dentro del documento.

Dada la naturaleza de la modificación, se considera que tampoco presenta incidencia en materia de perspectiva de género. Igualmente, no supone impacto en las haciendas públicas ni en la sostenibilidad económica municipal, por lo que no requiere Informe de Sostenibilidad Económica ni Memoria de Viabilidad Económica.

La tramitación del Estudio de Detalle se fundamenta en lo dispuesto en el art. 61 del TRLOTUP y, conforme al art. 46.4 del mismo texto legal, no ha de someterse a evaluación ambiental estratégica, extremo corroborado por el informe del Servicio Territorial de Urbanismo (STU) de Alicante de fecha 5 de septiembre de 2025.

CONCLUSIONES:

Durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Los informes sectoriales emitidos no formulan objeciones, por lo que procede informar favorablemente la documentación técnica relativa al Estudio de Detalle n.º 143, referente a la parcela educativa sita en calle Abad Fernández Helguera, n.º 23.

La documentación que compone el expediente es la siguiente:

• 01_DOC INF y NORM_ED143_PARCELA EDUCATIVA_CALLE ABAD FERNÁNDEZ HELGUERA_23.pdf

A.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

1. MEMORIA INFORMATIVA.

2.- PLANOS DE INFORMACIÓN (en documento aparte)

I.1 PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

I.2 PLANO DE ALINEACIONES SOBRE CARTOGRAFÍA. ESTADO ACTUAL

I.3 PLANO DE PGMO 1987. CALIFICACIÓN PORMENORIZADA. ESTADO ACTUAL

B.- DOCUMENTACIÓN CON EFICACIA NORMATIVA (en documento aparte)

3.- PLANOS DE ORDENACIÓN (en documento aparte)

O.1 PLANO DE ALINEACIONES SOBRE CARTOGRAFÍA. ESTADO REFORMADO

*O.2 PLANO DE PGMO 1987. CALIFICACIÓN PORMENORIZADA.
ESTADO REFORMADO*

- **02_PLANOS** **INFORMACIÓN_ED143_PARCELA EDUCATIVA_CALLE ABAD FERNÁNDEZ HELGUERA_23.pdf**
- **03_PLANOS** **ORDENACIÓN_ED143_PARCELA EDUCATIVA_CALLE ABAD FERNÁNDEZ HELGUERA_23.pdf**

En consecuencia, procede someter a APROBACIÓN DEFINITIVA la mencionada documentación urbanística, por el órgano municipal competente, en virtud del artículo 61.1.d del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, al tratarse de un Estudio de Detalle como instrumento de desarrollo del PGMO 1987 que incide en cuestiones de ordenación pormenorizada.

Asimismo, no resulta necesario dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, al no implicar la modificación una diferente zonificación ni un cambio de uso urbanístico de zonas verdes previstas.”

Se trata de un instrumento de planeamiento que afecta exclusivamente a aspectos de la ordenación pormenorizada, sin afectar a la ordenación estructural.

NORMATIVA APLICABLE:

El presente Estudio de Detalle, se tramita al amparo de la vigente normativa urbanística, Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP).

Concretamente conforme al art 61, en relación con el art. 46.6, por no estar el presente Estudio de Detalle sometido a evaluación ambiental estratégica, extremo que corrobora el Informe del Servicio Territorial de Urbanismo(STU) de Alicante, de fecha 5 de septiembre de 2025.

Conforme al artículo 46 del TRLOTUP, dada su escasa entidad y su casi nula capacidad innovadora desde el punto de vista de la ordenación urbanística, los estudios de detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, de acuerdo con el artículo 3.5 de la Directiva 2001/42/CE. Por lo tanto, procede tramitar directamente la fase sustantiva, esto es: sometimiento a información pública y aprobación, si procede, conforme al artículo 61 del TRLOTUP. Además, procede aclarar que no es preceptivo efectuar con carácter previo la consulta pública prevista en el artículo 51 TRLOTUP.

El documento urbanístico planteado:

Afecta exclusivamente a suelo urbano ordenado pormenorizadamente por el plan general, en concreto, a una parcela dotacional calificada como equipamiento Docente (clave ED) y red viaria (clave T/V).

No se modifican ni alteran zonas verdes existentes.

No supone aumento alguno de edificabilidad ni del número de viviendas previsto, por lo que se mantiene el equilibrio del planeamiento vigente entre las dotaciones públicas y el aprovechamiento lucrativo, cumpliendo con los criterios de calidad, capacidad e idoneidad exigidos.

No supone alteración de la clasificación del suelo.

Incluye el preceptivo análisis de su integración en el paisaje urbano en el apartado 1.5. de la Memoria del Estudio de Detalle .

No se prevén efectos sobre el medio ambiente ni sobre elementos estratégicos del territorio.

No altera las determinaciones impuestas por la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana ni por cualquier otro instrumento de planificación territorial o sectorial.

TRAMITACIÓN: *De conformidad con la normativa sectorial se ha seguido los trámites del procedimiento simplificado.*

Finalizado el periodo de información pública, que tuvo lugar desde el 19 de mayo de 2025 hasta el 16 de junio de 2025, ambos inclusive según consta en la certificación expedida por el Vicesecretario del Excmo Ayuntamiento de Alicante en fecha 03 de Julio donde se certifica que no se han presentado

alegaciones, se continuó con la tramitación del expediente de conformidad con el art 61 del TRLOTUP.

En su virtud, **se ha ejecutado la tramitación por el procedimiento simplificado** previsto en el artículo 61 del TRLOTUP.

“Artículo 61. Tramitación de los planes que no estén sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica.

1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:

*a) **Información pública** durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 de este texto refundido. El plazo mínimo será de veinte días cuando se trate de estudios de detalle.*

b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 55.4. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la Administración General del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable.

c) Si, como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta de plan, antes de adoptarlos se comunicará a las partes interesadas y, mediante resolución de la alcaldía, se someterán a información pública por el plazo de veinte días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. La publicación y notificación a las partes interesadas se harán conforme al artículo 55.6 de este texto refundido. Durante ese periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente

informados. En este caso de introducción de cambios sustanciales en la propuesta de un plan que hubiera sido objeto de un procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ausencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, será necesario requerir del órgano ambiental un informe que determine si las modificaciones que se pretende introducir no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio o si requieren la tramitación del procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ser previsible que se produzcan efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.”

d) Una vez concluidas las anteriores actuaciones, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento u órgano que corresponda. Cuando se modifique la ordenación estructural, la aprobación definitiva corresponderá a la conselleria competente en urbanismo. Los planes que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes previstas requerirán dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

2. El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el boletín oficial de la provincia. Cuando la aprobación definitiva sea municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.”

La aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento de Alicante por considerar que el Estudio de Detalle afecta únicamente a la ordenación pormenorizada, según lo establecido en el artículo 44 del TRLOTUP.

No se ha considerado necesario acompañar la presente modificación puntual de Estudio de Integración Paisajística puesto que no tiene incidencia en el paisaje de acuerdo a lo establecido en el apartado de análisis de su integración paisajística del documento técnico elaborado.

Dada la naturaleza del Estudio de Detalle que se propone se considera que tampoco tiene incidencia sobre la perspectiva de género.

El Estudio de Detalle planteado no supone impacto alguno en las haciendas públicas, no afecta a la sostenibilidad económica de las arcas municipales, no precisando, por tanto, de Informe de Sostenibilidad Económica. Tampoco requiere Memoria de Viabilidad Económica.

De conformidad con el artículo 67.2 del TRLOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiéndose remitir, antes de su publicación, una copia digital del instrumento a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE Y QUÓRUM DE APROBACIÓN:

En virtud del art 61.1 del TRLOTUP en relación con los artículos 123.1 i y 123.2 DE LA Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local(modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio Detalle corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple de votos.

Al tratarse de un instrumento de planeamiento que no afecta a la ordenación estructural, sino a la pormenorizada, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle n.º 143, referente a la parcela educativa sita en calle Abad Fernández Helguera, n.º 23 no requiere, dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana al no tener por objeto la modificación una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas.

La publicación de la aprobación definitiva, en su caso, se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con constancia del número de inscripción, conforme dispone el art. 4 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

LEGALIDAD URBANÍSTICA:

Según los informes técnicos emitidos y la documentación que consta en el expediente PLA2025000001 emitidos no se observa inconveniente legal alguno para la aprobación definitiva por el órgano plenario del Estudio de detalle nº143 referente a parcela educativa sita en C/ Abad Fernández Helguera nº23.

Con el resultado de la información pública y los informes emitidos se somete el expediente al Pleno para su aprobación definitiva.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

D. Manuel Villar, en calidad de concejal delegado de Urbanismo en funciones, expone la propuesta de acuerdo.

No se registran más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle n.º 143, referente a la parcela educativa sita en calle Abad Fernández Helguera, n.º 23 (versión febrero de 2025), cuyo objeto es el ajuste de alineaciones de la citada parcelas, por los motivos y fundamentos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación definitiva Estudio de Detalle n.º 143, referente a la parcela educativa sita en calle Abad Fernández Helguera, n.º 23, en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con constancia del número de inscripción.

TERCERO.- Facultar al Concejal/a Delegado de Urbanismo para las gestiones que requiera la ejecución del anterior Acuerdo.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Recursos Humanos

I-3.1. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL A QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/2013, DEL CONSELL, A FAVOR DE D. GABRIEL MARTÍNEZ GARCÍA Y D. JUAN IGNACIO RENEDO RODRÍGUEZ, MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.

Con fecha de entrada en el Servicio de Recursos Humanos de 30 de julio de 2025, desde el servicio de Seguridad se solicita al Servicio de Recursos Humanos que se inicie la tramitación del oportuno expediente a fin de adoptar la resolución que proceda, para la concesión de las distinciones o condecoraciones conforme al Decreto 124/2013 de 20 de septiembre del Consell. Se remite a este Servicio oficio firmado por el Comisario Principal Jefe solicitando la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat a los agentes D. Gabriel Martínez García y D. Juan Ignacio Renedo Rodríguez. Para ello remite incidencia de la actuación e informe interno 129/2025 donde consta el relato exhaustivo de las actuaciones realizadas.

En tales escritos se solicita dicha condecoración para los agentes mencionados, por su actuación ejemplar al evitar un suicidio el pasado 21 de junio de 2025. Según lo relatado, los agentes evitaron que una persona se precipitase al vacío desde un quinto piso de altura. Interactuaron de forma proactiva, creando clima de confianza, haciendo que transcurriera el tiempo necesario para que el Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento (SPEIS) adoptara las medidas necesarias. Los agentes pusieron el riesgo su integridad física al realizar la actuación al borde de la barandilla del balcón donde se encontraba el suicida y que ante cualquier movimiento de éste ponía en riesgo sus vidas.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción y/ o condecoración, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 78 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, y el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señala como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Asimismo, el artículo 82 de la Ley 17/2017 establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con la seguridad pública”

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El artículo 4.2 del citado decreto 124/2013 establece que la *Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: “Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.*

En este supuesto será necesario que concurran en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7. “

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

D. Manuel Villar, Concejal delegado de Recursos Humanos, expone la propuesta de acuerdo.

No se registran más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul prevista en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a favor de D. Gabriel Martínez García y D. Juan Ignacio Renedo Rodríguez, a la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, a la Consellería de Emergencias e Interior, al Concejal de Seguridad y al Comisario Principal Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.

I-3.2. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL A QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/2013, DEL CONSELL, A FAVOR DE D. JUAN PEDRO PASTOR PÉREZ, D. MARIO ZUFERRI COSTA Y D. DAVID VIVANCOS RAMOS, MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.

En fecha 26 de septiembre de 2025, la Jefatura del Servicio de Seguridad

remite documentación para la solicitud de reconocimiento público de la actuación de los agentes de Policía Local propuestos. Se acompaña oficio del Comisario Principal Jefe solicitando el inicio de los trámites para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo Azul por la actuación policial que evitó un suicidio por precipitación el pasado 20 de julio de 2025 en la calle Catedrático Lafuente Vidal. Se acompaña informe incidencia n.º 39901/2025.

En dicho informe se pone de manifiesto que los agentes acudieron a aviso por una llamada telefónica externa por amenaza de suicidio por ingesta de pastillas y amenaza con lanzarse por el balcón. Según indica un vecino es una mujer que sufre depresión crónica y que en ocasiones ya ha sido evacuada por los servicios sanitarios. Que las recaídas son cada vez más frecuentes, que el marido convive con ella y que no hay ningún tipo de violencia de género.

Se solicita presencia del médico del P.A.S. o de SAMU a través del 112. Acude al domicilio su marido conocedor de la situación y accede a abrir la puerta de la vivienda. Es entonces cuando la mujer grita nerviosa que no entre la Policía o se tira por el balcón. Los agentes lograron sujetar a la mujer del brazo y cintura en el momento en el que ya se encontraba encaramada al balcón de la vivienda a una altura de un sexto piso. La mujer se encuentra únicamente vestida con ropa interior y el domicilio presenta un estado de salubridad muy deficiente.

En el lugar se presentó el médico de guardia del P.A.S. SUR que precisó inyectarle un sedante y antipsicótico precisando la ayuda de los tres agentes para su inmovilización debido a la nula colaboración. El médico de guardia decretó su ingreso forzoso en la Unidad de Psiquiatría del Hospital General de San Juan de Alicante. Los agentes actuantes efectuaron el acompañamiento hasta el Hospital de San Juan.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción y/ o condecoración, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 78 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, y el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana,

señala como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Asimismo, el artículo 82 de la Ley 17/2017 establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con la seguridad pública”

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El artículo 4.2 del citado decreto 124/2013 establece que la *Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: “Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.*

En este supuesto será necesario que concurran en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7. “

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

D. Manuel Villar, Concejal delegado de Recursos Humanos, expone la propuesta de acuerdo.

No se registran más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul prevista en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a favor de don Juan Pedro Pastor Pérez, don Mario Zuferrí Costa y don David Vivancos Ramos a la Consellería de Emergencias e Interior de la Generalitat Valenciana.

Segundo. Comunicar cuanto antecede al interesado, a la Consellería de Emergencias e Interior de la Generalitat Valenciana, al Concejal de Seguridad y al Comisario Principal Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.

I-3.3. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL A QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/2013, DEL CONSELL, A FAVOR DE D. FRANCISCO MARTÍNEZ MEDINA Y D. GUSTAVO AXEL LLORENS MAGRO, MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.

En fecha 19 de septiembre de 2025, la Jefatura del Servicio de Seguridad remite instancia de solicitud de reconocimiento público de la actuación de los agentes de Policía Local propuestos. Se acompaña oficio del Comisario Principal Jefe solicitando el inicio de los trámites para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo Azul por la actuación policial que evitó un suicidio por precipitación el pasado 3 de septiembre de 2025 en la Avda de Cataluña. Se acompaña informe interno 173/2025, informe incidencia n.º 48958/2025, oficio

19928/2025 del Cuerpo Nacional de Policía e instancia firmada por tres sindicatos solicitando el inicio de los trámites para la concesión de la distinción solicitada.

En dichos escritos se manifiesta que los agentes G 376, don Francisco Martinez Medina y G 494, don Gustavo Axel Llorens Magro, acudieron a un aviso urgente el pasado 3 de septiembre de 2025 por intento de suicidio en una instalación hotelera ubicada en Avda. Cataluña 20. Había una mujer de 63 años en la repisa exterior de un balcón en la planta 10 con clara intención de precipitarse al vacío. Los agentes realizaron contacto visual y verbal con la mujer constatando la peligrosidad de su posición, ubicada fuera del balcón tras una barandilla de cristal de cierta altura siendo dicha repisa de escasa anchura, aproximadamente 15 cm. En el lugar se encuentra una hija de la mujer que no atiende a las palabras de cariño teniendo la mirada perdida al vacío.

Ambos agentes se aproximaron lentamente a la mujer manteniendo constantemente contacto visual y verbal y aprovechando un descuido de la implicada y tras valorar de manera rápida la situación al estar seguros de la firme intención de la mujer de arrojarse al vacío, el agente G 376 exponiendo su vida logra atraparla. De igual manera el agente G 494 reacciona rápidamente cogiendo a su compañero por el cinturón y a la mujer por el brazo para evitar la caída de ambos produciéndose en ese momento una situación excepcionalmente peligrosa de caída al vacío de los tres, si bien, perfectamente inmovilizada ambos agentes consiguieron introducirla por encima de la barandilla de protección de cristal. Tarea que no fue fácil por el peso de la mujer y su no colaboración. En esos momentos una dotación del CNP llegó y colaboró en la introducción a peso de la mujer por encima de la barandilla.

El marido de la implicada manifiesta a los agentes que su mujer lleva dos años con una fuerte depresión y en tratamiento. Se hace constar que se observa que la mujer presenta diversos cortes en una muñeca de haber intentado en otras ocasiones quitarse la vida o autolesionarse.

Se considera que la actuación de los agentes de Policía Local está muy por encima de la labor profesional ordinaria de sus funciones, con una puesta en peligro de su integridad física en favor de salvar una vida.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción y/ o condecoración, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 78 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, y el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señala como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Asimismo, el artículo 82 de la Ley 17/2017 establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con la seguridad pública”

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El artículo 4.2 del citado decreto 124/2013 establece que la *Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: “Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.*

En este supuesto será necesario que concurran en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7. “

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

D. Manuel Villar, Concejal delegado de Recursos Humanos, expone la propuesta de acuerdo.

No se registran más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul prevista en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a favor de don Francisco Martínez Medina y don Gustavo Axel Llorens Magro, a la Consellería de Emergencias e Interior de la Generalitat Valenciana.

Segundo. Comunicar cuanto antecede al interesado, a la Consellería de Emergencias e Interior de la Generalitat Valenciana, al Concejal de Seguridad y al Comisario Principal Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.

I-3.4. INCREMENTO DE LA CUANTÍA GLOBAL DE PRODUCTIVIDAD: APROBACIÓN.

Obra informe de fecha 14 de octubre de 2025 del Jefe de Departamento de RPT y Formación, por ausencia de Jefe/a Servicio de Recursos Humanos en el que de manera sucinta se expone lo siguiente:

“El vigente Presupuesto Municipal tiene consignado créditos iniciales en las aplicaciones presupuestarias de productividad por importe de 10.148.762,26 €, incluida la dotación prevista inicialmente para el abono de la Carrera Profesional en 2025.

Obra en expediente oficio de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 11 de septiembre de 2025, solicitando, dentro del Capítulo de Gastos de Personal, inicio de los trámites necesarios para el aumento de la dotación de la Carrera Profesional por importe de 500.000,00 euros.

Para financiar dicha propuesta de aumento de la dotación de la Carrera Profesional, se ha retenido crédito en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en las que existe economías generadas por plazas de plantilla no cubiertas, jubilaciones ..., y otras situaciones en las que los titulares de las plazas no han percibido retribución, todo ello sin afectar al normal funcionamiento de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasan a ser las siguientes:

Nº operación RC para transferencia: 220250020670

Aplicac presupuest			Denominación	Consigación anterior	Transferencia crédito		Consignación resultante
Org	Progr ama	Económico			Ampliación	Minoración	
25	130	150	PRODUCT ADMON GRAL SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	71.588,01	5.962,96		77.550,97
25	132	150	PRODUCT SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	4.008.825,74	106.359,92		4.115.185,66
25	133	150	PRODUCT ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	409.692,44	15.621,08		425.313,52
25	135	150	PRODUCT PROTECCION CIVIL	17.818,77	1.133,60		18.952,37
25	136	150	PRODUCT SPEIS	663.535,78	39.760,76		703.296,54
25	151	150	PRODUCT URB:PLANEAMIENTO,GESTION,EJEC Y DISC.URB	338.944,08	22.135,80		361.079,88
25	1532	150	PRODUCT PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	77.211,68	4.239,52		81.451,20
25	1621	150	PRODUCT RECOGIDA DE RESIDUOS	22.819,58	1.097,76		23.917,34
25	163	150	PRODUCT LIMPIEZA VIARIA	53.331,34	3.157,40		56.488,74
25	164	150	PRODUCT CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	25.833,63	1.728,44		27.562,07
25	165	150	PRODUCT ALUMBRADO PUBLICO	53.414,51	3.188,24		56.602,75
25	170	150	PRODUCT ADMON GRAL DEL MEDIO AMBIENTE	33.743,22	429,60		34.172,82
25	171	150	PRODUCT PARQUES Y JARDINES	98.049,22	9.316,64		107.365,86
25	1721	150	PRODUCT PROTECC CONTAMINACION ZONAS URBANAS	24.006,26	1.793,88		25.800,14
25	231	150	PRODUCT ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	1.490.997,54	63.984,36		1.554.981,90
25	241	150	PRODUCT FOMENTO DEL EMPLEO	29.377,94	3.240,20		32.618,14
25	311	150	PRODUCT PROTECC DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	45.149,44	3.196,40		48.345,84
25	320	150	PRODUCT ADMON GRAL DE LA EDUCACION	29.269,22	1.730,40		30.999,62
25	323	150	PRODUCT FUNC.C.DOC ENSEÑANZA INFANTIL,PRIMAR Y E	184.484,22	15.815,64		200.299,86
25	325	150	PRODUCT VIGILANCIA CUMPLIM ESCOLAR. OBLIGATORIA	5.261,53	441,48		5.703,01
25	330	150	PRODUCT ADMON GRAL CULTURA	69.894,27	5.565,96		75.460,23
25	3321	150	PRODUCT BIBLIOTECAS PUBLICAS	72.549,49	5.653,56		78.203,05
25	3322	150	PRODUCT ARCHIVOS	28.735,47	3.012,56		31.748,03
25	333	150	PRODUCT EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	150.320,04	10.107,08		160.427,12
25	334	150	PRODUCT PROMOCION CULTURAL	340.402,30	26.868,80		367.271,10
25	336	150	PRODUCT PROTECC Y GEST DEL PATRIM HIST-ARTCO	28.192,79	1.894,52		30.087,31
25	338	150	PRODUCT FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	64.643,19	6.237,12		70.880,31
25	340	150	PRODUCT ADMON GRAL DEPORTE	57.439,96	4.663,56		62.103,52
25	342	150	PRODUCT INSTALACIONES DEPORTIVAS	196.040,88	14.779,32		210.820,20
25	430	150	PRODUCT ADMON GRAL COMERCIO, TURISMO Y PYM EMPR	24.866,80	1.447,68		26.314,48
25	4312	150	PRODUCT MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	56.481,04	4.287,08		60.768,12
25	432	150	PRODUCT INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	21.648,07	3.159,92		24.807,99
25	493	150	PRODUCT PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	56.735,54	5.541,96		62.277,50
25	912	150	PRODUCT ORGANOS DE GOBIERNO	149.732,61	4.289,44		154.022,05
25	920	150	PRODUCT ADMINISTRACION GENERAL	1.110.284,10	62.218,28		1.172.502,38
25	9231	150	PRODUCT GESTION DEL PADRON MPAL DE HABITANTES	32.736,65	2.717,88		35.454,53
25	924	150	PRODUCT PARTICIPACION CIUDADANA	55.217,03	2.496,36		57.713,39
25	931	150	PRODUCT POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	100.493,95	7.184,12		107.678,07
25	932	150	PRODUCT GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	199.789,92	18.566,84		218.356,76
25	933	150	PRODUCT GESTION DEL PATRIMONIO	28.132,21	1.750,32		29.882,53
25	934	150	PRODUCT GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA	49.842,88	3.223,56		53.066,44
25	132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	3.148.872,20		50.000,00	3.098.872,20
25	132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	9.452.171,26		50.000,00	9.402.171,26
25	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	8.687.181,59		115.925,60	8.571.255,99
25	151	12100	C.DESTINO URB:PLANEAMIENTO,GESTION,EJEC Y DISC.URBAN	708.801,50		30.000,00	678.801,50
25	151	12101	C.ESPECIFICO URB:PLANEAMIENTO,GESTION,EJEC Y DISC.URB	944.471,86		37.224,56	907.247,30
25	323	12100	C.DESTINO FUNC.C.DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL,PRIMARI	418.486,92		20.000,00	398.486,92
25	342	16000	SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	710.092,76		50.000,00	660.092,76
25	342	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO INSTALACIONES DEPORTIVAS	566.499,08		29.966,40	536.532,68
25	493	16000	SEGURIDAD SOCIAL PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUA	152.747,67		4.436,64	148.311,03
25	493	12003	SUELDO GRUPO C1 PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUA	79.128,44		5.000,00	74.128,44
25	493	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PROTECCION DE CONSUMIDORES	111.821,56		5.000,00	106.821,56
25	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.883.416,36		50.000,00	1.833.416,36
25	920	12000	SUELDO GRUPO A1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	954.476,72		52.446,80	902.029,92
					500.000,00	500.000,00	

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gasto de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad.

El artículo 7 del R.D. 861/86, establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones en relación a la masa retributiva global presupuestaria para cada ejercicio, establecidos en 75%, 30% y 10% respectivamente. Con la modificación de la cuantía global propuesta en Productividad, se cumplen los límites establecidos, siendo los porcentajes resultantes los siguientes:

Complemento Específico: 66,95%

Complemento de Productividad: 27,29%

Gratificaciones: 5,38%

**DESGLOSE DE INCREMENTOS DE RETRIBUCIONES CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO 2025 y DISTRIBUCIÓN CONFORME AL
ARTÍCULO 7 DEL RD 861/1986**

CONCEPTO		CREDITOS INICIALES 2025	Modificaciones presupuestarias hasta la fecha	Modificación propuesta	Créditos finales
BÁSICAS	SALARIO BASE MENSUAL X12 +SALARIO PAGAS EXTRAS X2 +2 CD	30.310.008,35 €	-1.665.667,11 €	-52.446,85 €	28.591.894,39 €
	ANTIGÜEDAD	5.145.228,98 €			5.145.228,98 €
C. DESTINO		15.094.903,24 €	-925.985,42 €	-155.000,00 €	14.013.917,82 €
C. ESPECÍFICO		29.443.445,10 €	-2.149.102,63 €	-117.190,96 €	27.177.151,51 €
OTRAS RETR. COMPLEMENTARIAS (CPT)		3.030,24 €			3.030,24 €
OTRAS RETR. COMPLEMENTARIAS (RPT/CARRERA PROFESIONAL)		180.000,00 €	-27.554,35 €		152.445,65 €
C. PRODUCTIVIDAD		10.148.762,26 €	428.773,11 €	500.000,00 €	11.077.535,37 €
GRATIFICACIONES		2.183.163,05 €			2.183.163,05 €
AYUDA FAMILIAR		224.042,95 €			224.042,95 €
MASA RETRIBUTIVA TOTAL		92.732.584,17	-4.339.536,40 €	175.362,19 €	88.568.409,96 €
EXCLUSIONES (BASICAS C. DESTINO Y AYUDA FAM)		50.774.183,52 €	-2.591.652,53 €	-207.446,85 €	47.975.084,14 €
RESTO		41.958.400,65 €	-1.747.883,87 €	382.809,04 €	40.593.325,82 €
C. ESPECIFICO		70,17 %			66,95 %
C. PRODUCTIVIDAD		24,19 %			27,29 %
GRATIFICACIONES		5,20 %			5,38 %

Por todo lo anterior se propone, respecto a la dotación inicial aprobada en su día por el Pleno Municipal, aumentar globalmente el importe asignado a Productividad en 500.000 €.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

No se efectúa ninguna intervención, y se pasa directamente a votación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Establecer la cantidad global destinada a la asignación de Productividad en 10.648.762,26 €, lo que supone un incremento respecto a la dotación inicial aprobada en su día por el Pleno de 500.000,00 €.

Segundo.- Comunicar cuanto antecede al Sr. Interventor y a la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos.

Fomento y Empleo

I-3.5. INFORME FAVORABLE A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE LA CIUDAD DE ALICANTE, APLICABLE AL EJERCICIO 2025: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El art. 25.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril establece el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales como competencia propia del municipio. El Ayuntamiento de Alicante presta este servicio de forma indirecta, a través de empresa de economía mixta, de acuerdo con los artículos 85.2.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.

En concreto el ente gestor de este servicio es la empresa de economía mixta “Aguas Municipalizadas de Alicante” hasta el 14 de mayo de 2036, de acuerdo con el acuerdo Plenario de 11 de julio de 2006.

Las vigentes tarifas por suministro de agua potable corresponden a la anualidad 2023. Las mismas fueron informadas favorablemente por el Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023. Previo informe favorable de la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2023, las tarifas propuestas fueron finalmente aprobadas por resolución de la Directora General de comercio, artesanía y consumo, de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, de fecha 13 de diciembre de 2023, comunicada a este Ayuntamiento el 19 de diciembre de 2023. Forma parte del expediente.

Mediante escrito recibido en este Ayuntamiento el 22 de octubre de 2025, "Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta", solicita actualización de las tarifas por el servicio de abastecimiento de agua potable y conservación de contadores de la ciudad de Alicante aplicable al ejercicio 2025. Dicha petición se acompaña del correspondiente estudio e informe económico justificativo. El mismo consta de forma íntegra y original en el presente expediente.

La actualización de las tarifas por el servicio de abastecimiento de agua potable y conservación de contadores al municipio de Alicante para el ejercicio 2025, fueron aprobadas, por unanimidad, en el Consejo de Administración de Aguas Municipalizadas de alicante, Empresa Mixta, celebrado el 20 de octubre de 2025. Consta en el expediente certificado expedido por la secretaria del Consejo de administración de Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta.

Recibida dicha petición, se ha solicitado por esta Concejalía informe a la Intervención Municipal en virtud de lo establecido en los artículos 220 y 221 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 22 de octubre de 2025, se recibe informe técnico favorable de la Intervención Municipal, suscrito por el Interventor Municipal y el Jefe del Servicio de Intervención, que consta en el expediente. En dicho informe, se considera necesario dar cuenta al Pleno del detalle de las obras que conforman el Plan de inversiones para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, que se adjunta como Anexo 1 al

mismo. Por otro lado, se indican algunas recomendaciones a tener en consideración por el ente gestor, al que deberá darse traslado al objeto de su cumplimiento.

En base a dicha consideración, se incorpora al expediente el detalle de las obras que conforman el Plan de inversiones para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, a efectos de su puesta en conocimiento por el Pleno.

En virtud de acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2023, elevado a definitivo mediante dación de cuentas en Pleno de 29 de febrero de 2024, se aprueba la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable y conservación de contadores de la ciudad de Alicante, BOP de Alicante n.º 50, de 1 de marzo de 2024. Consta en el expediente.

La modificación de las tarifas recogidas en la ordenanza debe observar el procedimiento previsto en el artículo 6 de la referida ordenanza, así como en los artículos 7 y 8 del Decreto 68/2013, de 7 de Junio, del Consell por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.

En aplicación de dicha normativa, el órgano competente para emitir el informe municipal respecto de las tarifas solicitadas corresponde al Pleno Municipal, debiendo remitirse con posterioridad a la Comisión de Precios de la Generalitat, para su informe y posterior aprobación por la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Consta en el expediente informe emitido por la Jefa del Servicio de Empleo y Fomento de fecha 24 de octubre de 2025.

En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8 del Decreto 68/2013 de 7 de Junio del Consell de la Generalitat, el órgano competente para resolver es el Pleno.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS I-3.5 y I-3.6:

D^a. M^a. del Carmen de España, en calidad de Concejala delegada de empleo y fomento de empresas, expone ambas propuestas de acuerdo, enfatizando que gracias a una mejor gestión operativa y al aumento del rendimiento hidráulico del 2%, han logrado que la subida sea muy inferior a la que correspondería por los costes reales, e informa, para que los vecinos tengan una idea clara del impacto real, que la subida conjunta de agua y alcantarillado supondrá para el 40% de los hogares un incremento de 0,76 € al trimestre, y para el 82% de los abonados un máximo de 1,16 € al trimestre.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, avanza su voto en contra

de estas dos subidas porque entiende que no haya necesidad en estos momentos pues Aguas de Alicante en los dos últimos ejercicios fiscales ha obtenido 8 millones de euros de beneficios cada año, y dice que, además, el incremento de recaudación supone 975,000 euros, cifra similar a lo que supone dejar de ingresar en las arcas municipales 1 millón de euros por la bajada lineal del IBI, y el Ayuntamiento ya obtiene los beneficios de la empresa de la que forma parte, el 60 %, preguntándose, a su vez, por qué no se incrementa el fondo social a las familias que más lo necesitan.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, reprende al PP que vaya de defensor de las bajadas fiscales y no dejen de subir las tasas en el ayuntamiento de Alicante, trae a colación el ejemplo de Aguas de Elche que ha asumido la subida del IPC y no la ha repercutido a los ciudadanos.

D. Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, recuerda que los representantes de los Grupos Compromís y Socialista votaron a favor de la subida propuesta por Aguas de Alicante en el Consejo de Administración. Defiende que Vox, en lo que está en su mano, como es el IBI y el ICIO promueven bajadas. Por otro lado, considera positiva el incremento de 100.000 euros del fondo social y entiende que esta subida es ínfima, teniendo en cuenta que el socio probado podría pedir una subida mayor y que se tienen que acometer las inversiones y las reparaciones necesarias para prestar adecuadamente el servicio.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, trae a colación que el

1,1 millón de euros que se dejará de ingresar por el IBI es lo que ahora tendrán que pagar los ciudadanos con la subida de las tarifas del agua y del alcantarillado, en 2026, recordando que hace dos años ya se aprobó una subida del 6% de la tarifa del agua, y en ese tiempo la empresa mixta Aguas de Alicante ha seguido obteniendo beneficios, por lo que no hay ninguna justificación sólida para esta nueva subida, que podía haber asumido la empresa Aguas de Alicante perfectamente. Enfatiza el hecho de que subir las tarifas en un contexto en el que las familias sufren la subida del coste de la vida y la inflación demuestra una absoluta falta de sensibilidad social. Justifica, pues, el voto en contra de su grupo en el convencimiento de que la gestión del agua es un bien esencial y no puede ser utilizado como instrumento de recaudación encubierta para hacer inversiones cuando se niegan a hacerlas en el presupuesto de la ciudad al bajar el IBI.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, insiste en que con ocho millones de euros anuales de beneficios no peligra ninguna de las canalizaciones ni ninguna de las inversiones previstas, y en cuanto al fondo social dice que ha subido para cada alicantino la cifra de 0,87 €, mientras que en Campillo la cifra es 9,95, en Monforte del Cid, 4,83, y en San Vicente del Raspeig, 1,43.

D^a. M^a Carmen de España en calidad de Concejala delegada de Empleo y Fomento de empresas, asevera que Alicante tiene una de las tasas de más bajas de presión fiscal y se reafirma en la idoneidad y oportunidad de las tarifas que se someten a aprobación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Informar favorablemente la actualización de las tarifas de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable y conservación de contadores de la ciudad de Alicante, aplicable al ejercicio 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE**Cuota de servicio**

Tarifa	Calibre Contador	€ /mes
Doméstica	Hasta 15 mm.	9,00
	De 20 mm.	77,41
	De 25 mm.	97,15
	De 30 mm.	145,54
	De 40 mm.	291,91
	De 50 mm.	438,25
	De 65 mm.	583,31
	De 70 mm.	679,96
	De 80 mm.	973,85
	De 100 mm.	1.359,56
	De 125 mm.	2.136,44
	De 150 mm.	2.756,04
	De 200 mm.	3.566,57
	De 250 mm.	4.006,23
	De 300 mm.	5.167,98
No Doméstica	Hasta 15 mm.	9,00
	De 20 mm.	77,41
	De 25 mm.	97,15
	De 30 mm.	145,54
	De 40 mm.	291,91
	De 50 mm.	438,25
	De 65 mm.	583,31
	De 70 mm.	679,96
	De 80 mm.	973,85
	De 100 mm.	1.359,56

Agua Caliente Sanitaria	De 125 mm.	2.136,44
	De 150 mm.	2.756,04
	De 200 mm.	3.566,57
	De 250 mm.	4.006,23
	De 300 mm.	5.167,98
	Hasta 15 mm.	9,00
	De 20 mm.	77,41
	De 25 mm.	97,15
	De 30 mm.	145,54
	De 40 mm.	291,91
	De 50 mm.	438,25
	De 65 mm.	583,31
	De 70 mm.	679,96
	De 80 mm.	973,85
	De 100 mm.	1.359,56
	De 125 mm.	2.136,44
	De 150 mm.	2.756,04
	De 200 mm.	3.566,57
	De 250 mm.	4.006,23
	De 300 mm.	5.167,98
Pensionista	Hasta 15 mm.	4,53
	De 20 mm.	38,71
	De 25 mm.	48,57
	De 30 mm.	72,77
	De 40 mm.	145,96
	De 50 mm.	219,13
	De 65 mm.	291,66
	De 70 mm.	339,98
	De 80 mm.	486,92
	De 100 mm.	679,78
	De 125 mm.	1.068,22

	De 150 mm.	1.378,02
	De 200 mm.	1.783,29
	De 250 mm.	2.003,11
	De 300 mm.	2.583,99
Desempleado L/D	Hasta 15 mm.	4,53
	De 20 mm.	38,71
	De 25 mm.	48,57
	De 30 mm.	72,77
	De 40 mm.	145,96
	De 50 mm.	219,13
	De 65 mm.	291,66
	De 70 mm.	339,98
	De 80 mm.	486,92
	De 100 mm.	679,78
	De 125 mm.	1.068,22
	De 150 mm.	1.378,02
	De 200 mm.	1.783,29
	De 250 mm.	2.003,11
	De 300 mm.	2.583,99
Familia Numerosa (3h, 4h, 5h y 6h+)	Hasta 15 mm.	9,00
	De 20 mm.	77,41
	De 25 mm.	97,15
	De 30 mm.	145,54
	De 40 mm.	291,91
	De 50 mm.	438,25
	De 65 mm.	583,31
	De 70 mm.	679,96
	De 80 mm.	973,85
	De 100 mm.	1.359,56
	De 125 mm.	2.136,44

	De 150 mm.	2.756,04
	De 200 mm.	3.566,57
	De 250 mm.	4.006,23
	De 300 mm.	5.167,98
Boca contraincendio	Hasta 65 mm.	14,58
	De 100 mm.	33,69
	De 150 mm.	62,75
	De 250 mm.	106,23

Cuota de consumo	
Clientes uso doméstico	€/ m³
De 0 a 12 m ³ al trimestre / De 0 a 4 m ³ al mes	0,01
De 13 a 30 m ³ al trimestre / De 5 a 10 m ³ al mes	0,85
De 31 a 45 m ³ al trimestre / De 11 a 15 m ³ al mes	2,37
De 46 a 60 m ³ al trimestre / De 16 a 20 m ³ al mes	2,54
De 61 m ³ al trimestre en adelante / De 21 m ³ al mes en adelante	3,58
Clientes uso no doméstico	€/ m³
De 0 a 15 m ³ al trimestre / De 0 a 5 m ³ al mes	0,02
De 16 a 45 m ³ al trimestre / De 6 a 15 m ³ al mes	1,53
De 46 m ³ al trimestre en adelante / De 16 m ³ al mes en adelante	2,32
Agua Caliente Sanitaria	€/ m³
Todos los m ³ al trimestre / Todos los m ³ al mes	2,02
Pensionista	€/ m³
De 0 a 12 m ³ al trimestre / De 0 a 4 m ³ al mes	0,01
De 13 a 30 m ³ al trimestre / De 5 a 10 m ³ al mes	0,85
De 31 a 45 m ³ al trimestre / De 11 a 15 m ³ al mes	2,37
De 46 a 60 m ³ al trimestre / De 16 a 20 m ³ al mes	2,54
De 61 m ³ al trimestre en adelante / De 21 m ³ al mes en adelante	3,58
Desempleado L/D	€/ m³
De 0 a 12 m ³ al trimestre / De 0 a 4 m ³ al mes	0,01
De 13 a 30 m ³ al trimestre / De 5 a 10 m ³ al mes	0,85
De 31 a 45 m ³ al trimestre / De 11 a 15 m ³ al mes	2,37

De 46 a 60 m ³ al trimestre / De 16 a 20 m ³ al mes	2,54
De 61 m ³ al trimestre en adelante / De 21 m ³ al mes en adelante	3,58
Familia Numerosa (3 h)	€/ m³
De 0 a 12 m ³ al trimestre / De 0 a 4 m ³ al mes	0,01
De 13 a 36 m ³ al trimestre / De 5 a 12 m ³ al mes	0,85
De 37 a 54 m ³ al trimestre / De 13 a 18 m ³ al mes	2,37
De 55 a 72 m ³ al trimestre / De 19 a 24 m ³ al mes	2,54
De 73 m ³ al trimestre en adelante / De 25 m ³ al mes en adelante	3,58
Familia Numerosa (4 h)	€/ m³
De 0 a 12 m ³ al trimestre / De 0 a 4 m ³ al mes	0,01
De 13 a 42 m ³ al trimestre / De 5 a 14 m ³ al mes	0,85
De 43 a 63 m ³ al trimestre / De 15 a 21 m ³ al mes	2,37
De 64 a 84 m ³ al trimestre / De 22 a 28 m ³ al mes	2,54
De 85 m ³ al trimestre en adelante / De 29 m ³ al mes en adelante	3,58
Familia Numerosa (5 h)	€/ m³
De 0 a 12 m ³ al trimestre / De 0 a 4 m ³ al mes	0,01
De 13 a 48 m ³ al trimestre / De 5 a 16 m ³ al mes	0,85
De 49 a 72 m ³ al trimestre / De 17 a 24 m ³ al mes	2,37
De 73 a 96 m ³ al trimestre / De 25 a 32 m ³ al mes	2,54
De 97 m ³ al trimestre en adelante / De 33 m ³ al mes en adelante	3,58
Familia Numerosa (6 h)	€/ m³
De 0 a 12 m ³ al trimestre / De 0 a 4 m ³ al mes	0,01
De 13 a 54 m ³ al trimestre / De 5 a 18 m ³ al mes	0,85
De 55 a 81 m ³ al trimestre / De 19 a 27 m ³ al mes	2,37
De 82 a 108 m ³ al trimestre / De 28 a 36 m ³ al mes	2,54
De 109 m ³ al trimestre en adelante / De 37 m ³ al mes en adelante	3,58

Cuota de Consumo	
Fuga Interior	€/ m ³
Todos los m ³	1,32
Tarifa sin cuota de Servicio	€/ m ³

Todos los m³	2,45
Municipal	€/ m³
De 0 a 5 m³ al mes	0,08
De 6 m³ al mes en adelante	0,48
AGUA REUTILIZADA	€/ m³
AYUNTAMIENTO DE	
ALICANTE	0,32
RESTO DE CLIENTE	0,38

TARIFAS POR CONSERVACIÓN DE CONTADORES (*)

Cuota de servicio		
Tarifa	Calibre Contador	€/mes
Doméstica	Hasta 15 mm.	0,62
	De 20 mm.	1,20
	De 25 mm.	1,94
	De 30 mm.	5,82
	De 40 mm.	6,99
	De 50 mm.	10,19
	De 65 mm.	13,59
	De 80 mm.	15,28
	De 100 mm. en adelante	21,50
No Doméstica	Hasta 15 mm.	0,62
	De 20 mm.	1,20
	De 25 mm.	1,94
	De 30 mm.	5,82
	De 40 mm.	6,99
	De 50 mm.	10,19
	De 65 mm.	13,59
	De 80 mm.	15,28
	De 100 mm. en adelante	21,50

Agua Caliente Sanitaria	Hasta 15 mm.	0,62
	De 20 mm.	1,20
	De 25 mm.	1,94
	De 30 mm.	5,82
	De 40 mm.	6,99
	De 50 mm.	10,19
	De 65 mm.	13,59
	De 80 mm.	15,28
	De 100 mm. en adelante	21,50
Pensionista	Hasta 15 mm.	0,32
	De 20 mm.	0,60
	De 25 mm.	0,97
	De 30 mm.	2,92
	De 40 mm.	3,50
	De 50 mm.	5,10
	De 65 mm.	6,80
	De 80 mm.	7,64
	De 100 mm. en adelante	10,75
Desempleado L/D	Hasta 15 mm.	0,32
	De 20 mm.	0,60
	De 25 mm.	0,97
	De 30 mm.	2,92
	De 40 mm.	3,50
	De 50 mm.	5,10
	De 65 mm.	6,80
	De 80 mm.	7,64
	De 100 mm. en adelante	10,75
Familia Numerosa (3h, 4h, 5h y 6h+)	Hasta 15 mm.	0,62
	De 20 mm.	1,20
	De 25 mm.	1,94

	De 30 mm.	5,82
	De 40 mm.	6,99
	De 50 mm.	10,19
	De 65 mm.	13,59
	De 80 mm.	15,28
	De 100 mm. en adelante	21,50

Sobre las presentes tarifas se aplicará el IVA de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

TARIFAS POR CONTRATACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO

	Derechos de Contratación	Importe Contador
Calibre hasta 15 mm.	74,16	55,04
Calibre de 20 mm.	74,16	55,04
Calibre de 25 mm.	74,96	126,54
Calibre de 30 mm.	108,68	177,04
Calibre de 40 mm.	109,61	273,37
Calibre de 50 mm.	111,03	612,43
Calibre de 65 mm.	164,83	747,23
Calibre de 80 mm.	227,46	918,29
Calibre de 100 mm.	363,02	1.136,24
Calibre de 150 mm.	364,38	1.622,44
Calibre de 200 mm.	500,13	3.316,41
Calibre de 250 mm.	500,80	4.182,73
Calibre de 300 mm.	683,03	5.529,25
Bocas de incendio toma hasta de 65 mm.	164,46	379,84
Bocas de incendio toma hasta de 80 mm.	318,81	429,58
Bocas de incendio toma hasta de 100 mm.	455,93	522,55
Calibre de 50/15 mm.	164,24	1.249,62
Calibre de 80/20 mm.	283,31	1.879,06
Calibre de 100/25 mm.	417,71	2.431,52
Calibre de 150/30 mm.	473,72	3.492,96

REPOSICIÓN DEL SERVICIO	55,16
--------------------------------	--------------

Sobre las presentes tarifas se aplicará el IVA de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Segundo.- Quedar enterado del detalle de las obras que conforman el Plan de inversiones para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, que se adjunta como Anexo 1 al informe de Intervención.

Tercero.- Elevar el presente expediente a la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, a fin de que se dicte la resolución que proceda para su informe y posterior aprobación por la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a “Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta”, remitiendo copia de los informes obrantes en el expediente, al objeto del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los mismos.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Economía y Hacienda, y a la Concejalía de empleo y desarrollo local.

I-3.6. ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ALICANTE, APLICABLE AL EJERCICIO 2025: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El art. 25.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril establece el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales como competencia propia del municipio. El Ayuntamiento de Alicante presta este servicio de forma indirecta, a través de empresa de economía mixta, de acuerdo con los artículos

85.2 b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.

En concreto el ente gestor de este servicio es la empresa de economía mixta “Aguas Municipalizadas de Alicante” hasta el 14 de mayo de 2036, de acuerdo con el acuerdo Plenario de 11 de julio de 2006.

Mediante escrito recibido en este Ayuntamiento el 20 de octubre de 2025, "Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta", solicita actualización de las tarifas por el servicio de alcantarillado de la ciudad de Alicante para el ejercicio 2025. Consta íntegra en el expediente.

La actualización de las tarifas por el servicio de alcantarillado al municipio de Alicante para el ejercicio 2025, fueron aprobadas, por unanimidad, en el Consejo de Administración de Aguas Municipalizadas de alicante, Empresa Mixta, celebrado el 20 de diciembre de 2024. Consta en el expediente certificado expedido por el secretario del Consejo de administración de Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta.

Dicha petición se acompaña del correspondiente estudio e informe económico justificativo. El mismo consta de forma íntegra y original en el presente expediente.

Recibida dicha petición, se ha solicitado por esta Concejalía informe a la Intervención Municipal en virtud de lo establecido en los artículos 220 y 221 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 21 de octubre de 2025 se recibe informe técnico favorable de la Intervención Municipal, suscrito por el Interventor Municipal y el Jefe del Servicio de Intervención, que consta en el expediente. En dicho informe se indican algunas recomendaciones a tener en consideración por el ente gestor, al que deberá darse traslado al objeto de su cumplimiento.

Las vigentes tarifas por el servicio de alcantarillado que son objeto de actualización son las recogidas en el Anexo 1 de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado de la ciudad de Alicante, aprobada por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2022, elevado a definitivo mediante dación de cuentas en Pleno de

30 de marzo de 2023, BOP de Alicante n.º 64, de 31 de marzo de 2023. Consta en el expediente.

La posibilidad de modificación de dichas tarifas viene prevista en el artículo 6º de la referida ordenanza, donde se estipula el procedimiento a seguir.

Consta en el expediente, informe favorable de la Jefa del Servicio de Empleo y Fomento de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de 22 de octubre de 2025.

A la vista de lo expuesto, y en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 123.d) y p) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 6 de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado de la ciudad de Alicante, el órgano competente para la aprobación de la actualización de la tarifa de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado de la ciudad de Alicante aplicable al ejercicio 2025, es el Pleno Municipal.

Previamente deberá someterse el asunto a Dictamen de la Comisión de Hacienda de acuerdo con el artículo 144, del vigente Reglamento Orgánico del Pleno Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO DE ESTE PUNTO Y EL I-3.5:

El debate relatado en el punto I-3.5 se hace extensivo a este punto, al debatir ambos conjuntamente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la actualización de las tarifas por el servicio de alcantarillado de la ciudad de Alicante para el ejercicio 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

TARIFA ALCANTARILLADO

Clientes Uso No Industrial

CUOTA DE SERVICIO:	Tarifa €/mes
Clientes con contador hasta 15 mm.	2,01
Clientes con contador 20 mm.	8,30
Clientes con contador 25 mm.	16,73
Clientes con contador 30 mm.	21,21
Clientes con contador 40 mm.	31,81
Clientes con contador 50 mm.	63,00
Clientes con contador 65 mm.	96,07
Clientes con contador 70 mm.	128,25
Clientes con contador 80 mm.	214,00
Clientes con contador 100 mm.	299,90
Clientes con contador 125 mm.	471,82
Clientes con contador 150 mm.	643,31
Clientes con contador 200 mm.	772,01
Clientes con contador 250 mm.	857,86
Clientes con contador 300 mm.	1.106,68

TARIFA PROGRESIVA SOBRE EL CONSUMO:

Clientes Uso No Industrial	Tarifa €/m3
De 0 a 12 m3 al trimestre	0,01
De 13 a 30 m3 al trimestre	0,08
De 31 a 60 m3 al trimestre	0,48
De 61 m3 al trimestre en adelante	0,76

Cientes Uso Industrial

	Tarifa €/mes
CUOTA DE SERVICIO:	
Cientes con contador hasta 15 mm.	2,73
Cientes con contador 20 mm.	11,33
Cientes con contador 25 mm.	22,89
Cientes con contador 30 mm.	28,88
Cientes con contador 40 mm.	43,35
Cientes con contador 50 mm.	86,22
Cientes con contador 65 mm.	131,03
Cientes con contador 70 mm.	174,84
Cientes con contador 80 mm.	291,75
Cientes con contador 100 mm.	408,86
Cientes con contador 125 mm.	643,23
Cientes con contador 150 mm.	877,06
Cientes con contador 200 mm.	1.052,52
Cientes con contador 250 mm.	1.169,55
Cientes con contador 300 mm.	1.508,77

TARIFA PROGRESIVA SOBRE EL CONSUMO:

	Tarifa €/m3
Cientes Uso Industrial	
De 0 a 5 m3 al mes	0,02
De 6 a 15 m3 al mes	0,36
De 16 m3 en adelante	0,60

Segundo.- La entrada en vigor de las tarifas aprobadas se producirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como exponer en el Tablón de Edictos municipal.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Economía y Hacienda, y a la Concejalía de empleo y desarrollo local.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a Aguas Municipalizadas de Alicante, empresa mixta, remitiendo copia de los informes obrantes en el expediente, al objeto del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los mismos.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

Educación

I-4.1. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS ACORDADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN DE FECHA 20/11/2019, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE REPOSICIÓN EN OTRO SOLAR DEL CENTRO CEIP PÚBLICO LA CAÑADA DEL FENOLLAR. (PLAN EDIFICANT. CÓDIGO 03002160): APROBACIÓN.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó la aceptación de la delegación de competencias efectuadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat (Plan Edificant), para la ejecución de la actuación: CEIP “La Cañada del Fenollar” (Código03002160), reposición en otro solar del Centro La Cañada del Fenollar.

A tal efecto se remitió a la Consellería D'Educació, Cultura I Esport una Memoria técnica relativa a la construcción del colegio CEIP "La Cañada del Fenollar" suscrita por el técnico municipal, D.Gabriel Manzanaro López por un total presupuesto general 4.735.796,24 € IVA incluido.

Se da cuenta de la comunicación, mediante la plataforma electrónica del Plan EDIFICANT, de la Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte, firmada por el Conseller la citada Conselleria, con fecha 20 de noviembre de 2019 de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas al Ayuntamiento de Alicante para la actuación citada, según los términos y con el alcance contenido en la misma:

El Importe de la Delegación referida (CEIP "La Cañada del Fenollar" con código 03002160) tiene una financiación de 4.735.796,24 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital", del programa presupuestario 422.20 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Los **Gastos financiados:** Con cargo al importe concedido de 4.735.796,24 euros, la entidad local financiará todos los procedimientos de contratación administrativa correspondientes, pudiendo incluir cualquier otro coste, impuesto o tasa relacionado con la ejecución de la actuación, dentro del marco legal aplicable.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2023, aprobó la redacción del Proyecto Básico y de ejecución del CEIP La Cañada del Fenollar, incluido en la delegación antes citada, financiado mediante el programa Edificant de la Generalitat Valenciana, por importe de **cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil euros con sesenta céntimos (5.856.255,60 €.)** habida cuenta de la cantidad al que asciende la ejecución material del proyecto, es necesario incrementar la financiación de la delegación, pues lo acordado inicialmente resulta insuficiente para llevar a cabo la actuación delegada.

La Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2022 adjudicó los contratos de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución por un importe de 121.166,18€ IVA incluido y el de asistencia técnica a la dirección

de obras por importe de 105.798,75€ IVA incluido, ascendiendo el importe total de asignaciones técnicas a **226.964,93 €**.

Dado que la redacción del proyecto básico y de ejecución del CEIP La Cañada del Fenollar, por importe total de **4.735.796,24€, IVA incluido**, y teniendo en cuenta el total de asignaciones técnicas que ascienden a **226.964,93 €, IVA incluido**, arroja un incremento de **1.347.424.29 €** respecto a la **Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Alicante para la actuación : Construcción Centro CEIP La Cañada del Fenollar, de fecha 1 de diciembre de 2020 por importe de 5.856.255,60 €, resultando un importe total necesario de delegación de 6.083.220,53€.**

En virtud del artículo 8 bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el cual se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, la ampliación, la adecuación, la reforma y la equipación de centros públicos docentes de la Generalitat, “Los términos en que, fue adoptada la resolución de delegación podrán ser modificados por resolución de la consellería con competencias en materia de educación con la aceptación de la entidad local correspondiente. Los órganos competentes para acordar esta modificación serán los mismos que acordaron la delegación inicial”.

Se da cuenta a través de la plataforma electrónica del Plan EDIFICANT, con fecha 8 de abril de 2024, de la solicitud de modificación de la delegación de competencias (C5), suscrita por el representante legal del Ayuntamiento de Alicante.

Consta en el expediente de solicitud de modificación de la delegación de competencias Informe justificativo del incremento de gasto suscrito por el técnico municipal, D.Gabriel Manzanaro López de fecha 12 de marzo de 2024, en el que se pone de manifiesto en el punto 4 “justificación de incrementos “, cuadro siguiente un incremento de gastos respecto las previsiones iniciales de **1.347.424.29 €.** :

4. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Concepto	Inicial	Adjudicado	Actualización (Causa c)	Incremento
OBRA				
PEM Obra	3.041.561,37		3.999.901,37	958.340,00
15 % Gastos generales	456.234,21		599.985,21	143.751,00
6% Beneficio Industrial	182.493,68		239.994,08	57.500,40
Total sin IVA	3.680.289,26		4.839.880,66	1.159.591,40
21 % IVA	772.860,74		1.016.374,94	243.514,20
Total obra (IVA incluido)	4.453.150,00		5.856.255,60	1.403.105,60
REDACCIÓN DE PROYECTO				
Redacción del proyectos	150.891,88	121.166,18	--	-29.725,70
DIRECCIONES TÉCNICAS (IVA incluido)	131.754,36	105.798,75	--	-25.955,61
Total redacción proyecto (IVA incluido)	282.646,24	226.964,93		-55.681,31
TOTAL (IVA incluido)	4.735.796,24	226.964,93		1.347.424,29

Con fecha 15 de octubre de 2025, se da cuenta de la comunicación, mediante la plataforma electrónica del Plan EDIFICANT, **propuesta de modificación de la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas acordada mediante resolución firmada por el Director General de Infraestructuras Educativas de fecha 2 de octubre de 2025 a favor del Ayuntamiento de Alicante para la ejecución de actuación de reposición en otro solar del Centro La Cañada del Fenollar (poner en mayúsculas)** según los términos y con el alcance contenido en la misma que en resumen son:

1. - Modificar la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas acordada a favor del Ayuntamiento de ALACANT para la ejecución de la actuación reposición en otro solar del Centro La Cañada del Fenollar en los términos siguientes:

- Propuesta de modificación de la delegación. – C5
- Nuevas actuaciones para incluir en la delegación de competencias
- Incremento de financiación que procede: **1.347.424.29 €uros** .
- Objeto de la delegación después de la modificación acordada:

Reposición en otro solar del Centro La Cañada del Fenollar .

2. - De acuerdo con el anterior, **la financiación global de la delegación, una vez modificada, asciende a un importe de 6.083.220,53 euros .**

3. - El importe adicional de financiación de la delegación se contraerá en las anualidades que corresponden a cargo de los créditos consignados en el capítulo VII, "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422I00 "Infraestructuras educativas" de la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació:

- CENTRO GESTOR G01090101GE00000
- POSICIÓN PRESUPUESTARIA G.422I00.76009
- PROYECTO T004700000

4. - El resto de los términos de la delegación acordada inicialmente se mantienen invariables.

5. - En el supuesto de que la modificación de la delegación que se aprueba mediante esta resolución no contemple todo aquello solicitado por el Ayuntamiento, y este decida llevar a cabo la actuación en los términos planteados a la solicitud, la entidad local tendrá que asumir la financiación de todo el que no tenga cobertura en la delegación una vez modificada.

La aceptación de la propuesta de modificación de la delegación no supone un gasto adicional para el Ayuntamiento, puesto que dispone de medios propios para su gestión. Por otra parte, no cabe duda que la construcción de nuevos centros, ampliación, adecuación, reforma y, en su caso, equipamiento de los centros docentes públicos supondrá un importante ahorro para las arcas municipales, ya que el Ayuntamiento ejerce como competencias propias del municipio, según lo estipulado en el art. 25.2.n) de la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la conservación y el mantenimiento de los centros públicos de educación infantil, primaria o especial de titularidad municipal.

El expediente ha sido sometido a informe del Sr Interventor, con fecha 22 de octubre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el. 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 146 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Comunidad Valenciana.

La aceptación de las delegaciones realizadas por otras Administraciones Públicas, es competencia del Pleno del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1. j) de la Ley 7/1985, exigiendo el acuerdo de la mayoría absoluta de número legal de miembros del Pleno.

DEBATE:

D^a. M^a del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, expone la propuesta de acuerdo, significando que el incremento del gasto desde 4,7 millones de euros a 6,08 millones de euros responde a la actualización de costes y a la necesidad de garantizar una ejecución de máxima calidad con instalaciones modernas y sostenibles, y destaca que el nuevo colegio La Cañada no es solo un edificio, sino que es una mejora en la calidad educativa y en la igualdad de oportunidades para muchas familias.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, anuncia que votarán a favor pero critica que después de tantos años se esté todavía en esta fase inicial, lamentando que mientras las familias afectadas llevan a sus hijos a unas instalaciones precarias que están en una zona potencialmente peligrosa.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, le dice a la Sra. de España que el equipo de gobierno del PP es el culpable de que los niños hayan estado en peligro durante años con un presupuesto en un cajón, que ahora es mucho más caro.

D. Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, culpabiliza al Plan Edificant de la tardanza, pues dice que es la Generalitat la que tiene la competencia no los ayuntamientos, y apuesta por que el Ayuntamiento le diga a la Generalita los proyectos para colegios que se necesitan y la Conselleria de Educación, utilizando nuestros 30.000 millones de euros de presupuesto, designe un equipo técnico para diseñar los proyectos de los colegios de Alicante en base a las necesidades del municipio y el suelo que tenemos que facilitar.

D. José Emilio Ruiz, en representación del Grupo Socialista, recuerda que es el equipo de gobierno del PP el que ha tenido bloqueado en Alicante la aprobación del proyecto del nuevo Colegio de la Cañada y la licitación y

adjudicación del proyecto para la ejecución de las obras, y trae a colación que hay 22 colegios que se han quedado sin entrar en el Plan Edificant, y el maltrato presupuestario a las necesidades de la educación pública de Alicante, a la que se ignora por sistema.

D^a. M^a. del Carmen de España, Concejala delegada de Educación, trae a colación que los precios de los proyectos además de por las adaptaciones se han incrementado después de la pandemia y el encarecimiento de materias primas sobre todo por la guerra de Ucrania y otros conflictos internacionales. Concluye manifestando su satisfacción por haber cumplido los compromisos que adquirieron.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aceptar la propuesta de modificación de la delegación de competencias efectuadas por la Consellería de Educación, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat (Plan EDIFICANT), según los términos y con el alcance contenido en las mismas para la siguiente actuación:

- **CEIP La Cañada del Fenollar (Código 03002160): reposición en otro solar del Centro La Cañada del Fenollar**

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 240925/1, DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PLENO DE HACIENDA, DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA AUDITAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS Y VICEPRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA ANALIZAR Y EVALUAR LA GESTIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia, que ostenta la Presidencia nata de las Comisiones del Pleno, según el artículo 139.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, a la vista de la adscripción a las Comisiones del Pleno del nuevo Concejal que tomó posesión del cargo en la sesión del Pleno celebrada el 31 de julio de 2025, comunicada por la Portavoz del Grupo Popular mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2025 (Rº SGP nº 385), conforme a lo establecido en el apartado 3º del artículo 138, y según lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 139 del Reglamento Orgánico del Pleno, **HE RESUELTO:***

Primero.- Designar Vicepresidente Suplente de la Comisión Permanente del Pleno de Hacienda al Concejal D. Ángel Rafael Alemañ Asensi.

Segundo.- Designar Vicepresidente de la Comisión No Permanente del Pleno constituida con el objeto de auditar el actual servicio de Limpieza y gestión de Residuos al Concejal D. Ángel Rafael Alemañ Asensi.

Tercero.- Designar Vicepresidente Suplente de la Comisión No Permanente del Pleno constituida con el objeto de analizar y evaluar la gestión y el funcionamiento del cuerpo de la Policía Local al Concejal D. Ángel Rafael Alemañ Asensi.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados,

comunicársela a la Secretaría General del Pleno, y ponerla en conocimiento del Pleno en la próxima sesión que celebre."

El Pleno queda enterado.

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 240925/2, DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS SERVICIOS DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES DEL MUNICIPIO DE ALICANTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2024 delegó la Presidencia efectiva del Consejo de Participación Ciudadana de los Servicios de Valorización y Eliminación de Residuos Domésticos y asimilables del municipio de Alicante, en el Concejal, D. Manuel Villar Sola, que ostentaba la delegación de Limpieza y Gestión de Residuos, materias competenciales que en la actualidad han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2025 en el Concejal, D. Ángel Rafael Alemañ Asensi. Asimismo, resulta oportuno designar como Vocal de dicho órgano al Concejal delegado de Sostenibilidad Ambiental, D. Manuel Villar Sola, en sustitución de la Concejala D^a. Rocío Gómez Gómez.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento de dicho órgano consultivo y de participación municipal,

HE RESUELTO:

Primero: *Delegar la Presidencia efectiva del Consejo de Participación Ciudadana de los Servicios de Valorización y Eliminación de Residuos Domésticos y Asimilables del municipio de Alicante en el Concejal delegado de Limpieza y Gestión de Residuos, D. Ángel Rafael Alemañ Asensi, y nombrar Vocal al Concejal D. Manuel Villar Sola.*

Segundo: *Notificar la presente resolución a los interesados y al Secretario del Consejo, para su conocimiento y efectos oportunos, y ponerlo en conocimiento del Pleno del ayuntamiento en la próxima sesión que celebre."*

El Pleno queda enterado.

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 240925/3, DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Por Decreto de Alcaldía nº 310725, de 31 de julio de 2025 se designó como Concejal delegado de Deportes a D. Manuel Villar Sola.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Consejo Local de Deportes le corresponde el cargo de Vicepresidente al Concejal delegado de Deportes, el cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de dicho reglamento sustituirá al Presidente, cargo que ostenta el Alcalde, en cualesquiera de los actos que le correspondan, bien por ausencia bien por delegación.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4º b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero: *Nombrar Vicepresidente del Consejo Local de Deportes a D. Manuel Villar Sola, delegándole la Presidencia efectiva de dicho órgano consultivo y de participación municipal.*

Segundo: *Notificar el nombramiento al interesado y al Secretario del Consejo Local de Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos, y ponerlo en conocimiento del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante."*

El Pleno queda enterado.

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 240925/4, DE NOMBRAMIENTO DE NUEVA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023 se renovaron los miembros del Consejo Municipal de Personas Mayores correspondientes al mandato corporativo 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores.

Con fecha 17 de septiembre de los corrientes se ha registrado en la Secretaría General del Pleno (R° 385) escrito suscrito por Portavoz del Grupo Popular, en el que se comunica la necesidad de proceder al cambio de Presidenta, por delegación del Alcalde-Presidente, ya que debe recaer dicho cargo en la Concejala que actualmente ostenta la delegación de Mayores, por Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2025, pasando la concejala que la ostentaba con anterioridad al cargo de Vocal, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 11 del Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores, aprobar la delegación expresa por el Alcalde-Presidente y el referido nuevo nombramiento de Vocal.

HE RESUELTO:

Primero: Nombrar a **D^a. M^a. Begoña León Brotons**, Concejala delegada de Bienestar Social, Mayores y Familia, Presidenta del Consejo Municipal de Personas Mayores, y Vocal a la Concejala **D^a. Nayma Beldjilali Pérez**, quedando sin efecto los nombramientos efectuados con anterioridad.

Segundo: Notificar la presente resolución a las referidas Concejalas y al Secretario del Consejo Municipal de Personas Mayores, para su conocimiento y efectos oportunos, y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución."

El Pleno queda enterado.

Junta de Gobierno Local

II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD, LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL, EL CONSEJO LOCAL DE COMERCIO Y EL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Por escrito de la Portavoz del Grupo Popular de fecha 17 de septiembre (RD SGP 385) se ha comunicado la designación de los cambios de representación del Grupo Popular en los órganos colegiados que se indican, como consecuencia del cese como Concejales de D. Antonio Gallego Gozávez y de los cambios de delegaciones, conforme a lo resuelto por el Alcalde-Presidente en fecha 31 de julio de 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, corresponde a los grupos políticos, mediante escrito de su portavoz, designar a aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la atribución de la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe, conforme a lo dispuesto en el artículo 127. 1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local.

*En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:*

Primero.- *Nombrar como representantes municipales del Grupo Popular en los órganos colegiados consultivos y de participación que se indican a los siguientes Concejales para el cargo igualmente especificado, suponiendo el cese de los concejales sustituidos:*

Consejo Social de la ciudad

Vocal Titular: D^a. M^a. Begoña León Brotons.

Mesa de Negociación de Personal

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de RR.HH.

Presidente suplente: D. Rafael Alemañ Asensi

Consejo Local de Comercio

Vocal titular: D^a. Nayma Beldjilali Pérez

Consejo Local de Deportes

Vocal titular: D. Rafael Alemañ Asensi, en sustitución de D^a. Ana Poquet Mas

Vocal suplente: D^a. M^a. Begoña León Brotons, en sustitución de D^a. Rocío Gómez Gómez

Segundo.- Notificar los nombramientos acordados a los interesados y a la Presidencia y a la Secretaría de los referidos órganos colegiados, quedando sin efecto las designaciones anteriores, y ponerlo en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre."

El Pleno queda enterado.

Patronato Municipal de la Vivienda

II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.*

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Patronato Municipal de la Vivienda, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, viene rigiéndose por sus propios Estatutos, cuyo texto fue aprobado definitivamente por el Pleno el 4 de marzo de 1988, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 114 el día 20 de mayo de 1988.

Desde dicha fecha, se han producido numerosas e importantes reformas legislativas, que han afectado de forma sustancial al régimen jurídico aplicable a los organismos autónomos de los entes locales. En este contexto, y teniendo en cuenta la actual estructura orgánica y funcional del Ayuntamiento de Alicante, así como la trayectoria del Patronato Municipal de la Vivienda a lo largo de sus años de funcionamiento, se considera necesaria la adopción de ciertas modificaciones lógicas y razonables que permitan su adecuada adaptación a las reformas legislativas que se han ido produciendo con el pasar de los años.

En el ámbito local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local, reguladora de las Bases de Régimen Local, vino a establecer en su artículo 85, las distintas formas de gestión directa o indirecta de los servicios públicos, introduciendo novedades importantes respecto de la regulación contenida de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, añadió un artículo 85 bis y 85 ter a la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen de las Bases de Régimen Local, para adaptar la legislación local al régimen de los organismos contenidos en la Ley 6/1997, de 14 de abril en el ámbito estatal, derogada en 2016 por la por la disposición derogatoria única c) de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con el epígrafe que antecede, se propone para su aprobación la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante, que fue inicialmente tratado en el punto N° 6 de la Sesión extraordinaria de la Junta General de dicho Patronato, celebrada el día 15 de julio de 2025, y en la que se adoptaron los acuerdos de aprobar inicialmente el texto de Estatutos del Patronato Municipal de la Vivienda según la versión que obra en el expediente.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local adoptó, en su sesión del día 17 de julio de 2025, el acuerdo de aprobar la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante según la versión obrante en el expediente.

En desarrollo del trámite, fue elevado al Pleno del Ayuntamiento previa aprobación inicial, que se efectuó en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025.

*Dando cumplimiento a la correspondiente normativa, los Estatutos fueron sometidos a **información pública** mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) n° 159, de fecha 22 de agosto de 2025, así como en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento, por un plazo de **treinta días hábiles**, para que los interesados pudieran presentar las alegaciones o reclamaciones que estimaran oportunas.*

*Transcurrido dicho plazo, se certifica por el Vicesecretario del Ayuntamiento de Alicante, **que no se ha presentado ninguna alegación o reclamación**, lo que, de acuerdo con el artículo 49.c) de la citada Ley 7/1985, supone que se entiende definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.*

El marco legislativo que ha sido de aplicación para el presente procedimiento de modificación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Los estatutos del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.*

*A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:*

***Primero.-** Considerar aprobada definitivamente la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Vivienda de Alicante, Organismo*

Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de acuerdo con el articulado íntegro que consta en el expediente.

Segundo.- *Poner en conocimiento del Pleno la aprobación definitiva de la normativa indicada.*

Tercero.- *Publicar el texto normativo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos municipal."*

El Pleno queda enterado.

Vicesecretaría

II-1.7. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE OCTUBRE POR EL QUE SE DECLARA DÍA DE LUTO OFICIAL EN LA CIUDAD DE ALICANTE EL 29 DE OCTUBRE DE 2025.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"El pasado 29 de octubre de 2024 tuvo lugar el desastre natural más grave que ha padecido la Comunitat Valenciana. Nuestro territorio se vio afectado por una riada que provocó el fallecimiento de 229 ciudadanos y ciudadanas de la Comunitat Valenciana.

Además, el temporal de lluvias sufrido, de una intensidad, extensión y alcance inusitados, ocasionó importantes daños a bienes e infraestructuras, y afectó a miles de ciudadanos y ciudadanas, que sufrieron importantes pérdidas en sus viviendas y enseres, como también al transporte y al acceso a los servicios básicos de miles de ciudadanos.

Transcurrido un año desde la tragedia, el Ayuntamiento de Alicante ante esta catástrofe que ha conmovido profundamente a toda la sociedad valenciana, como testimonio de su dolor y en señal de condolencia con las familias y personas allegadas a los fallecidos, se suma al acuerdo adoptado por la Presidencia de la Generalitat Valenciana.

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: *Declarar día de luto oficial en la ciudad de Alicante desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 29 de octubre de 2025.*

SEGUNDO: *En señal de respeto, pésame y duelo, este día, las banderas oficiales ondearán a media asta en el exterior del Ayuntamiento de Alicante.*

TERCERO: *El presente decreto producirá efectos desde el día de su firma, y será notificado a todos los interesados por el Gabinete de Alcaldía."*

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Compromís

II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA EL ESTUDIO Y CAPTACIÓN DE AYUDAS EUROPEAS QUE PUEDA GESTIONAR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El Ayuntamiento de Alicante gestiona en la actualidad la financiación europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que ha supuesto una inversión de 81 millones de euros, con la aportación de un 36,6% de fondos europeos, para proyectos hasta 2026.

Sin embargo, Alicante no recibirá financiación del programa EDIL – Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que promueve la transformación de la realidad urbana - para el período 2021-2027. Con anterioridad, sí se dispuso de financiación europea para la EDUSI área de las Cigarreras, estrategia cofinanciada por el FEDER para la recuperación y dinamización económica, urbanística y social del área urbana entre los castillos de San Fernando y Santa Bárbara, o en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético, como ejemplos.

Durante la legislatura anterior, el Ayuntamiento de Alicante contó con la comisión específica del pleno de ayudas europeas para la recuperación post-pandemia, fondos de la agenda urbana y fondos Feder que gestionara el Ayuntamiento. Una comisión que se marcó el objetivo de debatir, trabajar y acordar los proyectos que presentara el Ayuntamiento de Alicante para recaudar fondos europeos, un espacio de debate y discusión sobre proyectos, supervisión, preparación, tramitación y ejecución en caso de que sean aceptados como destinatarios de proyectos europeos. Una comisión que supuso la reivindicación y mostrar la voluntad del Ayuntamiento de Alicante de gestionar proyectos con financiación europea. Por ello, para evitar en la medida de lo posible la pérdida de asignación de fondos europeos, se hace necesaria retomar la citada comisión, con objetivos similares, para acordar y planificar las acciones a desarrollar para la mencionada captación y concesión.

En virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda la creación de una Comisión específica y no permanente para el estudio y captación de ayudas europeas que pueda gestionar el Ayuntamiento de Alicante.

La Comisión se ajustará al siguiente postulado: La Comisión tendrá como objetivo analizar y priorizar qué proyectos habría que redactar en cada área, buscar el mayor consenso para su impulso, buscar la financiación para contratar su redacción y disponer de los mismos para cuando lleguen los fondos, contando con las aportaciones y participación de cada área municipal. Todo ello sin menoscabo del trabajo que deberá desarrollar el Área de Coordinación de Proyectos municipal, y el resto de Áreas y Departamentos con competencia en dichos proyectos.

La composición de la comisión será la habitual y respetará la proporcionalidad de los grupos del Pleno. Se invitará a esta comisión, conforme a lo dispuesto por el ROP, a asociaciones y entidades relacionadas con la materia a tratar, para aquellos asuntos en los que se considere importante su asistencia. El Ayuntamiento designará al personal técnico que asista a la Comisión en sus trabajos en los casos que proceda.

La duración de la Comisión será indefinida, hasta la consecución de sus objetivos. Las sesiones de la comisión tendrán carácter público.

Funcionamiento y conclusiones: Los estudios, trabajos y dictámenes, serán remitidos, tras su aprobación, al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y puesta en conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes. La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo, considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado. La comisión debe crearse en los 30 días posteriores a la aprobación de esta moción en el Pleno del Ayuntamiento de Alicante."

DEBATE:

D. Rafael Más, Portavoz del Grupo Compromís, expone la Moción presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, considera acertada la iniciativa y muestra su malestar con el hecho de que no se cuente con los grupos de la oposición a la hora de presentar proyectos para obtener financiación de las instituciones europeas. Trae a colación que esta Comisión funcionó en el anterior mandato y considera que debería de seguir haciéndolo en éste para cumplir una serie de objetivos y de criterios que entiende que son elementales, como la capacidad administrativa, la participación ciudadana y la viabilidad técnica, e insta a que el ayuntamiento se dote de una estructura estable con visión de ciudad consensuada, participada y en la que se rindan cuentas para defender a Alicante en Europa demostrando que sabemos gestionar con transparencia.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, anuncia que votarán en contra ya que no consideran que sea una solución real sino un gesto político vacío, pues esta comisión no va a captar un solo euro más, contraponiéndolo a la propuesta que se grupo planteó para elaborar un plan estratégico de subvenciones, la aprobación de un reglamento claro y la posibilidad de contar con un departamento técnico especializado, precisamente para evitar que Alicante volviera a perder fondos y para dar rigor eficacia y profesionalidad a la gestión, lamentando que se rechazara por el Pleno al acusarles de querer duplicar estructuras, generar más burocracia e incluso de externalizar lo que debía hacerse dentro del Ayuntamiento, y ahora hay grupos que defienden precisamente duplicar funciones en el ayuntamiento.

D^a. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, atribuye al Alcalde la responsabilidad en la pérdida de 20 millones de euros en subvenciones europeas por su mala gestión exclusivamente, citando proyectos presentados a última hora como las pistas deportivas de Juan XXIII y el polideportivo de Colonia Requena, y obras que no ha sido capaz de llevar a cabo durante todos estos años como el polideportivo de Tómbola o la reforma del parque de Lo Morant. Le recuerda al Alcalde que solo ejecuta cuatro de cada diez euros en inversiones, y apostilla que en la provincia de Alicante, seis municipios del Partido Popular y tres del PSOE han conseguido fondos europeos, asignados por criterios técnicos, y le acusa de que mientras dedica el tiempo a hacer trilerismo contable y político, Alicante pierde oportunidades. Insiste en que el proyecto del pabellón polideportivo de Tómbola estaba adjudicado y con el contrato firmado con la empresa en abril del 2024 para que empezaran las obras, pero al paralizar su inicio al final no se va a hacer y el dinero desaparecerá del presupuesto. Recuerda que la primera vez que aparece el parque de Lo Morant en el presupuesto fue en el año 2018, desapareciendo y volviéndolo a incluir en el presupuesto de 2021 lo vuelve a incluir. En el 2024 amplió usted el dinero para hacer la reforma del parque de los Morán, y en 2024 volvió aparecer 7 años después incrementándose el presupuesto y ahí sigue sin ejecutar, al igual que la plaza de orán y la plaza del dolcainer Abellá, proyectos aprobados en 2022. cita también el plan Alicante Smart City con el que se iba a modernizar el Ayuntamiento, recibiendo subvenciones europeas para hacerlo de los fondos EDUSI habiéndose perdido el 70% de la subvención.

D. Antonio Peral, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, afirma que el reparto de los fondos EDIL, que son los fondos FEDER del período financiero 21-27 a punto de terminar, es el mayor desastre administrativo que probablemente ha cometido el gobierno de Sánchez en esta última legislatura, anticipando que se van a devolver a Europa más fondos que nunca por la incapacidad de este gobierno de distribuir entre los que más lo necesitan el dinero de los fondos europeos. Sostiene que esta nueva comisión no es necesaria porque ya existe la Comisión de Presidencia en la que se da cuenta de la presentación de proyectos de fondos europeos, con carácter transversal, citando que el pasado 24 de septiembre de 2024 fue el marco de la presentación y explicación del PRTR y anuncia que en las próximas dos semanas van a volver a convocar la Comisión de Presidencia para presentarles toda la documentación de la EDIL, todas las alegaciones todas las denuncias que también han presentado ante la Comisión Europea y que ayer, informando que, dado que es miembro de

la Comisión de Fondos Europeos de la Federación Española de Municipios y Provincias, ha puesto en conocimiento de la Federación con el asentimiento de todos los partidos, la barbaridad absoluta que ha supuesto el reparto de los fondos FEDER.

D. Rafael Más, Portavoz del Grupo Compromís, enmarca este rechazo a la posición permanente del equipo de gobierno contraria a convocar todos los Consejos Participativos de la ciudad, recordando que esta comisión que ahora se propone funcionó adecuadamente desde su creación en el año 2021, decayendo con la finalización del mandato anterior. .

D^a. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, puntualiza que si el equipo e gobierno cumpliera adecuadamente con su responsabilidad no sería necesario crear esta comisión. Apostilla, por otro lado, que los 150 millones de euros de remanentes de créditos que tanto se citan están formados por todos los proyectos que el equipo de gobierno no ejecuta, no siendo, por tanto, ahorros, sino proyectos sin ejecutar.

D. Antonio Peral, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, le pide al PSOE que el Gobierno de España ponga en circulación el decreto que habilite a que se puedan gastar esos 150 millones de euros en los proyectos que necesita la ciudad, mientras no les dejan usarlos. Asimismo, defiende que los proyectos presentados a la EDIL han sido elaborados por los técnicos cumpliendo todos los requisitos de la convocatoria, habiendo obtenido una puntuación de 70,76 puntos, una de las mejores puntuaciones de todas las que se han otorgado, pero matiza que no competían con toda España, sino solo con la provincia de Alicante, donde fijaron una limitación que luego explicará en la propuesta de declaración institucional que han presentado.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Unides Podem-EUPV

II-4.1. RUEGO DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE EVALÚE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS LOCALES MUNICIPALES DISPONIBLES PARA LA CESIÓN TEMPORAL O COMPARTIDA A ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y QUE SE HABILITEN NUEVOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)

Don **Manuel Copé Tobaja** Concejal del Grupo Unides Podem-EUPV, en escrito presentado el día 21 de octubre de 2025, (Rº 000440), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"En los últimos meses diversas asociaciones y colectivos ciudadanos han manifestado su dificultad para acceder a espacios públicos municipales donde poder realizar actividades, reuniones o encuentros. El Claustro ha dejado de estar disponible temporalmente debido a unas obras, y otras entidades también han visto denegadas sus solicitudes para utilizarlo. Por otro lado, el Centro Municipal de Voluntariado permanece cerrado por las tardes, lo que limita su función como punto de encuentro y colaboración del tejido asociativo.

Esta situación pone de relieve una carencia estructural en nuestra ciudad: la falta de locales públicos municipales acondicionados para el uso compartido por asociaciones, entidades sociales y vecinales, especialmente aquellas que carecen de sede propia. La participación ciudadana, el asociacionismo y el voluntariado son pilares fundamentales de una democracia viva y de una ciudad cohesionada, pero necesitan espacios accesibles, estables y dignos donde desarrollarse.

*Por todo ello, presentamos el siguiente **RUEGO**:*

- 1. Que evalúe la situación actual de los locales municipales disponibles para la cesión temporal o compartida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.*
- 2. Que habilite nuevos espacios públicos municipales, bien mediante la recuperación de inmuebles infrautilizados o la adaptación de equipamientos existentes, para destinarlos al uso comunitario y asociativo.*
- 3. Que se garantice la reapertura en horario completo del Centro Municipal de Voluntariado, asegurando su función de apoyo al tejido social y ciudadano de Alicante."*

D. Manuel Copé, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula el ruego presentado.

D. Carlos de Juan, Concejal delegado de Participación Ciudadana, responde que a todas las asociaciones alicantinas, bien sean vecinales o sectoriales, se les atiende y se les ceden espacios municipales, siempre en función de las posibilidades existentes, debiendo tenerse en cuenta que el número de asociaciones inscritas supera el millar, por lo que le informa de que van a revisar e intentar optimizar el reparto de de espacios para que estén disponibles de cara a las asociaciones. Termina su intervención anunciando que a partir de este lunes por la tarde el centro de voluntariado ya va a estar abierto.

Grupo Esquerra Unida-Podem

II-4.2. RUEGO DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE PROPONE Y PROCEDA AL ABONO URGENTE DE LOS HONORARIOS Y COMPENSACIONES PENDIENTES A LAS PERSONAS AFECTADAS POR ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA UNIDAD LGTBI. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)

Don Manuel Copé Tobaja Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 21 de octubre de 2025, (Rº 000441), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"En fechas recientes se han difundido en redes sociales y las propias entidades han hecho llegar diversos testimonios de personas y entidades que participaron como ponentes en actividades organizadas por la Unidad LGTBI del Departamento de Igualdad del Ayuntamiento de Alicante, denunciando graves retrasos e irregularidades en el abono de sus honorarios y en la compensación de los gastos derivados de su participación (desplazamiento, alojamiento y manutención).

Según estas denuncias, los ponentes habrían adelantado de su propio bolsillo dichos gastos, sin que la administración municipal les haya facilitado durante meses la información ni los procedimientos necesarios para presentar la documentación correspondiente, y sin que a fecha de septiembre se haya producido el pago prometido.

Resulta especialmente grave que esta situación afecte a activistas y profesionales del ámbito LGTBI, muchos de los cuales viven en condiciones de precariedad económica, y que se haya producido precisamente desde un departamento cuya finalidad es promover la igualdad y el respeto a la diversidad. La falta de profesionalidad y de atención señalada daña la credibilidad institucional y puede disuadir a personas y colectivos de seguir colaborando con el Ayuntamiento en futuras actividades.

*Por todo ello, este grupo municipal formula el siguiente **RUEGO**:*

Que el equipo de gobierno adopte de forma inmediata las medidas necesarias para:

- 1. Garantizar el abono urgente de los honorarios y compensaciones pendientes a las personas afectadas por actividades organizadas por la Unidad LGTBI.*
- 2. Revisar los procedimientos internos de gestión y comunicación de dicho departamento para asegurar la diligencia, el respeto y la transparencia en la relación con colaboradores externos.*
- 3. Plantear la creación de un Consejo o Mesa Local de Diversidad con participación de asociaciones para facilitar el trabajo del II Plan municipal LGTBI y facilitar la coordinación con las entidades."*

D. Manuel Copé, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula el ruego presentado.

D^a. Begoña León, Concejala delegada de Bienestar Social, responde que no ha habido ningún retraso atribuible al Ayuntamiento de Alicante en los pagos de las actividades de la unidad LGTBI y asegura que cada persona y entidad fue informada por escrito y con antelación sobre todos los requisitos administrativos, alta en el registro de terceros, códigos de facturación y procedimientos exactos para presentar las facturas. Afirma que el Departamento de Igualdad ha revisado las facturas y corregido los errores, tal y como se hace habitualmente con todas las asociaciones y entidades, sin distinción y por igual, y, a día de hoy, muchos pagos ya están hechos , quedando solo dos pendientes, que dependen única y exclusivamente de la documentación que aún no han presentado los propios interesados. Apostilla que su compromiso con la igualdad sigue siendo firme y demostrado con hechos.

Preguntas

Grupo Socialista

II-4.3. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA DIRIGIDA A LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y FAMILIA ACERCA DE CUÁNDO PIENSA DIMITIR. (D^a. ANA BARCELÓ CHICO)

Doña Ana Barceló Chico Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 21 de octubre de 2025, (R° 000437), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"A la vista de las informaciones, acontecimientos y situación en la que se encuentran los servicios que dependen de la concejalía de Bienestar Social, Mayores y Familia, cuyas competencias ostenta,

¿Cuándo piensa usted dimitir?"

D^a. Ana Barceló, Concejala del Grupo Socialista, formula la pregunta presentada, significando que los problemas continuos de los servicios sociales municipales no son de tipo técnico sino que responden a la incompetencia política la Señora León, dado que son la consecuencia directa de una gestión sin rumbo, sin planificación y sin empatía, y la desatención en la que se encuentran

nuestros mayores, y las personas que demandan las necesarias prestaciones sociales no admiten más demoras y requieren la asunción de la correspondiente responsabilidad política en forma de dimisión.

D^a. Begoña León, Concejala delegada de Bienestar Social, Mayores y Familia, contesta que la Señora Barceló, cuando era Consellera de Sanidad, dejó a miles de profesionales sanitarios sin material, a los mayores sin atención y los hospitales desbordados, según se denunció en su momento, y no dimitió, por lo que no la considera legitimada para formularle a ella la pregunta de cuándo piensa dimitir.

Grupo Vox

II-4.4. PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN SABER EN QUÉ SITUACIÓN Y/O FASE DE CREACIÓN SE ENCUENTRA LA UNIDAD ESPECÍFICA DE ATENCIÓN AL COMERCIANTE Y AL HOSTELERO EN LA CONCEJALÍA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA. (D. JUAN UTRERA UTRERA)

Don Juan Utrera Utrera Concejel del Grupo Vox, en escrito presentado el día 24 de octubre de 2025, (R° 000452), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"Vemos cómo la Concejalía de Comercio y Hostelería ha ido disminuyendo su personal debido a jubilaciones ya consumadas y a ofertas en otras instituciones más interesantes.

Según las noticias que tenemos ese personal no se ha cubierto, siendo una concejalía de importancia vital para el pequeño comercio y la hostelería de la ciudad.

Desde el sector nos llegan quejas por falta de agilización de la misma, lo que conlleva que determinados asuntos esenciales para este sector económico tan importante se tarde en solucionarlos.

Los pequeños comerciantes y hosteleros ven como a la hora de realizar cualquier consulta o solicitud ante la concejalía relacionada con el comercio que les afecte directamente como la limpieza, infraestructuras y mantenimiento, seguridad, etc., desde la misma son derivados a otras concejalías debido a la falta de personal o, en muchos casos, intentan solucionar los problemas que se

le plantean siendo estas actuaciones poco ágiles para las necesidades de los afectados, debido a la falta falta de personal que hay.

Desde Vox siempre hemos considerado muy positivo tener una concejalía específica de comercio y hostelería puesto que el trabajo de promoción y atención al comerciante y al hostelero como autónomos y pequeños empresarios que se enfrentan a grandes retos en una situación económica muy preocupante es esencial.

En la concejalía de comercio se trabaja con muy buena voluntad política pero a nivel de gestión entendemos, al igual que el sector económico afectado, que queda mucho por hacer y ello pasa irremediablemente por aumentar el personal destinado a la atención directa de las necesidades cotidianas -que no por ello menos importantes- que van surgiendo día a día y que en muchos casos requieren de coordinación y de trabajo conjunto entre áreas.

Un ejemplo de estas necesidades es la comunicación previa y con suficiente antelación a estos establecimientos de comercio y hostelería de las obras a impulsar en Alicante, tal y como se aprobó en el Pleno de Julio de 2023 a iniciativa del grupo Vox y donde la Concejalía de Comercio y Hostelería debe jugar un papel esencial debido al potencial impacto económico de las mismas.

Con el fin de facilitar la comunicación entre el comerciante y hostelero con la administración municipal, desde Vox entendemos que sería muy beneficioso para todos el tener uno o varios funcionarios de la concejalía cuyas funciones se centren principalmente en la recepción, atención y trámite de las sugerencias y reclamaciones de comerciantes y hosteleros así como el impulso de estos asuntos a las áreas de otras concejalías que resulten competentes para aportar las soluciones requeridas.

Como consecuencia de todo ello en el Pleno Ordinario del 26 de octubre de 2023 se aprobó la propuesta de Declaración Institucional del Grupo VOX por la que se acordó incrementar el personal y la creación de una Unidad Específica de Atención al Comerciante y al Hostelero dentro de la misma.

Por todo ello, solicitamos respuesta a la siguiente cuestión,

¿En qué situación y/o fase de creación se encuentra la Unidad Específica de Atención al Comerciante y al Hostelero en la Concejalía de Comercio y Hostelería, teniendo en cuenta que han pasado dos años desde la aprobación de nuestra declaración en pleno? "

D. Juan Utrera, Concejal del Grupo Vox, expone el texto del escrito presentado.

D^a. Lidia López, Concejala delegada de Comercio, asegura que están comprometidos con la atención al sector comercial y hostelero de manera firme y prioritaria, y alude a que la limpieza, el mantenimiento urbano, las infraestructuras, la seguridad ciudadana se gestionan a través de los servicios municipales competentes que actúan de manera coordinada siempre desde la Concejalía de Comercio, Hostelería y Mercados, y atienden todas las necesidades que el sector les requiere, haciendo un seguimiento pormenorizado de cada uno de los expedientes. Además, dice que la estructura y el organigrama de la concejalía se ha ido reforzando e incrementando de forma progresiva desde el año 2023 en coordinación con el servicio de Recursos Humanos para mejorar la eficacia y la eficiencia administrativa, y que entre sus responsabilidades está la de fomentar el tejido comercial local, acompañar al comercio en su proceso de transformación, modernización, digitalización y sobre todo promover subvenciones, convenios y programas, que contribuyen a la competitividad del sector, y concluye afirmando que el equipo de gobierno seguirá trabajando con rigurosidad técnica y con el compromiso político de seguir siempre de la mano del sector.

II-4.5. PREGUNTA DEL GRUPO VOX ACERCA DE POR QUÉ SE PERMITE EL USO DEL CENTRO CULTURAL LAS CIGARRERAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS CON CONTENIDO IDEOLÓGICO, POLÍTICO O ACTIVISTA. (D^a. CARMEN ROBEDILLO SÁNCHEZ)

Doña Carmen Robledillo Sánchez Concejala del Grupo Vox, en escrito presentado el día 24 de octubre de 2025, (Rº 000453), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"El pasado 18 de octubre tuvo lugar en el Centro Cultural Las Cigarreras el evento denominado "CirCarte", anunciado por el propio Ayuntamiento como una jornada cultural abierta al público y de carácter artístico y social.

Sin embargo, lo que debía ser un encuentro cultural inclusivo y neutral se convirtió en un acto con un marcado contenido ideológico y político, en el que se exhibieron mensajes, cartelería y materiales de propaganda vinculados al conflicto palestino-israelí, completamente ajenos a la finalidad cultural y educativa del recinto.

Durante el desarrollo del evento, se instalaron stand informativos de colectivos de reciente creación, como una asociación pro Palestina constituida apenas tres meses antes del acto, así como organizaciones de carácter activista y radical, entre ellas el movimiento BDS (Boicot, Desinversiones y Sanciones contra Israel), conocido internacionalmente por su discurso abiertamente antisemita y de hostigamiento contra empresas, artistas e instituciones israelíes.

Resulta especialmente grave que estas entidades utilizaran un espacio público municipal para difundir mensajes de contenido político, contrarios a la neutralidad institucional que deben garantizar los espacios culturales gestionados con fondos públicos.

En el acceso al recinto se podían observar carteles, folletos y material claramente ideológico, con lemas de fuerte carga política y simbología antisistema, promoviendo boicots internacionales contra Israel, un país democrático reconocido por la Unión Europea.

Resulta, por tanto, vergonzoso y absolutamente inaceptable que el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, permita que espacios culturales públicos se conviertan en plataformas de agitación ideológica y propaganda política, desvirtuando completamente su función original.

Estos hechos demuestran una alarmante falta de control, supervisión y responsabilidad por parte de la Concejalía de Cultura, que parece haber renunciado a ejercer su deber de garantizar que los centros culturales de la ciudad mantengan un carácter estrictamente artístico, educativo y apolítico.

Mientras el equipo de gobierno guarda silencio y mira hacia otro lado, se permite la utilización de instalaciones municipales para actividades que promueven el odio, la división social y la manipulación ideológica, sin ningún tipo de filtro o criterio, amparándose bajo el falso pretexto de la "libertad cultural" y no siendo la primera vez que ocurre en este espacio cultural ya advertido por este grupo municipal.

La situación se agrava aún más cuando observamos la doble vara de medir del gobierno local: se escandalizan y reaccionan airadamente ante cualquier crítica política, pero son incapaces de impedir ni siquiera revisar actos con un contenido ideológico tan evidente, organizados en dependencias municipales y con la imagen institucional del Ayuntamiento de Alicante como telón de fondo.

Todo ello refleja una preocupante inacción, falta de dirección y ausencia de control por parte de la Concejalía responsable, que demuestra una vez más su desconexión absoluta con la realidad social de Alicante y su incapacidad para proteger la neutralidad institucional y la convivencia ciudadana.

Por todo ello, y ante la gravedad de los hechos, el Grupo Municipal VOX formula la siguiente pregunta:

¿Puede explicar el equipo de gobierno por qué se permite el uso del Centro Cultural Las Cigarreras, dependiente de la Concejalía de Cultura, para la realización de actos con contenido ideológico, político o activista"?

D^a. Carmen Robledillo, Concejala delegada de Vox, formula la pregunta presentada.

D^a. Nayma Beldjilali, Concejala delegada de Cultura, contesta que Circarte es un festival que se celebra en distintos puntos de la provincia desde hace 16 años y en Alicante se les cede el Centro Cultural de las Cigarreras y se llevan a cabo actividades en la zona norte en Virgen del Remedio, Plaza Argel y Plaza de la Cruz, en el teatro Arniches, en la Universidad de Alicante y en el Teatro Principal. Narra que el sábado 18 de octubre en el Centro Cultural de las Cigarreras se realizaron diferentes talleres de malabares y de circo adaptados para personas con diversidad funcional, un espectáculo infantil denominado el "Forn Fantastic" en el jardín vertical, y el cabaré "circo inclusivo" en la caja negra. Dice que durante toda la jornada hubieron stands informativos de las entidades que tenían permiso para instalarse, citando a las asociaciones Arte Diverso y Visible, APSA y Dawn Alicante. Subraya que la Concejalía de Cultura autoriza la cesión del espacio del Centro Cultural del Cigarreras, y todos aquellos espacios municipales adscritos a esta concejalía, para actos donde se

lleven a cabo únicamente actividades culturales, observando que en el proyecto que les facilitaron para la cesión de estas actividades solo constaba la instalación de estos tres stand informativos que anteriormente ha citado de las tres asociaciones sociales que participaban en el evento cultural, que tenía una finalidad social. Ante lo cuestionado por la Concejala del Grupo Vox le asegura que toma nota para que en las siguientes cesiones que se lleven a cabo de cualquier espacio municipal adscrito a la concejalía de cultura, lo que se haga realmente se exclusivamente cultural y que no permitirán bajo ningún concepto ninguna otra que no sea de índole cultural, ya que sostiene que el equipo de gobierno respetará lo que cada uno defienda, pero dónde y cuando toque, no en espacios municipales.

II-4.6. PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN CONOCER CÓMO VA A SOLUCIONAR EL EQUIPO DE GOBIERNO LOS PROBLEMAS DE ILUMINACIÓN QUE EXISTEN EN LA AVENIDA DE ALCOY. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)

Don Mario Ortolá Martínez Concejel del Grupo Vox, en escrito presentado el día 24 de octubre de 2025, (Rº 000454), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"Son muchas las quejas de vecinos y comerciantes acerca de la falta alarmante de iluminación en la avenida de Alcoy a causa de farolas escasas y en unos casos sin focos alumbrando las aceras y, en otro casos, la frondosidad de los árboles que, según nos informan, llevan meses o años sin podar y que tapa las luminarias lo que hace totalmente inútil la farola.

Este problema de falta alarmante de iluminación tiene como consecuencias una sensación de inseguridad en la zona para los viandantes así como un riesgo importante de caída para los peatones en una zona de gran trasiego de personas.

Ante esta situación que requiere una actuación urgente y no muy costosa, queremos conocer como tiene pensado actuar el equipo de gobierno ante el problema de iluminación existente en la Avenida de Alcoy."

D. Mario Ortolá, Concejel del Grupo Vox, formula la pregunta presentada.

D^a. Cristina García, concejala delegada de Infraestructuras, contesta que el equipo de gobierno ya está trabajando en solventar la situación que se da en la avenida de Alcoy, y también en la avenida de Novelda. Informa que ya se está actuando pues están esperando que lleguen las luminarias que se tienen que instalar a media altura de las que ya existen, como se está realizando en diferentes puntos de la ciudad, y hay otra actuación prevista en la que se instalarán nuevas luminarias en las zonas donde no las hay. Asimismo, informa que, dentro del compromiso de reposición de luminarias y refuerzo con el ahorro energético que tiene el equipo de gobierno, están trabajando en el cambio de luminarias a LED en todos los barrios, especificando que el próximo barrio donde se va a actuar próximamente, antes de que finalice el año, va a ser el barrio de los Ángeles, en el que se repondrá la luminaria en la plaza Joaquín María López y en la Plaza Libertad. Menciona, además, que en San Gabriel se han remodelado las columnas de hormigón y reposición de luminarias en la plaza de Enrique López Vidal, se acaba de completar esta misma semana la instalación de farolas en la calle Severo Ochoa en Vistahermosa, se está reparando toda la iluminación exterior del castillo Santa Bárbara, se están instalando 250 farolas de alumbrado de LED y 210 solares en partidas rurales. se ha cambiado la iluminación en Florida, Pla del Bon Repos, Gran Vía Sur, Carolinas Altas, Ciudad Asís, Virgen del Remedio, Virgen del Carmen, Colonia Requena y 400 viviendas, Mercado Central, Ensanche Diputación, San Blas y Princesa Mercedes, apostillando que la inversión total ronda los 3 millones de euros anuales.

Grupo Compromís

II-4.7. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE CUÁNDO SE FIRMARÁ EL CONVENIO QUE PERMITA A LOS VECINOS DE LOS BARRIOS DEL SUR DE ALICANTE, DESPUÉS DE QUINCE AÑOS, ACCEDER AL PARQUE DEL MAR. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)

Don Rafael Mas Muñoz Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 24 de octubre de 2025, (Rº 000455), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalia competente, la siguiente PREGUNTA:

"A finales de 2024 el Ayuntamiento de Alicante informó a los vecinos de los barrios del sur de la ciudad que para el primer trimestre de 2025, aproximadamente, se tendrían los resultados de un estudio de viabilidad encargado a una empresa externa, para conocer la ubicación y número de viviendas que hiciera viable la urbanización de la conocida como OI3, así como satisfacer los requisitos de contraprestaciones urbanísticas del ADIF para la desafectación y cesión de los terrenos que tiene junto a la Casa del Mediterráneo. La última noticia, a fecha de octubre de 2025, es la contratación por parte de la Concejalía de Urbanismo de un informe para evaluar la viabilidad de la última propuesta de convenio planteada por ADIF, con el fin de cuantificar la compensación económica en edificabilidad que requiere a cambio de ceder los terrenos ferroviarios junto a Casa Mediterráneo y parque del Mar.

En función de lo expuesto, se procede a la siguiente, Pregunta

Tras años de bloqueo ¿Cuándo se firmará el convenio que permita, después de quince años, poder acceder a los vecinos de los barrios del sur de Alicante al Parque del Mar?"

D. Rafael Mas, Concejal del Grupo Compromís, formula la pregunta presentada.

D. Rafael Alemañ, Concejal delegado de Parques y Jardines, responde que, una vez confirmada la innecesariedad de los terrenos de ADIF para el uso ferroviario, el Ayuntamiento planteó la ordenación de éstos, fijándose las bases para ello en un convenio urbanístico de planeamiento que supone para el Ayuntamiento ordenar una pieza de suelo de gran importancia urbanística, desgajándola del plan especial del puerto y excluyendo definitivamente un hipotético destino ferroviario, y dotándolo de un carácter netamente urbano. Informa que ADIF, propietaria de los terrenos, propone poner en valor y rentabilizar un suelo que ha quedado vacante y desprovisto de su destino ferroviario para para obtener recursos económicos con que financiar la ejecución de nuevas infraestructuras ferroviarias. Señala que este Ayuntamiento ha contratado un estudio de viabilidad para la concreción de dichos requerimientos que está en fase de entrega y sobre el que se negociará con ADIF los términos de dicho convenio de la forma más ventajosa para los intereses de Alicante, puntualizando que ahí es donde el Sr. Mas equivoca el planteamiento de su pregunta, señor Mas, pues no se trata sólo de los vecinos de los barrios del sur, sino que la idea es integrar un nuevo pulmón verde en la ciudad para uso y disfrute de todos los alicantinos. Describe que en el Parque del Mar se dispone de accesos en ambos extremos y de un acceso central por la fachada del puerto,

lo que evidentemente condiciona la conectividad con los barrios adyacentes, funcionando como un recinto cerrado, su apertura y cierre lo realiza diariamente nuestro personal de parques y jardines. Recuerda que les fue entregado para su mantenimiento con no pocas deficiencias constructivas y funcionales que afectan a su correcto uso, y que presenta, además, problemas recurrentes de vandalismo y presencia de personas sin hogar, especialmente en la zona contigua a las vías. Concluye, pues, que el Parque del Mar necesita una revisión integral tanto de su diseño funcional como de su relación con el entorno urbano. Por último, le pide al Sr. Mas que Compromís, como parte del Gobierno de la Nación lleve al Consejo de Ministros la cuestión de que ADIF no especule tanto con los terrenos del futuro parque central y les permita a todos los alicantinos disfrutar lo antes posible del mismo.

Grupo Esquerra Unida-Podem

II-4.8. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM ACERCA DE SI TIENE PREVISTO EL EQUIPO DE GOBIERNO INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2026 UN PLAN ESPECÍFICO DE REFUERZO DE PERSONAL, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN DE HORARIOS E INVERSIÓN EN LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)

Don Manuel Copé Tobaja Concejäl del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 27 de octubre de 2025, (Rº 000458), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"El abandono de la red municipal de bibliotecas constituye una muestra más del evidente deterioro de los servicios públicos en Alicante. A día de hoy, la ciudad solo cuenta con dos bibliotecas públicas municipales — Florida-Babel y Virgen del Remedío— y seis agencias de lectura (Benalúa, Diagonal, Pla-Carolinas, San Blas, El Cabo y Villafranqueza). Además, la biblioteca del Mercado Central permanece cerrada desde la pandemia, sin previsión de reapertura ni dotación de personal, pese a su emplazamiento céntrico y su valor como espacio cultural y social de referencia.

En conjunto, Alicante dispone del mismo número de equipamientos de

lectura que hace más de una década, muy por debajo de lo que corresponde a una capital de más de 350.000 habitantes. La comparación con otras ciudades de tamaño similar o incluso menor resulta demoledora: Vigo dispone de 14 bibliotecas públicas municipales; Valladolid, de 12; Córdoba, de 11; Las Palmas de Gran Canaria, de 14; Bilbao, de 17; y Elche, con menos población que Alicante, mantiene 8. Alicante, en cambio, no ha ampliado su red, mantiene edificios cerrados o con horarios reducidos, y lleva años sin un plan de inversión cultural digno de tal nombre.

A esta falta de planificación se suma una carencia crónica de personal: faltan al menos trece trabajadoras y trabajadores para cubrir vacantes, la mayoría por jubilaciones no sustituidas. No se han convocado plazas suficientes ni de auxiliares (C2) ni de técnicos (B), y buena parte del servicio se sostiene gracias a personal interino, que se ve obligado a “parchear” turnos y horarios sin capacidad real de ampliarlos ni de garantizar la continuidad en todos los barrios. Existen además bibliotecas en régimen de alquiler —como Benalúa o Diagonal— que suponen un gasto fijo sin que se haya planteado una solución estructural.

Coincidiendo con la conmemoración del 24 de octubre, Día de las Bibliotecas, resulta oportuno recordar el papel insustituible de estos espacios públicos como motores de cultura, convivencia y aprendizaje a lo largo de todo el año.

La Ley 4/2011, de Bibliotecas de la Comunitat Valenciana, y su desarrollo mediante el Decreto 115/2012, del Consell, establecen criterios mínimos que los municipios deben cumplir. Su artículo 9 determina que “cada municipio deberá disponer de, al menos, una biblioteca pública municipal por cada 25.000 habitantes o fracción superior a 10.000”. Con más de 350.000 habitantes, Alicante debería contar con al menos catorce bibliotecas municipales, lo que evidencia un incumplimiento flagrante de la normativa autonómica.

Las bibliotecas no son un lujo: son un servicio esencial para la igualdad de oportunidades, la educación y la vida comunitaria.

Son espacios que apoyan a las familias con menos recursos, a la infancia, a las personas mayores, al estudiantado y a toda la ciudadanía que busca aprender, leer y convivir.

Además, cumplen una función social y ambiental añadida como espacios climáticos seguros y confortables, especialmente relevantes ante los episodios de calor extremo cada vez más frecuentes.

También son lugares de estudio y concentración que requieren una ampliación de horarios, particularmente durante los periodos de exámenes y las olas de calor.

En cambio, en Alicante la mayoría cierran por las tardes en los meses más calurosos, lo que agrava su infrautilización.

Una ciudad que abandona sus bibliotecas, abandona su futuro. Por ello, resulta urgente que el presupuesto municipal de 2026 contemple una inversión suficiente para revertir esta situación, mediante un plan de refuerzo de personal, mantenimiento, ampliación de horarios y apertura de nuevos centros, que garantice el cumplimiento de la normativa y recupere unas bibliotecas abiertas, vivas y accesibles en todos los barrios.

*Por todo ello, formulamos la siguiente **PREGUNTA**:*

¿Tiene previsto incorporar el equipo de gobierno en el presupuesto municipal de 2026 un plan específico de refuerzo de personal, mantenimiento, ampliación de horarios e inversión en la red de bibliotecas municipales que permita su plena apertura, funcionamiento y adaptación como espacios de estudio y refugio climático para todo el vecindario de Alicante?"

D. Manuel Copé, Concejal delegado de Esquerra Unida Podem, expone el texto del escrito presentado.

D^a. Nayma Beldjilali, Concejala delegada de Cultura, rebate el número de bibliotecas que erróneamente ha indicado el Sr. Copé, aseverando que el servicio se presta con diez bibliotecas públicas municipales, y cita los nombres, los distritos y los horarios: Biblioteca del Cabo, mañanas de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 y por las tardes, lunes y miércoles de 16:30 a 17:15; Biblioteca Diagonal, mañanas de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 y por las tardes de lunes a jueves de 16:30 a 18:15; Bibliotecas Pla, Carolinas y Villafranqueza, mañanas de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 y por las tardes de lunes a jueves de 16:30 a 19:15; Bibliotecas Florida, Babel, Benalúa, San Blas y Virgen de Remedio,

horario ininterrumpido de 9:30 a 19:45. Afirmar que el equipo de gobierno trabaja para prestar los servicios que se merecen todos los alicantinos, por lo que no tienen que esperar a los presupuestos 2026, año al que emplaza el Sr. Copé. Informa que recientemente se ha incorporado un Auxiliar de Archivos y Bibliotecas como funcionario, y que se va a crear una bolsa de empleo temporal para Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas para cubrir vacantes, que no existía, además de informar que está en marcha la convocatoria para la cobertura en propiedad de tres nuevas plazas, estando ya publicada la fecha del primer examen, que será el próximo 8 de noviembre.

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, desarrollándose en estos términos:

1ª. Dª. Ana Barceló, Concejala del Grupo Socialista, pregunta si se van a revisar los contenidos de las visitas guiadas a los refugios antiaéreos de la guerra civil, e lustra la pregunta aseverando que son espacios de memoria y testimonio del sufrimiento de la población civil alicantina y de los bombardeos que sufrió nuestra ciudad en la guerra civil, construyéndose en su día para proteger a la población de la aviación fascista al servicio del franquismo, siendo un hecho histórico que no admite reinterpretaciones tendentes a tergiversar la historia y a blanquear el pasado que tantos años costó superar. **El Alcalde-Presidente** le informa que se le contestará en la próxima sesión ordinaria del Pleno.

2ª. D. Mario Ortolá, Concejál del Grupo Vox, pregunta cuándo tiene pensado el equipo de gobierno convocar la siguiente sesión de la Comisión de Estudio y Análisis de la Policía Local, contestándole **D. Manuel Villar**, en calidad de Presidente de esta Comisión, que la convocarán a lo largo de este mes de noviembre.

3ª. Dª. Carmen Robledillo, Concejala del Grupo Vox, menciona que en el pasado pleno del mes de septiembre, su grupo municipal presentó una declaración institucional por la que se solicitaba impulsar actuaciones para la creación de una mesa de trabajo y coordinación con todas las administraciones públicas con el fin de buscar soluciones a la proliferación de personas que viven en espacios públicos de la ciudad y a los problemas que esta situación genera, que fue aprobada, por lo que pregunta cuándo tiene previsto el equipo de gobierno crear la mesa de trabajo para buscar soluciones para el problema planteado, manifestándole el **Alcalde-Presidente** que en la próxima sesión

ordinaria se le contestará informándole de la fecha en que se reunirá la mesa de trabajo.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS COMPROMÍS Y ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE IMPULSE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA PARA RECONOCER EXPRESAMENTE EL DERECHO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO CON CARÁCTER LIBRE, INFORMADO, PLENO, PÚBLICO Y UNIVERSAL, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DEL EJERCICIO DE ESTE DERECHO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El dret a la interrupció voluntària de l'embaràs (IVE) ha sigut històricament objecte de debat i regulació en el marc de l'ordenament jurídic espanyol. Després de dècades d'avanços i retrocessos, el reconeixement efectiu de l'autonomia i la dignitat de les dones i persones gestants continua trobant barreres tant legals com socials. La recent sentència del Tribunal Constitucional 44/2023 ha reconegut l'autodeterminació de les dones sobre el seu propi cos, vinculant-la a drets fonamentals com la dignitat, la vida i la salut. No obstant això, aquest avanç continua sent insuficient per a blindar plenament el dret a l'avortament com un dret fonamental i universalment garantit.

Actualment, l'article 43 de la Constitució espanyola arreplega la competència dels poders públics per a organitzar i tutelar la salut pública, establint els drets i deures de tots al respecte. La proposta de reforma de l'article 43 de la Constitució espanyola busca superar les limitacions interpretatives i garantir, de manera explícita i definitiva, el dret a l'avortament lliure, informat, ple i universal afegint un quart punt en el qual es reconega la interrupció voluntària de l'embaràs de manera lliure, informada, plena, pública i universal.

Aquest canvi s'emmarca en la necessitat de consolidar un enfocament garantista que reconega l'autonomia física de les dones i persones gestants, seguint les recomanacions d'organismes internacionals com l'ONU i la recent resolució del Parlament Europeu sobre la inclusió del dret a l'avortament en la Carta de Drets Fonamentals de la Unió Europea. A més, la reforma respon al compromís amb la igualtat de gènere i els drets humans, en coherència amb els Objectius de Desenvolupament Sostenible (ODS), particularment l'ODS 5, que promou la igualtat de gènere i l'accés universal a la salut sexual i reproductiva.

Incloure aquest dret en la constitució no sols suposa protegir a qui decideixen interrompre el seu embaràs, sinó també garantir un accés efectiu, lliure de coercions, estigmatització i discriminació territorial. La reforma proposada representa un pas ferm cap a una societat més justa i equitativa, en la qual els drets sexuals i reproductius es reconeguen plenament com a part dels drets humans.

Per tot això, proposem al Ple l'adopció dels següents, ACORDS

PRIMER- L'Ajuntament d'Alacant insta el Govern d'Espanya a promoure i als grups parlamentaris del Congrés i del Senat a donar suport a la reforma de l'article 43 de la Constitució espanyola per a reconèixer expressament el dret a la interrupció voluntària de l'embaràs, lliure, informada, plena, pública i universal.

SEGON- L'Ajuntament d'Alacant reclama que el Govern de l'Estat garantisca que totes les persones tinguin accés a la interrupció voluntària de l'embaràs a la sanitat pública independentment d'on visquen, assegurant-se que cada departament de salut compte amb, personal suficient que no estiga inscrit en el registre com a objector de consciència.

TERCER- L'Ajuntament d'Alacant demana al Govern d'Espanya la reforma de la Llei Orgànica 2/2010 perquè garantisca de manera efectiva l'accés a la interrupció voluntària de l'embaràs dins del sistema sanitari públic, assegurant la disponibilitat de tots els mètodes amb criteris clínics i respectant la decisió de la dona sobre el procediment més adequat.

QUART- L'Ajuntament d'Alacant exigeix al Govern de la Generalitat Valenciana el compliment efectiu de la Llei 10/2014 (article 59 bis), garantint que el sistema de salut públic dispose de personal suficient que no es declare objector de consciència, de manera que les interrupcions voluntàries de l'embaràs es duguen a terme dins del mateix sistema públic i no es deriven sistemàticament les pacients a centres privats.

CINQUÉ- L'Ajuntament d'Alacant sol·licita al Govern de l'Estat una comunicació clara, accessible i amb perspectiva de gènere sobre la reforma constitucional, incorporant-ne la participació activa de les organitzacions feministes i de defensa dels drets sexuals i reproductius, i garantint-ne un enfocament basat en els drets humans.

SISÉ- L'Ajuntament d'Alacant insisteix a les institucions estatals i autonòmiques l'aplicació rigorosa de la Llei Orgànica 4/2022, que penalitza l'assetjament, els entrebancs i les coaccions a les dones que accedeixen a clíniques per a la interrupció voluntària de l'embaràs.

SETÉ- L'Ajuntament d'Alacant insta tots els òrgans governamentals, locals, supramunicipals, autonòmics i estatals, a no destinar finançament públic a entitats que tenen com a objectiu impedir el dret a l'avortament, ni a instal·lacions que, sota aparença d'assessorament, pressionen o dissuadeixen a les dones d'exercir eixe dret.

HUITÉ- L'Ajuntament d'Alacant se compromet a promoure, des de l'àmbit local, campanyes de sensibilització i educació sexual i reproductiva, dirigides especialment a la joventut, per a garantir l'accés a informació veraç i lliure d'estigmes sobre els drets sexuals i reproductius.

NOVÉ- L'Ajuntament d'Alacant donarà trasllat d'aquest acord al Ministeri d'Igualtat, als grups parlamentaris del Congrés i del Senat, així com a les associacions feministes i de drets humans implicades en la defensa del dret a l'avortament i als col·legis de professionals de la salut."

DEBATE CONJUNTO DE ESTE PUNTO Y EL PUNTO II-5.7

El debate que se relata en este punto se hace extensible al punto II-5.7, ya que se debatieron ambos puntos conjuntamente.

D^a. Sara Llobell, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada conjuntamente con el Grupo Esquerra Unida Podem, y atribuye a PP y a Vox la misma ideología, la misma misoginia y misma obsesión por controlar el cuerpo de las mujeres, llegando los fanáticos a ponerse en las puertas de las clínicas ginecológicas a rezar, con rosarios, con vírgenes, con carteles persiguiendo a las mujeres, lo que dice que es constitutivo de un delito de coacciones. Concluye que con el blindaje del derecho al aborto

en la Constitución todas las mujeres que lo decidan libremente podrán abortar en un hospital público con todas las garantías, de manera libre y segura.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, defiende los acuerdos de esta propuesta de declaración institucional presentada conjuntamente con el Grupo Compromís, pronunciándose también a favor de apoyar la propuesta de declaración institucional presentada por el Grupo Socialista. Sostiene que ambas reconocen el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo como un derecho fundamental y dice que eso no significa, como algunos afirman, promover el aborto, afirmando que hablar de derechos sexuales y de derechos reproductivos es hablar también de igualdad, es hablar de justicia y de condiciones reales para vivir con dignidad, garantizando que quien decida abortar legalmente lo pueda hacer con las garantías necesarias y no tengamos que volver a épocas pasadas en las que se hacía en condiciones clandestinas o incluso teniéndose que ir las mujeres al extranjero, de ahí que exijan políticas públicas valientes que garanticen este acceso universal a la salud sexual y reproductiva. Concluye, afirmando que defienden la incorporación expresa en los artículos 15 y 43 de nuestra Constitución del derecho al aborto como parte indiscutible del derecho a la salud.

D^a. Victoria Melgosa, en representación del Grupo Socialista, sostiene que el derecho al aborto no es una concesión sino un derecho humano reconocido internacionalmente. Añade que es la garantía de que las mujeres puedan decidir libremente sobre sus cuerpos y sus proyectos de vida, en base a los principios de autonomía, dignidad y libertad. A la vista de que la derecha les recuerda que este derecho no está garantizado, el PSOE considera necesario blindar el derecho al aborto en la Constitución, como garantía para evitar que ningún gobierno reaccionario pueda volver a recortar derechos conquistados con tanto esfuerzo, enfatizando que los derechos de las mujeres no se discuten, se protegen. Concluye aseverando que el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y sus vidas es consustancial a la democracia y a la igualdad.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, afirma que dentro de la mujer embarazada hay una persona, un ser humano irrepetible, único, con un ADN propio, que no forma parte del cuerpo de la madre, sino que está alojado en ella y confiado en ella. Por consiguiente dice que están en contra del aborto, y que votarán en contra.

D^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, considera que estas propuestas no buscan proteger a las mujeres sino proteger el pacto

político entre PSOE y Sumar, y que lo hacen usando a las mujeres como herramienta electoral. Alude a que expertos constitucionalistas se han pronunciado en el sentido de que con esta reforma el aborto estaría menos protegido de lo que hoy está. Indica que actualmente el derecho a las mujeres a decidir está amparado en el artículo 15 de la Constitución, que garantiza la integridad física y moral de las personas, siendo un derecho fundamental respaldado por el Tribunal Constitucional en varias sentencias y, por tanto, protegido por el recurso de amparo y regulado mediante ley orgánica, y si se trasladara al artículo 43 dejaría de ser un derecho fundamental y pasaría a ser un principio general, sin protección directa del Tribunal Constitucional y regulable con una ley ordinaria, y rechaza que se politice la sanidad. Por lo manifestado dice que votarán en contra.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

Grupo Popular

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE UNAS CONDICIONES FISCALES DIGNAS PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Las subidas injustas de impuestos a los autónomos perjudicarán a toda la economía de la ciudad de Alicante.

La Ministra de Seguridad Social ha revelado su intención establecer una subida generalizada en las cotizaciones del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), que implicarían un aumento a este colectivo de entre un 85% y un 142%.

Hay argumentos sólidos para afirmar que esto no es justo ni sensato.

De todos los grupos que sufren los colapsos económicos, como fue el

COVID, o como son las continuas subidas de carburantes y electricidad por la guerra de Ucrania, los autónomos son posiblemente los que vienen sufriendo la peor parte.

Para muchos de ellos, sus márgenes de ingresos han caído en picado, ya que en la mayoría de ocasiones no pueden trasladar estos incrementos de gastos al cliente final. En otros casos no han podido acceder a las subvenciones “a fondo perdido”, que otras empresas sí tienen y, en su lugar, se les ha animado a solicitar préstamos y avales de “recuperación”; es decir, un dinero que han tenido que devolver.

Ahora, se anuncia una subida en sus cotizaciones, lo que hará bien poco para animar a la gente a emprender su propio negocio y provocará que esta fuerza laboral de Alicante se vuelva frágil y rígida justo cuando necesita ser más ágil.

Es necesario ajustar a la baja los impuestos al colectivo de trabajadores autónomos, sobre todo en aquellos segmentos que presentan menores ingresos, donde muchos de ellos no se acercan ni siquiera al “Salario Mínimo Interprofesional”. En necesario el establecimiento de un sistema de “escalado” en función a su volumen de facturación anual, junto con bonificaciones en los pagos del IVA.

También es necesaria una importante reducción en la burocracia que soportan, o incluso un programa específico de bonificaciones fiscales que permitan la sucesión como continuidad de la actividad, rescatando y regulando la figura del “aprendiz” pagarán una cotización conjunta en los cinco años previos a la cotización.

La recuperación económica se verá impulsada por los trabajadores por cuenta propia, pero solo si el gobierno crea las condiciones adecuadas para ello.

Un aumento significativo de los impuestos a este colectivo, los obstaculizará en su desarrollo, en lugar de ayudar. Con tantas pequeñas empresas y autónomos pendiendo de una continua incertidumbre, ahora no parece que sea el momento de imponerles una subida de impuestos, sino de apoyarlas para que, a su vez, puedan impulsar la recuperación.

Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO - El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Ministerio de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de

Hacienda, a proteger a este importante colectivo laboral, no incrementando las cargas fiscales al grupo de trabajadores autónomos en 2025 y 2026, así como simplificar la burocracia que sufre este vital segmento de la economía española.

SEGUNDO – Comunicar al Ministerio de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda, a la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA), a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), a la Unión Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE), y a la asociación de autónomos Unión Profesional, esta Declaración Institucional."

DEBATE:

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, puntualiza que hablar de de las personas trabajadoras autónomas sin hablar de las condiciones reales en que trabajan es quedarse en el titular. Recrimina al PP que cuando gobernó subió el IVA, el IRPF, impuso recargos abusivos y dejó fuera de la protección social a miles de personas trabajadoras por cuenta propia. Alude también a que la famosa tarifa plana fue puro marketing porque solamente duró unos meses y beneficiaba sobre todo aquellos personas trabajadoras autónomas que más ingresaban, nunca hicieron una cotización justa por ingresos reales. Considera que pedir menos cotizaciones mientras se privatiza la sanidad o se abandonan los barrios no es serio. Concluye afirmando que las personas autónomas no piden caridad fiscal, piden seguridad, piden estabilidad, piden derechos, piden que el alquiler de local no sea impagable, que la factura de la luz no les asfixie, que la Administración no tarde meses en pagar, que puedan conciliar y realmente cotizar por lo que realmente ganan. Anuncia que votarán en contra.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, adelanta que votarán a favor, aunque rechaza que el PP quiera tener protagonismo en la defensa de los autónomos pues cuando gobernó les subió los impuestos, y en esta ciudad les está subiendo a lo comerciantes las tasas y eliminando plazas de aparcamiento libres de la zona azul. También critica el hecho de que estén cerrando negocios

por culpa de la proliferación de pisos turísticos que expulsan a los residentes de los barrios.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, critica el incremento de las cotizaciones sociales a los autónomos, y se muestra a favor de apoyar esta iniciativa cuyos acuerdos comparten.

D^a. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista. Asegura que el Partido Socialista siempre ha estado, está y estará al lado de los autónomos. Defiende que nuevo sistema de cotización de los autónomos fue consensuado en el año 2022 por todas las organizaciones de autónomos, los sindicatos, la patronal, el Gobierno de Pedro Sánchez y el PP votó a favor en el Congreso de este nuevo sistema de cotización y afirma que se pueden mejorar todavía más los derechos de los autónomos ya que están las negociaciones abiertas. Insiste en que los autónomos están mejor protegidos que antes porque el Gobierno de Pedro Sánchez está ampliando sus derechos, con más coberturas en baja, maternidad y paternidad, mejores medidas de conciliación y un camino hacia una pensión digna. Trae a colación que la propia UPTA, Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos, ha tenido que lanzar un mensaje desmintiendo los bulos que lanza el PP. Recuerda que el acuerdo fue que se cotizara por los ingresos reales, que quien gane menos pague menos y quien gane más pague más, pero comprueba que al PP esto no le parece bien, como siempre, defendiendo a los que más tienen y abandonando a las familias de clase media y a los trabajadores que menos tienen. Asimismo, aduce que el PP votó en contra del salario mínimo interprofesional, de subir las pensiones, de bajar el IVA de alimentos y de la electricidad. Termina su intervención instando al Grupo Popular que dejen de utilizar a los autónomos como arma arrojadiza al Gobierno de España y al Alcalde le insta a que cumpla con sus obligaciones, entre las que se incluye mantener limpia la ciudad para que no tengamos que sortear basura por las aceras cada vez que quieren ir a comprar a los negocios que regentan los autónomos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 19 votos a favor (GP, GV y GC) y 9 votos en contra (GS y GEUP) .

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL MINISTERIO DE HACIENDA A REVISAR SU DECISIÓN Y DOTAR A ALICANTE DE LOS FONDOS SOLICITADOS PARA LOS PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La asignación del Ministerio de Hacienda en los programas de la llamada "Estrategia de Desarrollo Integrado Local - EDIL", para proyectos de regeneración urbana y sostenible en barrios, ha dejado fuera del reparto a la ciudad de Alicante.

Ahora nos encontramos con otro nuevo reto, los fondos EDIL de los Fondos FEDER del periodo financiero 2021-2027. Alicante, a través de un proceso de consulta de participación ciudadana, presento en tiempo y forma, los siguientes proyectos:

4. ADECUACIÓN COLEGIO LÓPEZ SORIA COMO CENTRO DE PROXIMIDAD.
5. ADECUACIÓN NAVE ANTIGUO SECADERO COMO ESPACIO PARA EL PROGRAMA ATERRIZA.
6. AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE EMPLEO Y FORMACIÓN EL TOSSALET.
7. MEJORA DEL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO PLAZA DE ARGEL.
8. NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO TÓMBOLA CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN.
9. RENOVACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LO MORANT.
10. RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZA DE ORÁN.
11. RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZA DEL DOLÇAINER LLUIS AVELLÀ.
12. MEJORA DE LAS PLAZAS DE LA CONSTITUCIÓN Y DE EL PALAMÓ.
13. ALICANTE SMART CITY.

Los proyectos presentados a la convocatoria EDIL cumplían con sólidos principios, contrastados con ejecuciones anteriores:

Cumplen las normas sobre contratación pública y las directrices de contratación institucional, evitando reducciones en la financiación de las

subvenciones.

Cumplen con las directrices específicas sobre los tipos de costes de personal que se pueden activar y que son subvencionables.

Cumplen con el principio de economía de costes, obteniendo una buena relación calidad-precio y garantizando que los costes sean razonables y estén justificados, evitando así ineficiencias financieras.

Cumplen con un control estricto sobre los costes en la presupuestación o en la elaboración de informes, para mantener la transparencia financiera.

Establecen los indicadores y actividades predeterminados que se deben cumplirse.

Explora sinergias entre los distintos programas presentados.

El Ministerio de Hacienda, ha presentado una propuesta de asignación de fondos que penaliza a la ciudad de Alicante, de nuevo.

La decisión del Ministerio de Hacienda pone en peligro el progreso de objetivos locales cruciales, desde regeneración urbana hasta la creación de empleo y los servicios públicos de calidad, a la vez que debilitaría la gobernanza democrática y el principio de la democracia multinivel.

Sin la participación activa de los entes locales, la inversión en proyectos de desarrollo urbano no da resultados. La cohesión y la competitividad deben ir de la mano, y no enfrentando ayuntamientos bajo un mantra político. Solo la inversión descentralizada a largo plazo puede abordar los desafíos presentes y futuros de las ciudades.

Este Equipo de Gobierno busca convertir Alicante en un lugar donde todos puedan disfrutar de una buena calidad de vida, desplazarse con seguridad, acceder a servicios públicos de calidad e inclusivos y disfrutar de un entorno saludable.

Medidas como recortar ingresos, restringir el gasto de fondos locales y rechazar iniciativas de endeudamiento, hacen que los ayuntamientos dependamos cada vez, y en gran medida, de decisiones discrecionales, lo que impacta significativamente la vida cotidiana de los ciudadanos.

Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula el siguiente:

ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Ministerio de Hacienda a revisar su decisión y dotar a Alicante de los fondos europeos solicitados a través de la convocatoria de la EDIL de los fondos FEDER 2021-2027, para realizar los proyectos de regeneración urbana y transformación de los barrios más vulnerables de nuestra ciudad."

DEBATE:

D. Antonio Peral, Portavoz del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, considera que haberse quedado fuera de la financiación europea posiblemente sea responsabilidad del equipo de gobierno, siendo lo fácil echar la culpa a los demás, en este caso al Gobierno central. Dice que las bases de la convocatoria eran claras, había que acreditar capacidad administrativa, participación ciudadana, viabilidad técnica y coherencia con los programas europeos, y el Ayuntamiento de Alicante bajo el gobierno de facto de PP y Vox no ha cumplido ninguno de esos requisitos. Apela a que si se pretende acceder a esos fondos, hace falta un plan transversal de ciudad con vivienda pública, con rehabilitación energética, con movilidad sostenible y con justicia social. Apostilla, no obstante, que, como considera que no pueden votar en contra de unos proyectos que bien planteados deberían haber hecho avanzar esta ciudad, se abstendrán, e insta al equipo de gobierno a reconocer los errores y a cambiar el rumbo.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, critica al gobierno municipal del PP que ni con cinco directores generales, coordinadores generales y asesores haya sido capaz de obtener la financiación europea de la EDIL. Recuerda que ellos han pedido una Comisión del Pleno para fiscalizar esta cuestión y se les ha rechazado, pero, no obstante, anticipa que votarán a favor.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, avanza que votarán a favor, porque dice que lo que está en juego es demasiado importante para Alicante en lo referente a la posibilidad de transformar nuestros barrios más

vulnerables, aunque critica al equipo de gobierno por llegar tarde y mal a la defensa de estos proyectos, como a ha ocurrido en otras ocasiones en las que Alicante ha perdido subvenciones millonarias, denotando falta de previsión y de estrategia. Enmarca esta exclusión en la posición del Gobierno de España con respecto a Alicante, a la que somete a una evidente infrafinanciación en los Presupuestos Generales del Estado.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, señala que su grupo conoció los proyectos citados a través de una nota de prensa, desconociendo, pues, la coherencia de estos proyectos y la participación que se ha dado en cuanto a los mismos, ya que no se les ha informado de nada. Pregunta al equipo de gobierno si han presentado alegaciones ante el Ministerio de Hacienda, y le insta a que informe a los grupos y después ya podrá pedir el apoyo que sea necesario.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 19 votos a favor (GP, GV y GC) y 8 votos en contra (GS) y 1 abstención (GEUP).

II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR EN RECONOCIMIENTO DEL PREMIO NOBEL DE LA PAZ OTORGADO A MARÍA CORINA MACHADO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El pasado viernes 10 de octubre, el Comité del Premio Nobel de la Paz otorgo el galardón de este año 2025 a la líder opositora venezolana María Corina Machado, quien se ve perseguida en su país y es obligada a vivir escondida en el mismo, por temor a las represalias del régimen.

Se suma este galardón al Premio Sajarov para la Libertad de Conciencia del Parlamento Europeo, que le fue concedido en 2024, destinado a reconocer y homenajear a personas u organizaciones que han dedicado sus vidas o acciones a la defensa de los derechos humanos y el liberalismo.

María Corina Machado "es uno de los ejemplos más extraordinarios de coraje cívico en América Latina en los últimos tiempos", afirmó el presidente del Comité Noruego del Nobel, Jørgen Watne Frydnes.

María Corina Machado ganó las elecciones primarias de 2023 para presentarse como candidata a las elecciones presidenciales de 2024, liderando la oposición democrática a través de Partido Plataforma Unitaria. Pero tras ser inhabilitada arbitrariamente por el régimen venezolano, el diplomático de 76 años Edmundo González Urrutia, se convirtió en el candidato a la Presidencia del país.

En el periodo previo a las elecciones de julio de 2024, Venezuela vivió una represión generalizada, que incluyó inhabilitaciones, detenciones y violaciones generalizadas de los derechos humanos de los venezolanos.

El presidente en funciones de Venezuela, Nicolás Maduro, se auto-declaró ganador en las elecciones, pero los resultados fueron impugnados por observadores independientes, incluida la ONU. El Parlamento Europeo reconoció a Edmundo González como presidente legítimo de Venezuela en una resolución de septiembre de 2024.

Entre protestas y represión política, María Corina Machado pasó a la clandestinidad.

En este línea de persecución política, el 2 de septiembre de 2024, un tribunal venezolano dictó una orden de detención contra Edmundo González, lo que provocó la condena internacional. Se trasladó a España, donde se le concedió asilo.

Venezuela ha pasado de ser un país relativamente democrático y próspero a un estado brutal y autoritario sumido en una crisis humanitaria y económica" donde "casi ocho millones de personas han abandonado el país". La oposición ha sido sistemáticamente silenciada mediante fraude electoral, procesos judiciales y encarcelamientos.

Existe una estrecha conexión entre derechos humanos y paz. Lucha a favor del respeto a los derechos humanos de la persona, es la manera de llevar a la sociedad hacia la paz, hacia la estabilidad o hacia el desarrollo económico de los pueblos.

María Corina Machado es una figura clave en la lucha por la democracia en Venezuela, convirtiéndose en símbolo de resistencia frente al régimen autoritario de Nicolás Maduro.

Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - El Pleno del Ayuntamiento de Alicante eleva su felicitación por recibir el Premio Nobel de la Paz a María Corina Machado, así como su reconocimiento a su labor a favor de la paz en Venezuela.

SEGUNDO – Hacer publico este acuerdo municipal en apoyo a María Corina Machado, y al todo el pueblo de Venezuela."

DEBATE:

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, manifiesta que rechaza profundamente esta propuesta del Partido Popular porque es una profunda contradicción presentar como símbolo de la paz a una persona que ha defendido abiertamente la intervención militar extranjera en su propio país, y no representa la diplomacia ni el diálogo, sino la subordinación de América Latina a los intereses de Washington. Además, menciona que tampoco pueden pasar por alto las declaraciones de esta señora apoyando precisamente el genocidio que el Estado de Israel está cometiendo en Gaza. Apostilla que el propio Consejo Noruego de la Paz ha ignorado por completo esta candidatura sin otorgarle apoyo ni relevancia. Termina su intervención trayendo a colación que otro Premio Nobel de la Paz, Adolfo Esquivel, se ha mostrado en contra de la concesión de este galardón y ha reivindicado que la paz solo se puede construir desde el diálogo, desde la autodeterminación de los pueblos y desde la justicia social, no desde el odio ni desde la dependencia exterior.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, justifica su voto en contra en que este Pleno del Ayuntamiento nunca se ha pronunciado sobre la concesión del premio nobel de la Paz.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta que con la concesión del premio nobel de la paz a María Corina Machado se ha puesto de manifiesto a nivel mundial que es un símbolo vivo de libertad y de la dignidad

humana que encarna el coraje absoluto, la fuerza de la razón y la esperanza de miles de personas que creen en la libertad, resistiendo con fe y con valor la opresión del régimen, que tilda de criminal comunista, de Nicolás Maduro, y considera que es un punto de partida hacia la liberación del pueblo venezolano que se merece volver a decidir sobre su propio destino.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, expresa su rechazo sin matices la represión, las inhabilitaciones y las violaciones de los derechos fundamentales que sufren tantos venezolanos, pero entiende que esta declaración, en los términos en los que está redactada, cuando ya se ha otorgado el Premio Nobel de la Paz, está fuera de lugar, de un contexto político y de la prudencia institucional que debe caracterizar a este Pleno. Alude, por otro lado, a que María Corina Machado ha mantenido en distintos momentos posiciones políticas y declaraciones que poco tienen que ver con la cultura de la paz. y de diálogo que este Ayuntamiento debe de promover, ha realizado llamamientos de confrontación y ha mostrado afinidad con movimientos de la derecha más radical latinoamericana, cuyas prácticas y discursos están lejos de los valores democráticos y pacifistas que tenemos que compartir. Por eso, puntualiza que que no tenemos por qué alinearnos en este Pleno con una felicitación, puesto que también hay venezolanos que no comparten esa postura. Concluye su intervención afirmando que el Grupo Socialista defiende la democracia en Venezuela pero también defiende que la paz no puede ser patrimonio de ninguna ideología ni de ningún bloque político. Y que, por coherencia con esos valores y por el respeto del carácter institucional, no van a votar a favor, y dice que el premio está recibido y no entran a valorar el mismo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 3 votos en contra (GC y GEUP) y 8 abstenciones (GS).

Grupo Socialista

II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA DE RECHAZO A LA RETIRADA DEL NOMBRE DE ERNEST LLUCH DEL COMPLEJO SANITARIO

**DE CAMPANAR DE VALENCIA, ACUERDOS
COMPLEMENTARIOS, Y LA ADHESIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE AL RECONOCIMIENTO
INSTITUCIONAL DE SU FIGURA.**

Mediante escrito suscrito por la Portavoz del Grupo socialista presentado en el registro del Pleno (NRP 462) con fecha 28 de octubre de 2025 se ha formalizado la retirada de esta iniciativa.

**II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL
GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE A RECUPERAR
EL PROGRAMA BONO COMERCIO CON UNA DOTACIÓN DE
13 MILLONES DE EUROS Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS
COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La Diputación de Alicante gobernada por el Partido Popular dispone, según el informe de intervención correspondiente al segundo trimestre de 2025, de una capacidad de financiación entorno a los 14 millones de euros, derivada de la liquidación del presupuesto de 2024 y de la evolución positiva de los ingresos reconocida. Esta cifra representa una oportunidad real para reforzar las políticas públicas de proximidad y ayudar a los municipios de la provincia.

En este contexto desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alicante manifestamos, que es necesario poner a disposición de los municipios y vecinos de la provincia todos los recursos posibles de los que dispone la Diputación de Alicante. En este caso, el remanente de tesorería es un recurso económico más con el que contar para aplicar políticas, en este caso, apoyar al comercio local como uno de los motores de la economía de Alicante.

El Bono Comercio, ha sido una herramienta eficaz, en años anteriores, y debería ser una línea estratégica de dinamización comercial y de ayuda directa a las familias. Según fuentes municipales, la aportación de 1,5 millones de euros por parte de la Diputación al Bono Comercio en Alicante ha supuesto un retorno de 3 millones en ventas. Siendo estos los resultados se demuestra la necesidad de mantener la aplicación de esta política.

Sin embargo, la Diputación de Alicante, gobernada por el Partido Popular, ha decidido eliminar el Bono Comercio dejando sin este recurso tanto a la ciudadanía como al comercio local. Las consecuencias son que perdemos un recurso importante para la dinamización de la economía de nuestra ciudad y cuestiona la apuesta por el comercio local del Partido Popular.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alicante las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda instar a la Diputación de Alicante a recuperar y poner en marcha de nuevo el programa Bono Comercio y dotarlos con 13 millones de euros (dado que la capacidad de financiación de la institución provincial es de 14 millones de euros y no los 20 millones del año anterior) con criterios de distribución similares a los de años anteriores, adaptados proporcionalmente a la disponibilidad presupuestaria actual.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda que, a través de las concejalías correspondientes, se amplíe la partida presupuestaria : 43-430-48953 "Otras Transferencias Bono Comercio", del ejercicio 2025, estipulada en 1 euro, hasta alcanzar el millón y medio de euros en el caso de que la Diputación de Alicante no pudiera aportarlo en su integridad como en años anteriores debido a la minoración presupuestaria de la institución provincial.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda instar a la Diputación de Alicante y al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alicante a que se comprometan a incluir el Bono Comercio en los presupuestos ordinarios de los siguientes ejercicios.

4.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Alicante."

DEBATE:

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada, significando adicionalmente la consideración de que el bono comercio no puede depender de remanentes.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, dice que apoya la medida y considera que el bono comercio no puede ser una cuestión aislada y que habrá que diversificar los momentos todo el año. Aprovecha la ocasión para manifestar que el pequeño comercio no sobrevive solo con descuentos, sino que necesita también infraestructuras, transporte público y planificación urbana, y pide bonificaciones en tasas municipales a quienes mantengan empleo estable y apoyo del ayuntamiento para la digitalización de los comercios.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, atribuye al equipo de gobierno una clara apuesta por el turismo aun en perjuicio del pequeño comercio, como se comprueba, sobre todo, en el centro. Destaca que el comercio de proximidad genera ocupación, dinamiza nuestras calles y hace ciudad y trae a colación que el año pasado el bono comercio movió 3,1 millones de euros a la ciudad y este año moverá cero euros, y señala que le preocupa también el tándem con el Presidente de la Diputación, quien aun no ha explicado qué piensa hacer con los 14 millones de euros de capacidad financiera después de la liquidación del ejercicio 2024.

D. Juan Utrera, en representación del Grupo Vox, se refiere al bono comercio como una herramienta muy útil en tiempos de pandemia para fomentar la compra en el en el pequeño comercio y tradicional, que sirvió para acercar a la gente joven al comercio tradicional, no solo a los grandes comercios. Menciona que el Sr. Barcala sacó una nota de prensa donde decía que parte de comerciantes no querían que se implantara el bono comercio en las campañas de Navidad, lamentando que los grupos de la izquierda aprovecharan esa noticia atribuir a la derecha la intención de eliminarlos. Por último, se posicionan a favor del bono comercio pero en las épocas del año donde el consumo es más débil.

D^a. Lidia López, Portavoz del Grupo Popular, subraya que para el equipo de gobierno el bono comercio ha sido siempre una herramienta eficaz de dinamización y apoyo directo a las familias y al pequeño comercio, y siempre se ha con el consenso del propio sector comercial, que de manera clara propuso que no coincidiera con campañas, ni en Navidad ni en rebajas, pero, además, dice que la verdadera causa que impide aplicar y reforzar este programa en las condiciones que todos quisiéramos es que el Gobierno de España les impide utilizar los remanentes municipales y limita la capacidad de gasto de los ayuntamientos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 13 votos en contra (GP) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP) y 4 abstenciones (GV).

II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A AVANZAR EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA INCLUIR EL DERECHO AL ABORTO EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, Y ASÍ BLINDARLO FRENTE A CUALQUIER INTENTO DE ATAQUE O RETROCESO, E INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT A DESPLEGAR PLENAMENTE TODAS LAS MEDIDAS QUE LE CORRESPONDEN RECOGIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2010, DE 3 DE MARZO, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS RELACIONADOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Los derechos sexuales y reproductivos han sido reconocidos por la comunidad internacional como derechos humanos en declaraciones, convenciones y pactos de Naciones Unidas y otros documentos aprobados internacionalmente.

La Plataforma de Acción de Beijing acordada en la IV Conferencia de Naciones Unidas sobre la mujer celebrada hace veinte años recogió que «los derechos humanos de las mujeres incluyen el derecho a tener el control y a decidir libre y responsablemente sobre su sexualidad, incluida la salud sexual y reproductiva, libre de presiones, discriminación y violencia».

En España el primer paso se dio en 1985 con un Gobierno Socialista que aprobó la conocida como ley de supuestos. Esta norma permitía la interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación, riesgo para la salud física/psíquica de la madre y malformación el feto. Este avance supuso un importante cambio social en los primeros años de la democracia. Con anterioridad, el aborto estaba penalizado de forma absoluta por ley en nuestro país. Las mujeres que querían ejercerlo se veían obligadas a hacerlo de forma clandestina poniendo en grave riesgo su integridad física y moral, e incluso,

hasta su propia vida, o tenían que irse fuera como parece que pretende ahora alguna presidenta autonómica del PP.

Pero fue la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, la que garantizó el derecho a interrumpir el embarazo para todas las mujeres. Y a ejercerlo en condiciones de libertad, seguridad y dignidad. Un antes y un después para la igualdad en nuestro país.

En 2023 se reformó la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo para hacerla más garante, ampliando la protección de las mujeres y poniendo en el centro la salud sexual y reproductiva.

En este proceso, es de justicia también reconocer la labor del movimiento feminista. El trabajo de tantas asociaciones y mujeres anónimas que lucharon incansablemente hasta convertir la reivindicación en ley. Lamentablemente, los derechos de las mujeres no están libres de sufrir retrocesos.

No es la primera vez que el Partido Popular trata de recortar este derecho. Lo intentaron a través de su recurso rechazado en el Tribunal Constitucional y de la reforma fallida de la ley orgánica 2/2010 por parte del Gobierno de Mariano Rajoy, fallida porque miles de mujeres y hombres se lanzaron a las calles bajo “El tren de la libertad” para parar los pies a un gobierno que pretendía hacer retroceder los derechos de las mujeres a épocas preconstitucionales.

Lo preocupante es que ahora, con la legislación vigente, lo intentan hacer desde instituciones que debería garantizar la igualdad y la libertad de las mujeres, con absoluto desprecio a las leyes y al estado de derecho.

Por ello, el Gobierno de España, continúa en la senda de progreso y acaba de anunciar que llevará al Congreso de los Diputados una propuesta de reforma para incluir el derecho al aborto en la Constitución, como ya han hecho países como Francia y así blindarlo frente a los ataques de quienes pretenden limitar o eliminar el derecho de las mujeres a decidir si quieren o no quieren ser madres.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a avanzar en la reforma constitucional para incluir el derecho al aborto en la Constitución Española, como ya se ha hecho en Francia, y así, blindarlo frente a cualquier intento de ataque o retroceso.

SEGUNDO.- Instar al Consell de la Generalitat a reafirmar la defensa de la interrupción voluntaria del embarazo como un derecho reconocido y protegido.

TERCERO.- Instar al Consell de la Generalitat a desplegar plenamente todas las medidas que le corresponden recogidas en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

CUARTO.- Instar al Consell de la Generalitat a cumplir el protocolo que regula el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, así como establecer un registro de sanitarios objetores de conciencia.

QUINTO.- Instar al Consell de la Generalitat a garantizar la información, asesoramiento y atención adecuados ante embarazos no deseados desde la Conselleria de Sanitat, a través de la Atención Primaria y los hospitales públicos.

SEXTO.- Velar para que no se produzcan actividades de hostigamiento ni desinformación en los entornos de las clínicas acreditadas IVE de la ciudad de Alicante.

SÉPTIMO.- Garantizar que no se proporcione información acientífica respecto de la interrupción voluntaria del embarazo, especialmente desde espacios públicos en la ciudad de Alicante.

OCTAVO.- Garantizar que no se difunda información falsa y acientífica sobre un supuesto síndrome posaborto entre los servicios que presta la Oficina de la Maternidad de Alicante".

DEBATE CONJUNTO DE ESTE PUNTO CON EL PUNTO II-5.1

El debate relatado en el punto II-5.1 se hace extensible a este punto II-5.7, dado que ambos puntos se debatieron conjuntamente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA** por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA MEJORA Y TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE MAMA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El programa de prevención y detección temprana del cáncer de mama es uno de los pilares fundamentales de la sanidad pública valenciana. Su desarrollo durante décadas ha permitido salvar miles de vidas gracias a la detección temprana y al acceso equitativo de las mujeres a pruebas diagnósticas de calidad. Este programa necesita hoy más que nunca una gestión rigurosa, transparente y coordinada para mantener su eficacia. Los datos conocidos del 2024 evidencian un descenso en el número de mamografías realizadas, una falta de publicación de los indicadores oficiales y un aumento de la externalización de lecturas diagnósticas a empresas privadas. Todo esto, junto a la crisis del programa en Andalucía, ha generado preocupación entre los profesionales y desconfianza entre la ciudadanía, especialmente cuando el propio Consell ha admitido problemas organizativos.

Resulta preocupante que, mientras la Generalitat habla de "colaboración público-privada", haya hospitales donde la totalidad de las lecturas de mamografías del programa se realizan fuera del sistema público. La prevención del cáncer de mama tiene que continuar siendo una política pública, con recursos públicos y bajo supervisión pública

Es responsabilidad de todas las instituciones, también de los ayuntamientos, defender una sanidad pública de suficientes para calidad, transparente y con recursos garantizar la igualdad de acceso a la prevención.

Por eso, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- *Reclamar a la Consellería de Sanidad que actualicen y publiquen periódicamente los indicadores del programa de prevención del cáncer de mama, incluyendo población diana, población elegible, invitaciones, participación, resultados y datos de externalizaciones, desglosados por departamento de salud y accesibles en el portal de transparencia de la Generalitat.*
- *Instar el Consell a garantizar que cualquier actividad externalizada dentro del programa de prevención del cáncer de mama cumpla los*

estándares de calidad, trazabilidad y acreditación profesional establecidos por la normativa europea y estatal, asegurando la supervisión y el control por parte de los servicios públicos de radiodiagnóstico de la Consellería de Sanidad.

- Pedir que se revisen y homogenicen los tiempos clínicos entre la invitación, la realización de la prueba inicial y la complementaria, el diagnóstico y el inicio del tratamiento, estableciendo objetivos de mejora continua y auditorías periódicas de cumplimiento. Publicar periódicamente esos indicadores.*
- Instar la Consellería a reforzar los recursos humanos de las Unidades de Cáncer de Mama (UCM), garantizando como mínimo dos técnicos o técnicas especialistas en radiodiagnóstico por unidad y la presencia de radiólogos y radiólogas con formación específica en patología mamaria, para asegurar la calidad en las lecturas.*
- Reclamar la recuperación y actualización del mecanismo de autoconcierto, para aprovechar la capacidad asistencial del sistema público fuera del horario ordinario y reducir así las listas de espera sin una dependencia absoluta de derivaciones a la privada*
- Instar a la Consellería de Sanidad a impulsar el desarrollo de una herramienta de inteligencia artificial valenciana, basada en la base de datos del programa, garantizando la protección de datos y la validación científica de los algoritmos empleados.*
- Pedir que se actualice el sistema de invitación y comunicación con las mujeres elegibles, incorporando canales digitales, recordatorios y mecanismos que mejoren la participación y permiten a las usuarias hacer seguimiento y control de sus pruebas diagnósticas*
- Dar cuenta de este acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a la Consellería de Sanidad, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) y a los grupos parlamentarios de les Corts Valencianes. "*

DEBATE:

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, afirma que defienden que la salud de las mujeres no pueda estar sujeta a opacidad, ni a precariedad ni a privatización, y que el derecho a una sanidad pública y universal y de calidad implica transparencia y recursos suficientes, y el programa de prevención de cáncer de mama es una herramienta fundamental del sistema sanitario público, pero necesita reforzarse y actualizarse para garantizar la igualdad territorial y la calidad asistencial. Considera, pues, imprescindible reforzar el personal, técnicos especialistas, radiólogos y radiólogas con formación específica, porque la falta de profesionales está provocando muchas demoras y sobrecargan muchas unidades. Aprovecha la ocasión para cuestionar la situación en la Comunidad Valenciana en la que faltan especialistas porque prefieren irse en algunos casos a Murcia o a Castilla La Mancha. Alude al reciente escándalo de los cribados en Andalucía que demuestra el riesgo de dejar la salud en manos de gobiernos que recortan, que externalizan o que desprecian la transparencia. Considera, pues, que es urgente blindar la calidad y la equidad de un programa que salva vidas de mujeres cada día, dice que, precisamente por eso, más adelante presentan una iniciativa en este sentido.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, expone que la situación del servicio de radiología y el retraso de mamografías es insostenible e intolerable, fruto de una gestión irresponsable del Partido Popular que están poniendo en riesgo la salud de las personas. Cita que 21.000 mujeres no fueron llamadas en la provincia de Alicante, 21.000, y que detrás de este número hay historias reales de mujeres que están esperando a que les digan si tienen o no cáncer, y al final se han tenido que pagar una prueba en la sanidad privada para poder saber si tenían cáncer o no. Denuncia que un sistema que recorta recursos expulsa profesionales y deriva pruebas a la privada donde una pareja de radiólogos revisan miles de pruebas, ya que el Partido Popular ha decidido destruir la Sanidad Pública y el autoconcierto, una herramienta, que permitía a los profesionales de la pública ampliar horarios para reducir las listas de espera. Expone que la situación es tan grave que Compromís ha tenido que ir a los Tribunales porque la Conselleria se negaba a darles información sobre derivaciones. Por último, cita que en el anterior Consell el programa de detección precoz del cáncer de mama funcionaba, tenía un 90% de adhesión y era uno de los mejores del Estado, por lo que el mensaje que lanzan es que la sanidad pública no es toca, no se juega con la salud de las mujeres y no es negociable en el miedo de la gente.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, deduce que los programas de cribado de cáncer de mama han sido un fracaso sistémico con

graves fallos y repetidos en varias regiones, tanto gobernadas por el PP como por el PSOE y han puesto en grave riesgo la seguridad de miles de mujeres. Anuncia que se abstendrán.

D^a. Cristina Cutanda, en representación del Grupo Popular, refiere que con el gobierno del Botànic había más de 12 semanas de demora desde la sospecha inicial hasta el inicio del tratamiento, solo el 43% de los cánceres eran detectados a través del cribado y de los 25 mamógrafos totales, 11 estuvieron estropeados, por lo que se dejaron de hacer 38.000 mamografías, e informa que en la actualidad se han renovado ya los 11 mamógrafos estropeados, recuperado la segunda lectura de mamografías, incorporado la IA en la lectura de mamografías, modernizado el sistema de comunicación y archivo de imágenes, integrado las unidades de prevención del cáncer de mama en los hospitales, rediseñado el circuito asistencial, adquirido el compromiso de comunicar los resultados en un plazo máximo de 30 días y los resultados ya empiezan a percibirse, informando que se han realizado 11.000 mamografías más que en el mismo periodo de 2024. Por último, lanza un mensaje a las mujeres para que confíen en un programa que han renovado para un cribado de calidad y con la mejor tecnología disponible. Anticipa que votarán en contra por el uso partidista de un tema tan sensible como la prevención del cáncer de mama que contribuye a generar desconfianza entre la población en lugar de sumarse al objetivo común de salvar vidas.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-5.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A ELABORAR UN PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRAL EN EL BARRIO DE VILAFRANQUEZA QUE INCLUYA LAS MEDIDAS RELACIONADAS, SE APRUEBE UN CALENDARIO PARA LLEVAR A CABO LAS INVERSIONES QUE SE CITAN, Y SE CREE UNA MESA DE SEGUIMIENTO VECINAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"A finales de 1929 un grupo de 248 vecinos presentaron una instancia solicitando la anexión de Villafranqueza al Ayuntamiento de Alicante.

El Pleno de Villafranqueza, en sesión celebrada l 3 de febrero de 1930, acordó por unanimidad apoyar dicha petición

El 13 de enero de 1932, el Concejo de la ciudad de Alicante acordó comunicar al Concejo de Villafranqueza la necesidad de realizar un referendunm para poder aceptar la agregación al municipio, como había sido solicitado.

El 24 de febrero de 1932 se celebró dicho referéndum local, en el que 212 sufragios fueron favorables a la anexión.

Cumplidos todos los trámites el 8 de abril de 1932 se aprobó el acuerdo de la anexión.

El 28 de abril de 1932 se publicó en la la Gaceta de Madrid (el actual BOE) el anuncio oficial en el que se manifestaba: "ser firme el acuerdo de fusión del Ayuntamiento de Villafranqueza y el de Alicante para constituir un solo Municipio"., constituyendo así la referencia normativa que dio publicidad estatal a la fusión.

Finalmente el 7 de diciembre de 1932 se produjo la integración judicial-administrativa, siendo el Ministerio de Justicia quien, mediante anuncio oficial en la Gaceta de Madrid, ordenó la supresión del Juzgado Municipal de Villafranqueza y la agregación de su territorio al de Alicante, culminando el proceso de plena integración administrativa.

Entre los términos de la anexión se pactó, entre otros, que la población de Villafranqueza compartiría con la ciudad de Alicante el disfrute de todos los bienes y derechos de la ciudad.

Sirvan estos antecedentes históricos para ilustrar sobre el origen de la anexión de Villafranqueza a Alicante.

El motivo de traer esta Declaración Institucional no es otra que poner el foco en el deterioro y el abandono que, desde hace años sobre Villafranqueza

en materia de servicios municipales básicos y de mantenimiento urbano.

Esta situación es consecuencia directa de la falta de planificación y de inversión por parte del actual equipo de gobierno, lo que ha derivado en un deterioro progresivo que afecta gravemente a la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Los principales problemas detectados son:

Una red de transporte público insuficiente, que dificulta la conexión con otros barrios y con el centro de la ciudad.

Aceras estrechas, deterioradas y sin condiciones adecuadas de accesibilidad, lo que limita la movilidad de personas mayores, con discapacidad o familias con carritos.

Falta de limpieza viaria, acumulación de suciedad en calles y plazas y ausencia de un mantenimiento ordinario adecuado.

Iluminación pública deficiente, con luminarias averiadas que generan zonas oscuras y aumentan la sensación de inseguridad.

Deterioro evidente de las infraestructuras deportivas, que presentan falta de mantenimiento y resultan poco atractivas para la práctica del deporte en condiciones dignas.

Escasa presencia de Policía Local en el barrio, lo que incrementa la percepción de inseguridad entre los vecinos.

Esta situación genera una desigualdad territorial, limita las oportunidades de desarrollo comunitario y transmite la sensación de que Alicante tiene vecinos de primera y de segunda categoría.

El Ayuntamiento, como administración más cercana al ciudadano, no puede permanecer ajeno a esta realidad

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal socialista insta a elevar al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno a elaborar Plan de Actuación Integral en el barrio de Villafranquezas, que contemple medidas urgentes y a medio plazo, incluyendo:

• **Campaña intensiva de limpieza viaria y desbroce en calles, plazas y solares municipales.**

- **Reparación y sustitución de luminarias averiadas, así como refuerzo de la iluminación en zonas oscuras.**

- **Refuerzo de la presencia de Policía Local mediante patrullas de proximidad en turnos de tarde y noche.**

- **Instalación de alcantarillado en las zonas que carecen de él con el fin de separar las aguas pluviales de las fecales.**

Segundo.-La aprobación de un calendario de inversiones que contemple:

- **La renovación progresiva de aceras, con criterios de accesibilidad universal.**

- **La mejora de la red de transporte público, con ampliación de frecuencias y nuevas paradas en el barrio.**

- **La rehabilitación de las instalaciones deportivas municipales y la adecuación de nuevos espacios para la práctica del deporte y la convivencia vecinal.**

Tercero.- La creación de una Mesa de Seguimiento Vecinal, integrada por representantes municipales, asociaciones vecinales y entidades sociales del barrio, que se reunirá de para evaluar el grado de cumplimiento del plan".

DEBATE:

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, alude a los datos de la encuesta a los vecinos que no deja lugar a dudas sobre las grandes carencias por desatención del ayuntamiento que sufren durante décadas, citando calles sin aceras, parques infantiles que están deteriorados, polideportivo sin acabar, vertidos y escombros, falta de alcantarillado y una sensación general de abandono institucional. Expresa, pues, su apoyo a una propuesta que pretende que se haga justicia con los ciudadanos de Villafranqueza, porque también son Alicante, pero pide que se adquirieran compromisos concretos para 2026, cronograma, presupuesto y sobre todo también seguimiento ciudadano, destacando la necesidad de un plan de movilidad que conecte Villafranqueza con San Vicente y que también lo conecte con el centro de la ciudad mediante líneas directas, inversión en aceras, alcantarillado y alumbrado, refuerzos en limpieza,

la finalización del polideportivo y la creación de espacios culturales, incluso la posibilidad de un retén pequeño propio con presencia policial estable.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, se refiere a que en muchas ocasiones han reclamado mejorar la seguridad, la iluminación, instalar medidas para reducir la velocidad de los vehículos, y también la redacción de un plan integral para el barrio que no puede continuar olvidado por este Ayuntamiento. Dice además que es un barrio que no tiene instalaciones deportivas dignas, ni ningún espacio sociocultural, ni un transporte público eficiente, y esta a dos pasos de la Universidad de Alicante y del Barrio de Virgen del Remedio, y el colegio público Juan Bautista Llorca continúa esperando mejoras que deberían haber llegado hace años. Describe, asimismo, que también soportan los vertidos incontrolables que continúan siendo un problema grave en zonas cercanas del Panteón de los Guíjarro, siendo la acumulación de escombros inaceptable. Concluye su intervención instando a que se implemente un plan de vigilancia y sanciones contundentes para evitar que esta zona se convierta en un vertedero generalizado. Anuncia su voto a favor.

D. Juan Utrera, en representación del Grupo Vox, se suma a lo manifestado por los anteriores grupo, y enfatiza la falta de un transporte público eficaz, pues tienen que hacer trasbordo para ir a cualquier sitio de la ciudad, tardando una hora para ir a la Universidad de Alicante, a la que pueden ir andando, los que puedan, y llegar en 20 minutos. Considera que si el barrio tuviera mejores servicios sería atractivo para los empresarios y el comercio y seguro podría convertirse en un barrio de universitarios. Adelanta que votarán a favor.

D. Antonio Peral, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, asegura que Villafranqueza es quizá el barrio donde más inversión se realiza de toda la ciudad, 5.091.612 €, 1.107 € por habitante. Enumera inversiones que han hecho como la del centro cívico, 260.000 €, y 1.400.000 € en el CEIP Juan Bautista Llorca. Además, cita, además, que existe una mesa de trabajo para la zona norte en la oficina de Plaza de Argel, en la que está presente el barrio de Villafranqueza, estando incluido en el plan integral de la zona norte.

El Alcalde-Presidente interviene para informar que están abiertos a trabajar por establecer un plan específico para Villafranqueza, expresando que no van a ser un obstáculo para ello y, por tanto, el Grupo Popular se abstendrá en

la votación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GV, GC y GEUP) y 13 abstenciones (GP).

Grupo Vox

II-5.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO ACTÚE DE MANERA URGENTE EN LA PLAZA DEL SOL DE LA BOLA DE ORO Y EN EL BARRIO DE CAROLINAS ALTAS Y REALICE LAS ACCIONES QUE SE DETALLAN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En Alicante no puede haber barrios de primera y barrios de segunda. Eso es así. Todos los vecinos, vivan donde vivan, tienen derecho a lo mismo: servicios dignos, seguridad y un entorno cuidado.

Sin embargo, en Carolinas Altas, y en concreto en la Plaza del Sol de la Bola de Oro, lo que vemos es abandono, inseguridad, suciedad, falta de mantenimiento, etc y promesas que nunca llegan a cumplirse. Los vecinos están cansados, y con razón.

Esta declaración nace de escucharles a ellos, a su asociación y sus vecinos. No de un papel ni de un anuncio. Queremos trasladar al Pleno lo que nos piden: soluciones reales, urgentes y ya.

El Ayuntamiento tiene que estar a la altura. Basta de anuncios vacíos. Carolinas Altas es un barrio con mucha vida, con vecinos que hacen ciudad cada día y lo mínimo que merecen es vivir en un barrio limpio y seguro. Pagan impuestos como todos, y tienen el mismo derecho que cualquiera.

Con esta declaración, el Pleno se compromete a ponerse del lado de los vecinos y a actuar para que la Plaza del Sol (Bola de Oro) y el resto del barrio reciban la atención que tanto necesitan

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha un plan urgente de seguridad y control policial en Carolinas Altas, con especial atención a la venta ilegal de alcohol y drogas, así como al control de locales conflictivos.

Segundo.- Exigir la puesta en marcha de un plan especial de limpieza y desratización, así como la recuperación del servicio de contenedores soterrados en condiciones de salubridad.

Tercero.- Solicitar la reforma integral de la Plaza del Sol en la Bola de Oro, incluyendo la reparación de columpios, bancos, jardineras y la instalación de juegos biosaludables y aparatos de calistenia para los mayores.

Cuarto.- Mejorar la accesibilidad para los viandantes, la seguridad de pasos de peatones y la adecuación de aceras y calzadas para evitar problemas de inundaciones.

Quinto.- Estudiar la viabilidad de nuevos aparcamientos en batería entre la calle Pinoso y Plaza América, respondiendo a una demanda vecinal histórica. "

DEBATE:

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, reprocha a Vox que vaya a los barrios de la ciudad que estan descuidados para retorcer la situación y alimenta la demagogia para culpara de los problemas a los pobres y a los inmigrantes. Considera que hay que atender las necesites de la gente para combatir la desigualdad que hay en la ciudad, que es donde la nace la inseguridad.

Concluye afirmando que lo fácil es culpar a los vecinos y lo difícil gobernar bien, con empatía y con compromiso, por lo que votarán en contra.

D. Rafael Más, Portavoz del Grupo Compromís, asevera que Vox no defiende a la clase trabajadora sino a las grandes contratas, a los grandes lobbies, a los rentistas, a los fondos de inversión y a los especuladores que están forrándose con el dinero público de todos los alicantinos y alicantinas aprovechándose de las privaciones. Considera, por tanto, fuera de lugar que presente esta iniciativa.

D^a. Victoria Melgosa, Portavoz del Grupo Socialista, le sugiere al representante del Grupo Vox que cuando vayan a hablar con los vecinos les digan lo que pactan en el ayuntamiento con el Alcalde a la hora de aprobar los Presupuestos, que marginan sistemáticamente a los barrios de la ciudad a la hora de aprobar inversiones, que luego tampoco ejecutan, y que pretenden seguir implantando su agenda ultra en Alicante.

D^a. Cristina García, en representación del Grupo Popular, se posiciona a favor de los acuerdos ya que comparten la preocupación por la limpieza y la seguridad en el barrio al que se hace referencia, y consideran que son dos cuestiones básicas para la convivencia y la calidad de vida de nuestros vecinos, que deben de estar siempre por encima de los colores políticos. Sin embargo, aduce que se debe reconocer el trabajo que se está realizando desde el ayuntamiento para dar respuesta a estos problemas, habiéndose reforzado el servicio de limpieza viaria, especialmente en las zonas donde se ha detectado mayor acumulación de residuos, se han puesto en marcha campañas de concienciación ciudadana para fomentar el uso correcto de los contenedores y evitar vertidos incontrolados, y se ha aumentado la presencia policial y se ha intensificado los controles, mencionando, además, en relación a la plaza referida se han mejorado los accesos, se ha reformado el escenario, también la reposición y siembra del césped y la reposición de jardinerías, al igual que la reposición y cambio de luminarias en toda la plaza y su entorno.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 25 votos a favor (GP), 1 voto en contra (GEUP) y 2 abstenciones (GC).

Grupo Compromís

II-5.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL COMPROMISO DE GARANTIZAR EL USO EXCLUSIVO DEL CENTRO MUNICIPAL DE RECURSOS PARA LA JUVENTUD POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y EL CONSELL DE LA JOVENTUT, Y DE RECUPERAR EL USO PÚBLICO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES CERRADAS O NO HABILITADAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La antigua casa palacio de la calle Labradores 14, que albergaba el Centro 14 - Centro Municipal de Recursos para la Juventud - lleva más de 20 años de obras de ampliación, entre proyectos, bloqueos y paralizaciones, y ha sufrido diferentes retrasos. Transcurrido más de un año desde la última prórroga, no solo se desconoce cuándo se abrirá de nuevo a la juventud alicantina este emblemático y demandado centro inaugurado en 1995, si no que diferentes publicaciones y comunicaciones abren la posibilidad a otros usos no exclusivos para la Concejalía de Juventud o para el Consell local de la Joventut. Sin ir más lejos, el Consell ha anunciado el convenio de colaboración entre la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y el Ayuntamiento de Alicante para finalizar este proyecto, incluido en el Plan Racha, con el objeto de terminar las obras sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda decidir su destino futuro para otros usos culturales o ciudadanos.

La ciudad de Alicante solo cuenta en la actualidad con una pequeña dependencia, en la calle Virgen de Belén, provisional, mientras duran las obras, donde trabajadoras y trabajadores del Centro 14 ofrecen algunos de los servicios para la juventud. Pero se necesita el edificio de la calle Labradores, como estaba previsto hace dos décadas, para ofrecer un servicio integral, que destine sus recursos a los problemas, inquietudes y necesidades de la juventud alicantina, en materias como vivienda, asesoramiento laboral, información general, acceso a ayudas y becas de estudio o llevar a cabo actividades culturales y de ocio saludable.

Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDOS

PRIMERO -. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante se compromete a garantizar el uso exclusivo del Centro Municipal de Recursos para la Juventud - Centro 14 en la calle Labradores 14 - para la Concejalía de Juventud y Consell de la Joventut.

SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante elaborará un documento de evaluación de las infraestructuras municipales cerradas o no habilitadas, con el fin de elaborar un Plan de eficiencia que permita recuperar el uso público de las mismas."

DEBATE:

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada, y reitera su propuesta, vía enmiendas al Presupuesto, de rehabilitar las plantas superiores del edificio consistorial para los servicios de Alcaldía, Secretaría General y Protocolo y se liberara todo el edificio de cristal para el servicio de atención a la ciudadanía, y, por lo tanto, que el centro 14 continúa siendo un uso para la juventud.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, trae a colación que el Sr. Barcala lleva siete años siendo el alcalde de la ciudad y no ha sido capaz de hacer realidad el centro 14 remodelado con espacios adecuados para destinarlo íntegramente a las necesidades de los jóvenes, y ahora planea trasladar al centro 14 los servicios municipales que estaban en el edificio del antiguo Palas, el servicio de atención integral a la ciudadanía, la concejalía de turismo, recursos humanos, comercio y hostelería, tras la decisión de la cámara de no renovar el contrato del alquiler del espacio que debería dedicarse a la juventud se va a convertir en un edificio de oficinas, y, por tanto, no habrá talleres, ni salas de ensayo, ni programación cultural, ni participación juvenil. Expresa su apoyo a la declaración institucional porque dice que 20 años esperando son demasiados y el centro 14 no puede ser otra promesa rota ni una víctima más de la improvisación a la que nos tiene acostumbrados el PP, sino que debe volver a ser lo que ya fue, el corazón joven de Alicante.

D. Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, sostiene que a los jóvenes les importa salir a la calle seguros, , la vivienda, el trabajo, más que la distribución de usos del centro 14, y considera que es suficientemente grande para que se puedan compartir espacios. Avanza que votarán en contra.

D^a. Victoria Melgosa, Portavoz del Grupo Socialista, expone que el Centro 14, un espacio que debería ser el corazón de las políticas de juventud en nuestra ciudad, lleva más de 20 años en obras y, tras una cadena de obstáculos, retrasos y despropósitos administrativos, por fin, se ha anunciado la finalización de las obras en numerosas ocasiones para inicios de primavera de 2024, para finales de 2024, para febrero de 2025, o quizás ahora, pero cuando finalmente se certifique el final de las obras y la recepción del edificio, manifiesta que le parece lamentable que se diga que se destinará parte del Centro a la oficinas que antes estaban en el edificio del antiguo Hotel Palas, que a final de año han de abandonar. Asevera que la juventud alicantina necesita políticas reales que solucionen sus problemas específicos, vivienda, empleo, transporte, poder desarrollar sus inquietudes y, sin embargo, con esta situación se demuestra que no se les tiene en cuenta y que no se trabaja para tener un Alicante más justo, más inclusivo y con más oportunidades para la juventud.

D. Carlos de Juan, Portavoz del Grupo Popular, recuerda que tienen la obligación de optimizar el uso de dependencias municipales y de hacer una buena gestión patrimonial, evitando una serie de gastos prescindibles, asegurando que este centro va a albergar de manera mejorada las instalaciones actuales de la juventud. Describe que aparte de la concejalía, va a haber sitio para las asesorías, las aulas de formación, la sede del Consejo de la Juventud, una sala de ensayos de más de 120 m², una sala de exposiciones más de más de 150 m² y un salón de actos con un aforo cercano a los 240 personas y más de otros 250 m² de superficie, y se van a mejorar las calidades y las condiciones actuales. Puntualiza que el edificio del Palas es de la Cámara de Comercio y finalizado el arrendamiento por voluntad de la misma, hay que reubicar los servicios que estaban allí en otros edificios municipales, siendo una buena elección que vayan al centro 14, que es municipal.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

II-5.12. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA

PROCEDENCIA DE TRAMITAR LA MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA VIVIENDA, DEJANDO DE SER PRESTADA POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y PASANDO A SER GESTIONADO DIRECTAMENTE POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

" El Patronato Municipal de la Vivienda es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Alicante fundado en 1981, creado con el objetivo de dar respuesta a la demanda social de vivienda. En la actualidad cuenta con algo más de setecientas cincuenta viviendas sociales en régimen de arrendamiento y numerosos proyectos de alojamiento. Uno de sus principales fines es el de la promoción y, en su caso, construcción de viviendas, para atender las necesidades derivadas de la ejecución de planes urbanísticos de la renovación urbana y atender a los grupos de población con mayor necesidad económica.

En este sentido, teniendo en cuenta el número de viviendas promocionadas o construidas en los últimos años, es decir, cero, el fin del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante no se cumple. Sin ir más lejos, el proyecto de las 32 viviendas de alquiler social en la calle Ceuta, en el barrio de San Blas, impulsado por el Patronato, ha pasado por varias fases. La redacción del proyecto se aprobó en julio de 2021, el proyecto completo fue aprobado en mayo de 2023 pero no hay fecha para su construcción, si no está descartado. Otro ejemplo son las viviendas del Portón: Tuvieron licencia de obra a principios de 2006, se inició la construcción en 2007, con parones, se detuvo en 2013, cuando parte del presupuesto tuvo que emplearse para consolidar la muralla del barrio de Santa Cruz y tras varios años sin actividad, se retomó el proyecto en 2021. 19 años después están sin concluir.

Además, cabe recordar que son las comunidades autónomas las que tienen competencias sobre la vivienda, basándose en el artículo 148 de la Constitución, y con capacidad de gestionar la mayor parte de las políticas de vivienda: promoción pública, rehabilitación, inspección y supervisión.

Por ello, la estructura autónoma del Patronato Municipal de la Vivienda podría ser asumible mediante gestión directa por parte de una concejalía de Vivienda del Ayuntamiento de Alicante, eliminando parte de su carga burocrática. Además, se crearían oficinas por diferentes barrios de la ciudad, dependientes de la concejalía, para denunciar y tener capacidad de inspeccionar los pisos turísticos ilegales, una vez asumidas las competencias

por parte municipal, que sirviera para informar y ayudar a los propietarios a acceder a las ayudas de fondos europeos para la accesibilidad, para aclimatar las viviendas, para acudir a esos fondos, ya que solo están acudiendo las empresas, y puedan poner en el mercado viviendas vacías para el alquiler, garantizando la seguridad de pago, la seguridad jurídica y la seguridad de que en cinco años se devolverá la vivienda en buen estado. Luego, esa vivienda sería gestionada por la concejalía.

El actual Patronato ya hizo su función, es necesaria su reconversión en concejalía para promocionar vivienda pública, para gestionar las viviendas del plan Vive, que no las pueden gestionar las constructoras, las tiene que gestionar las administraciones, en este caso la concejalía de Vivienda, y así poder ir poco a poco garantizando una vivienda digna a los alicantinos y alicantinas.

El Ayuntamiento de Alicante ya cuenta con un precedente: El pleno ordinario de marzo de 2012 aprobó inicialmente el cambio de forma de gestión del servicio municipal de deportes, disolución y extinción del Patronato Municipal de Deportes, ratificado en la sesión plenaria de mayo del citado año 2012, pasando a ser exclusivamente concejalía de Deportes.

Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, el siguiente, ACUERDO:

ÚNICO -. El Ayuntamiento de Alicante acuerda el cambio de la gestión del Patronato Municipal de la Vivienda, acordando su gestión directa por el propio Ayuntamiento y, consecuentemente, su disolución, adoptando los acuerdos precisos para permitir la integración en la organización municipal del personal, bienes, derechos y obligaciones del Patronato. "

DEBATE:

D. Rafael Más, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, considera que no basta con crear una concejalía que no tiene capacidad técnica ni personalidad jurídica para promover vivienda pública, y sostiene que se necesita un instrumento potente, ágil y plenamente público para intervenir en el mercado de la vivienda, siendo este instrumento una empresa pública municipal, como la

que existe en Barcelona o en Zaragoza. Critica que el Patronato actual se limita a tareas de mantenimiento sin poder impulsar promociones propias. Plantea, pues, como enmienda de sustitución planteando este texto para el acuerdo :”El Ayuntamiento de Alicante acuerda el cambio de la gestión del Patronato Municipal de la Vivienda, acordando su gestión directa por el propio ayuntamiento y consecuentemente su transformación en empresa pública municipal, adoptando los acuerdos precisos para permitir la integración en la Organización Municipal de personal, bienes y derechos y obligaciones del patronato.”

D. Juan Utrera, en representación del Grupo Vox, recuerda que en su programa electoral proponían la eliminación de los patronatos municipales pero dice que no pueden estar de acuerdo con que se sustituyan por una concejalía que se dedique a inspeccionar los pisos turísticos. Puntualiza, además, que la vivienda no es una competencia municipal y avanza que si cierran un acuerdo de presupuestos para 2026 el cierre del Patronato de la Vivienda no será para crear una Concejalía de vivienda sino que se destinará el personal para reforzar otras áreas municipales.

D^a. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, asevera que están de acuerdo con la actual configuración del Patronato Municipal de la Vivienda, pero cuestionan el hecho de que no cumple con la función de garantizar el acceso a la vivienda de las familias alicantinas, y reprocha al Alcalde que no atienda las familias que son desahuciadas en esta ciudad, que no construya vivienda social, en siete años cero viviendas construidas, y que no haga nada para que las 15.000 viviendas vacías que hay en la ciudad de Alicante puedan ser alquiladas, recordando que para eso hace falta voluntad política y presupuesto. Plantea que se necesita un patronato de vivienda con más personal y con más presupuesto, y pone sobre la mesa que las familias están cansadas de no encontrar una vivienda, de marcharse de Alicante, y que la juventud está cansada de no poder empezar su proyecto de vida. Termina su intervención denunciando que las viviendas sociales previstas en la calle Ceuta se han quedado sin el dinero que tenía reservado el ayuntamiento tras tener que devolver más de 1 millón de euros de subvención que la Generalitat le concedió.

D. Carlos de Juan, Portavoz del Grupo Popular, asevera que la labor del Patronato de la Vivienda es indispensable, y, tilda de ignorante la propuesta de Compromís, que desconoce que existen herramientas para controlar y para limitar los pisos turísticos. Además de un buzón abierto para denunciar y para indicar todas esas incidencias, y la tecnología que identifica hoy en día esos

pisos turísticos. Subraya que la institución que el Sr. Mas quiere cargarse hoy aloja hoy a más de 2.500 personas, gestiona directamente 746 inmuebles de alquiler social y 550 de alquiler asequible, y asegura que tendrían más si el gobierno no generara inseguridad jurídica en los propietarios. Pone en valor también que hacen promoción propia y público-privada, e interviene en la rehabilitación de edificios patrimoniales, monumentales, reurbanización de espacios públicos o parques como se hizo en su momento en La Ereta, y se ha actuado en Juan XXIII y en Ciudad elegida, se equipó el MACA, se amplió la casa consistorial y se ha terminado el centro 14. Informa que ya están preparados los pliegos, tanto de las viviendas intergeneracionales del edificio centro en Catedrático Soler como de las de la calle Ceuta, que saldrán a licitación estas últimas antes de que acabe el año.

Antes de pasar al a votación, el **Alcalde-Presidente** constata que la enmienda propuesta por el Grupo Esquerra Unida Podem, aun siendo aceptada por el grupo proponente no lo es por el resto de grupos, por lo que se somete a votación en los términos del escrito presentado.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 25 votos en contra (GP, GS y GV), 2 votos a favor (GC) y 1 abstención (GEUP).

II-5.13. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA REPROBACIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y FAMILIA, D^a. BEGOÑA LEÓN BROTONS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

" Las concejalías de Bienestar Social, Mayores y Familia han destacado las últimas semanas por diversos problemas que han afectado a miles de usuarias, usuarios y trabajadoras y trabajadores de diversos servicios municipales, lo que plantea la petición de cese y reprobación de la concejala delegada de las áreas.

La primera, más de 28.000 mayores de la ciudad no han podido comenzar – previsto el 1 de octubre - sus actividades y talleres diarios en alguno de los 19 centros municipales. Todo ello, provocó el pasado día 21 de octubre una numerosa concentración en la plaza del Ayuntamiento en señal de protesta. El mismo portavoz del Consejo de Mayores declaraba que “no hay mayor soledad que tener los centros de mayores sin actividades, es la soledad más grande que uno puede tener”, lo que da idea de la magnitud del daño al no iniciarse los talleres y actividades.

La segunda, el pasado mes de agosto el Ayuntamiento decidió cerrar sin justificación el Servicio de Estancias Diurnas para mayores de plaza América, un servicio que atendía desde 2009 diariamente a medio centenar de mayores y daba trabajo a más de una veintena de profesionales.

Además, otras circunstancias avalan la reprobación, como la salida de la red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores. Cabe recordar que en enero de 2020, el Ayuntamiento de Alicante acordó (sin votos en contra) incluirse en la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores. Una iniciativa promovida por la Organización Mundial de la salud como respuesta al rápido envejecimiento de la población y con el objetivo de conectar comunidades en todo el mundo con la visión común de hacer de su entorno un lugar mejor donde envejecer dignamente y con calidad de vida. Ahora, más de cinco años después, Alicante ha desaparecido de esta red.

También, los diferentes retrasos en los servicios de bienestar social en Alicante se deben principalmente a la reducción de personal en los centros sociales y a la finalización de contratos. Esto ha provocado largas listas de espera para citas y trámites, afectando la atención social y la gestión de ayudas, una situación que se ha agravado con el tiempo. La salida de 192 empleados a principios de 2025 de los centros sociales de la ciudad desencadenó retrasos en la gestión de ayudas y en las citas para orientación social, que ya se acumulaban en dichas oficinas, agravando las dificultades de quienes más dependen de estos servicios, como son las familias, personas mayores y migrantes que recurren a los centros sociales.

Mención aparte merece el inicio del proceso de contratación, por valor de 390.000 €, de la externalización de los servicios de la oficina “anti aborto”. Mientras, se recorta en ayudas básicas a familias, mayores o migrantes.

Y una de las últimas deficiencias ha sido la sentencia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV), declarando la “invalidez jurídica” de los pliegos del

contrato para la gestión del albergue municipal para personas sin hogar, el Centro de Acogida y Urgencias Sociales (CAUS), exigiendo la subrogación del personal que trabajaba en el anterior servicio. El tribunal ha anulado también el presupuesto de licitación, fijado en 1'2 millones de euros, y ha ordenado al Ayuntamiento a adoptar las decisiones pertinentes para poner en práctica las nulidades declaradas.

Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, el siguiente, ACUERDO:

ÚNICO -. El Ayuntamiento de Alicante reprueba a la concejala Doña Begoña León, responsable de las áreas de Bienestar Social, Mayores y Familia, por el deficitario funcionamiento de sus áreas de competencia."

DEBATE:

D. Rafael Más, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, afirma que cuando una concejalía tan sensible como esta acumula resoluciones judiciales, quejas del Sindic y denuncias de los propios profesionales, este pleno tiene la obligación de actuar. Enumera los seis motivos por los que apoyan esta reprobación: por la atención que se está dando a las personas sin hogar, por el debilitamiento de los servicios, llegando a despedir a los trabajadores del contrato programa, por las políticas LGTBI, ya que las entidades del orgullo han denunciado los límites impuestos a los actos y a los cambios de última hora en ese el plan municipal que sigue esperando en el sueño de los justos, porque hay un malestar profesional entre los propios trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento que no se sienten escuchadas, por la gestión de las actividades y recursos para mayores, que no han podido todavía iniciarse, y por el deterioro el servicio de *menjar a casa* y el cierre del centro de servicio de estancias urnas, así como por la ausencia todavía del plan de salud mental.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, pide a los grupos de la izquierda que dejen de mentir con que la oficina de atención a la maternidad es la causa de los males de los mayores de esta ciudad, y al equipò de gobierno le insta a que cumpla con su deber y garantice un trato digno a todos nuestros

mayores, que necesitan socializar en los centros de mayores. Sugiere que su voto dependerá de las explicaciones que de la Concejala de Bienestar Social, pues demanda que se inicien de inmediato los trámites del nombramiento de un jefe de servicio, que se repare urgentemente el ascensor del centro de mayores de la isla de Cuba, que se arregle inmediatamente el sistema de aire acondicionado en los centros de mayores, que se amplíe el servicio de transporte público para facilitar el acceso a los centros de mayores, que se reparen las filtraciones del centro de mayores de San Gabriel. que haya una mayor agilidad y respeto institucional en atención a las peticiones de nuestros mayores y, sobre todo, las actividades en los centros de mayores y el servicio de estancias diurnas.

D. José Emilio Ruiz, en representación del Grupo Socialista, enumera como motivos por los que la Sra. León debería ser cesada como concejala de bienestar Social, la no convocatoria en los que llevamos de mandato del Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional, no disponer de plan de salud mental, sin recursos, profesionales y acciones, carencia de participación social, en materia de dependencia dice que hay familias que llevan más de una año esperando una valoración o una ayuda. Atribuye a la Sra. León que solo reacciona cuando las protestas arrecian, siendo inaceptable lo ocurrido con la supresión de las estancias diurnas en el centro de la plaza de América, y denuncia también la falta de respeto a la diversidad y al colectivo LGTBI, plegándose a la ultraderecha, lo que finalmente ha supuesto que le ceses en esas competencias. Concluye su intervención instando al Alcalde a que cese a la sra. León si ésta no dimite, que es lo que tendría que hacer.

D^a. Begoña León, en representación del Grupo Popular, trae a colación que con el gobierno del tripartito se pararon las actividades de mayores en agosto y no se reiniciaron hasta finales de octubre, y pide que se ponga en valor que en el Presupuesto de 2025 incrementaron un 40 % lo presupuestado. Señala que la culpa del cierre del servicio de estancias diurnas ha sido por culpa del gobierno de España que aprobó un decreto de tipologías que impedía que continuara la actividad en el centro de plaza de América, y anuncia que están trabajando en un nuevo local que cumpla la normativa para que Alicante disponga de un centro de día de Alicante. Afirma que los compromisos con los mayores se están cumpliendo, y de momento se están realizando. las actividades tanto con monitores municipales como con voluntarios hasta que se firme el contrato con la empresa que quedó en segundo lugar, añadiendo que están en marcha en Infraestructuras las mediadas para reparar los aparatos de aire acondicionado y el ascensor del centro de Isla de Cuba. Por último, informa que mañana se van a reunir con los presidentes de los 19 centros de mayores para

presentarles la nueva jefa del servicio y la reestructuración de la concejalía. Y señor Más, empiece a reconocer su responsabilidad. Señora León,

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

Grupo Esquerra Unida-Podem

II-5.14. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL RESPALDO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA PROMOVIDA POR ESQUERRA UNIDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 10/2014, DE 29 DE DICIEMBRE, DE SALUD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR UNA SANIDAD PÚBLICA, UNIVERSAL Y DE CALIDAD.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En els últims anys, la sanitat pública valenciana ha patit un deteriorament progressiu que es manifesta en llistes d'espera cada vegada més llargues, manca de personal, saturació als centres de salut, precarietat laboral, externalitzacions i privatitzacions encobertes, així com una atenció primària crònicament infradotada. La crisi sanitària i social derivada de la pandèmia va evidenciar de forma dramàtica la necessitat urgent de reforçar el sistema públic de salut. Malauradament, les polítiques posteriors han mantingut una lògica de retallades i externalitzacions que compromet el futur de la sanitat. Davant d'aquesta realitat, la ciutadania valenciana, juntament amb plataformes i col·lectius socials, exigeix garantir per llei que la sanitat siga realment pública, universal i de qualitat.

Esquerra Unida del País Valencià ha impulsat una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) per a la modificació de la Llei 10/2014, de 29 de desembre, de Salut de la Comunitat Valenciana, amb l'objectiu de blindar legalment el dret a la salut i assegurar recursos suficients per al sistema públic. Entre les seues mesures

principals, la ILP proposa:

- *Destinar com a mínim el 10% del pressupost autonòmic a la sanitat pública i un 25% de la despesa sanitària a l'atenció primària i comunitària.*
- *Reforçar la salut mental, l'atenció bucodental, l'òptica pública i els serveis de salut escolar.*
- *Impulsar la reversió progressiva de les privatitzacions i el control públic dels serveis essencials.*
- *Millorar les condicions laborals del personal sanitari, garantint estabilitat i ràtios adequades.*
- *Fer públiques les llistes d'espera de manera transparent i actualitzada.*
- *Garantir l'accés universal a tota persona resident al País Valencià, amb independència de la seua situació administrativa.*

Aquesta iniciativa ciutadana pretén que la salut deixe de dependre de la capacitat econòmica o del lloc de residència, i torne a ser un dret efectiu per a totes i tots.

El paper dels ajuntaments

Els municipis, com a institucions més pròximes a la ciutadania, tenen la responsabilitat de defensar els serveis públics essencials i de donar suport a les iniciatives que reforcen el sistema sanitari. Donar suport a aquesta ILP significa defensar el principi d'igualtat, la cohesió territorial i la dignitat de les persones. És, a més, un compromís amb el futur: una societat saludable, solidària i justa només és possible amb una sanitat 100% pública i gestionada des del comú.

ACORDS

Per tot això, el Ple de l'Ajuntament d'Alacant acorda, per unanimitat de tots els grups polítics:

1. Manifestar el seu suport explícit a la Iniciativa Legislativa Popular promoguda per Esquerra Unida del País Valencià, per a la modificació de la Llei 10/2014, de 29 de desembre, de Salut de la Comunitat Valenciana, amb l'objectiu de garantir una sanitat pública, universal i de qualitat.

2. Instar el Consell i Les Corts Valencianes a comprometre's a tramitar amb la màxima celeritat i prioritat aquesta Iniciativa Legislativa Popular quan siga registrada, escoltant les plataformes ciutadanes, sindicats i col·lectius professionals que l'estan impulsant i recolzant.

3. Reafirmar el compromís d'aquest Ajuntament amb la defensa de la sanitat pública i amb l'eliminació de qualsevol forma de privatització o retallada que debilita el dret a la salut de la ciutadania.

4. Traslladar aquest acord al Consell de la Generalitat Valenciana, a Les Corts Valencianes, a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies i a Esquerra Unida del País Valencià."

DEBATE:

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, expresa su apoyo a esta declaración institucional que entiende necesaria a la vista del retroceso de la sanidad pública a favor de la sanidad para el que se la pueda pagar que promueve el Partido Popular. Muestra su preocupación específica por las carencias de la atención de la salud mental que afecta especialmente a nuestros jóvenes, y propone la existencia de psicólogos en todos los centros de salud, que sean accesibles, que sigan una atención próxima, que atiendan la realidad de cada instituto y de cada persona, y también protocolos actualizados en casos de bullying y técnicos de integración social en los centros educativos para evitar que se sigan produciendo suicidios.

D. Mario Ortola, Portavoz del Grupo Vox, cuestiona las carencias que se mencionan en la propuesta de declaración institucional y reivindica que la sanidad privada es más eficiente, garantizando del personal y ratios adecuados.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, expresa su apoyo a la aprobación de esta propuesta de declaración institucional, y lamenta que el Gobierno del Partido Popular no haya puesto en marcha tres centros hospitalarios de salud mental infantil y juvenil que dejó aprobados en la legislatura anterior, uno de ellos en Alicante, y les reprocha también que estén revirtiendo el incremento de la inversión en la sanidad pública que el Consell anterior llevó a cabo, volviendo ahora a la privatización de los servicios sanitarios que siempre que gobiernan llevan a cabo.

D^a. Cristina Cutanda, Portavoz del Grupo Popular, critica que destacados que se declaran de izquierdas luego acuden siempre a la sanidad privada que tanto critican. Asegura que los tres centros de salud en Alicante que

no hizo el Consell del Botánic los hará el actual gobierno valenciano. Trae a colación que el anterior gobierno valenciano triplicó el número de pacientes derivados a la sanidad privada en desarrollo del plan de choque que llevaron a cabo. Sostiene que complementar la sanidad pública con la privada ha demostrado ser una herramienta eficaz y necesaria para garantizar la sostenibilidad de nuestra sanidad, y pone en valor que el presupuesto actual destinado a la sanidad pública con un gobierno del Partido Popular asciendo a 9.000 millones de euros.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-5.15. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE INVESTIGAR DE FORMA URGENTE LAS DENUNCIAS DE IRREGULARIDADES PRESENTADAS SOBRE EL SERVICIO DE "MENJAR A CASA" Y DE REFORZAR LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS EN TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS EXTERNALIZADOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En las últimas semanas, el Sindicato de Oficios Varios de CNT-AIT Alicante, a través de su sección sindical en Eurest Colectividades, ha denunciado públicamente graves irregularidades higiénicas y laborales en la prestación de los servicios Menjar a Casa y Major a Casa, programas públicos destinados a la atención alimentaria de personas mayores y dependientes.

Según la información trasladada por las trabajadoras, la comida preparada para estos servicios se transporta en los mismos vehículos sin identificar que también recogen ropa sanitaria sucia, incluidas sábanas con restos de heces y orina. Este hecho podría constituir una infracción muy grave en materia de seguridad alimentaria, generando riesgo de contaminación cruzada y poniendo en peligro la salud de una población especialmente vulnerable.

A estas irregularidades higiénicas se suman denuncias por sobrecarga laboral, jornadas que superan las 50 horas semanales, represión sindical, subrogaciones irregulares que han eliminado la antigüedad de las trabajadoras y el incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Pese a la gravedad de los hechos, y a que estas denuncias han sido comunicadas a las diferentes administraciones con competencias — Ayuntamiento de Alicante, Diputación Provincial y Generalitat Valenciana—, los contratos con Eurest Colectividades se han renovado sin establecer medidas correctoras ni mecanismos de control eficaces.

Esta situación pone de manifiesto una preocupante falta de fiscalización y transparencia en los servicios públicos externalizados, especialmente en aquellos que afectan a la salud y al bienestar de personas mayores y dependientes. La defensa del bien común y la dignidad humana exige que las administraciones públicas ejerzan un control riguroso sobre las empresas adjudicatarias, evitando que la lógica del beneficio económico se imponga sobre la calidad del servicio y los derechos laborales.

El Ayuntamiento de Alicante, como institución más cercana a la ciudadanía, no puede permanecer ajeno ante estas denuncias. Le corresponde velar por que los servicios que se prestan con dinero público cumplan las condiciones de higiene, dignidad y calidad exigibles, garantizando tanto la seguridad de las personas usuarias como el respeto a los derechos de las trabajadoras.

ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante manifiesta su preocupación ante las denuncias presentadas por el SOV CNT-AIT Alicante respecto a la empresa Eurest Colectividades y el servicio público Menjar a Casa, instando a las administraciones competentes a investigar de forma urgente los hechos denunciados

2. Solicitar a la Concejalía de Acción Social y a la Concejalía de Sanidad que requieran información detallada a la empresa adjudicataria sobre las condiciones higiénico-sanitarias en el transporte y manipulación de alimentos, así como sobre las condiciones laborales del personal adscrito a dichos servicios.

3. Instar a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Alicante a revisar los contratos vigentes con Eurest Colectividades y a adoptar las medidas disciplinarias o rescindir los contratos si se acreditan incumplimientos graves en materia higiénica o laboral.

4. Comprometer al Ayuntamiento de Alicante a reforzar los mecanismos de seguimiento y control de las empresas adjudicatarias en todos los servicios públicos externalizados, incorporando cláusulas sociales y de cumplimiento laboral efectivas en los futuros pliegos de contratación.

5. Expresar el apoyo institucional a las trabajadoras que han denunciado estas situaciones, reconociendo su papel fundamental en la defensa de los derechos laborales y de la calidad del servicio público."

DEBATE:

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Rafael Más, Portavoz del Grupo Compromís, expresa su apoyo a esta declaración institucional ante la desidia de la Concejala, D^a. Begoña León respecto de todos los servicios sobre los que tiene la responsabilidad.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, dice que desconocen la situación laboral denunciada por parte de los trabajadores y sindicatos, aunque considera que el asunto es lo suficientemente importante como para iniciar al menos una actuación de averiguación al tratarse de una empresa que está prestando un servicio público vital para muchos de nuestros mayores. Sostiene que ante la gravedad de lo denunciado van a apoyar esta declaración institucional para que se investigue a fondo y se tomen las medidas necesarias para cortar de raíz esta situación con todas las consecuencias administrativas que de estos hechos tan graves se pudieran derivar.

D. José Emilio Ruiz, en representación del Grupo Socialista, subraya que esto no son simples errores de gestión, sino que evidencia de manera más rotunda, si cabe, que estamos ante un sistema fallido en el área más sensible del Ayuntamiento, la que debería garantizar los derechos básicos, que se ha convertido en un espacio de improvisación, de descontrol y de una falta de dirección política. Le pregunta a la Ara. León quién supervisa que los servicios contratados se cumplan con calidad y con respeto que merecen los usuarios, afirmando que no hay ni planificación ni evaluación en los servicios sociales de Alicante. Pide transparencia, información y control para garantizar que el dinero público se use bien y que las empresas cumplan lo que firman, y, en este caso, que se investigue a fondo la gestión del contrato de *Menjar a casa*, que se dé información detallada al Pleno y que se refuercen los mecanismos de seguimiento de todas las adjudicatarias del área del bienestar social.

D^a. Begoña León, en representación del Grupo Popular, adelanta que su grupo también votará a favor pero puntualizando que el Ayuntamiento de Alicante no presta el servicio mayor a casa, sosteniendo, por tanto, que no existe la posibilidad de que se esté unificando en los mismos vehículos la comida destinada personas mayores con ropa sanitaria o sábanas sucias, pues el Ayuntamiento de Alicante únicamente gestiona el servicio *Menjar a Casa*, un programa de comida a domicilio para personas mayores y dependientes que funciona con total normalidad y bajo supervisión de la Concejalía de Bienestar Social, informando que hasta la fecha no se ha recibido ninguna queja ni incidencia formal por parte de usuarios, pero ante las informaciones publicadas el pasado 8 de octubre se solicitó formalmente a la empresa adjudicataria EURES Colectividades un informe detallado que, además, se pide semestralmente, y en esta ocasión han pedido uno extra detallado sobre su plan de calidad y medidas higiénicas, contestando la empresa que está sometida a inspecciones trimestrales por parte de Sanidad, con resultado en todas ellas favorable. Adicionalmente, dice que comprobarán también la relación con los trabajadores, y a su vista actuarán consecuentemente con todas las herramientas a su disposición.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

No se presentaron.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diecisiete horas y treinta y cuatro minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Luis Barcala Sierra